



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
PLANTEL LOMAS VERDES

881325
17
201

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO
NUMERO DE INCORPORACION 8813-25

**EVALUACION DEL CURSO DE FORMACION PARA
POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**¿Se Podra Obtener la Profesionalización
de este Cuerpo Policiaco?**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
Licenciatura en Psicología
P R E S E N T A :

María del Pilar Ramírez Martínez

DIRECTORA DE TESIS: MAESTRA SUSANA VAZQUEZ MONTEON
ASESOR DE LA TESIS: LIC. JUAN ANTONIO MORA HINOJOSA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

1993.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION.

CAPITULO I. ANTECEDENTES INTERNACIONALES DE LA POLICIA.

- 1.1. Historia de la Policía en distintos países..... 1
- 1.2. Algunas investigaciones realizadas con corporaciones policíacas en Europa y Norteamérica..... 12

CAPITULO II. HISTORIA DE LA POLICIA EN MEXICO.

- 2.1. El nacimiento de la Policía en México..... 38
- 2.2. La Policía y su definición..... 52
- 2.3. Clasificación de los cuerpos policíacos..... 54

CAPITULO III. LA FORMACION DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL POLICIACA.

- 3.1. El conductismo Operante..... 58
 - 3.1.1. Skinner..... 60
 - 3.1.2. Thorndike..... 62
- 3.2. La Enseñanza - Aprendizaje..... 65
- 3.3. Planeación del proceso de enseñanza - aprendizaje..... 80
- 3.4. Las actitudes, formación y cambios..... 84
- 3.5. Capacitación..... 86
- 3.6. Adiestramiento..... 87
- 3.7. Formación..... 93
- 3.8. Profesionalización..... 101

CAPITULO IV. LA FORMACION PROFESIONAL DEL POLICIA JUDICIAL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.1. El Instituto de Formación Profesional.....	114
4.2. El Técnico en Investigación Policial.....	117
4.3. Programas de Capacitación.....	119

CAPITULO V. EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL.

5.1. Planteamiento del Problema.....	141
5.2. Hipótesis.....	145
a) De trabajo.....	145
b) Nula.....	145
c) Alterna.....	145
5.3. Definición y Operacionalización de variables..	146
5.4. Población y esquema de muestreo.....	147
5.5. Tipo de estudio.....	149
5.6. Recolección de datos.....	151
5.7. Clasificación de los datos.....	157
5.8. Análisis e interpretación de los datos.....	160

CONCLUSIONES.	169
---------------------------	-----

APENDICE.	175
-----------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	199
---------------------------	-----

Poca es la información que se brinda a la población en general con respecto a la Policía Judicial de México, y más aún con respecto a los cuerpos policíacos del resto del mundo.

La siguiente investigación ofrece un panorama amplio de estos organismos dedicados a la investigación, protección y/o cuidado de la ciudadanía ó el gobierno.

Se comenzará con una revisión histórica nacional y mundial de cómo el ser humano se ha visto en la necesidad de formar estos - grupos de resguardo.

A continuación se presentarán las Curriculas de países --- que se asemejan al cuerpo nacional, como lo son: España, Italia, Francia, Alemania y los Estados Unidos de Norteamérica; ésto es con la finalidad de poder realizar una comparación -- y poder así saber a que nivel se encuentra la organización mexicana.

Toda la investigación fué realizada con la ayuda y apoyo - de la matemática inferencial, así como los instrumentos utilizados se le realizó a cada uno la validación y confiabilidad correspon--- diente.

CAPITULO I. ANTECEDENTES INTERNACIONALES DE LA POLICIA.

1.1. HISTORIA DE LA POLICIA EN DISTINTOS PAISES:

La historia de la Policía Judicial, ha pasado por tres grandes fases, por tres edades señaladas que se denominarán con adjetivos suficientemente claros: equívoca, empírica y científica.1

Fase Equívoca:

Esta fase, se caracteriza por la alianza, el cambio de servicios establecido entre la Policía y la delincuencia; todavía ignorante y sin experiencia, aquélla, de las cualidades de los delincuentes, se entrega en brazos de éstos en la lucha contra la criminalidad, como si éste fuera el mejor de los remedios para conseguir su objetivo, aprovechándose de las rivalidades y traiciones entre los grupos de las clases peligrosas, mediante el pago o una recompensa. Esta fase es la -- más larga, ya que ocupa más de un siglo entero, desde los orígenes de la organización policial hasta pasado el primer tercio del siglo XIX.

En Francia, en los días del Primer Imperio, cuando la seguridad del país estaba en manos del famoso malhechor Francisco Eugenio Vidocq (1775-1838), a quien tan pronto se veía como el jefe de policía, -- así como de los malhechores, ladrones o falsarios según las alternativas que se presentan en su vida.

Fase Empírica:

La segunda se retrasa hasta mediar el siglo XIX, desde entonces, la Policía Judicial tiende ya a purgarse decididamente de su de--

fecto aunque no sin conservar el resabio del servicio de confidencias. La policía lucha entonces con los medios rutinarios adquiridos en 100 años de experiencia del alma de los malhechores, iluminado a veces más o menos excepcionales, por destellos geniales de intuición o de cualquier otra de las dotes que pueda poseer cada individuo; y es en esta época donde comienza a surgir la nueva obra literaria, la Novela Policiaca, con dos de sus más grandes creadores de estas aventuras, el estadounidense Edgard Allan Poe *1809-1849 con Sherlock Holmes), y el inglés Arturo Conan Doyle (con Augusto Dupin), dando así el inicio a las escuelas policíacas y el esclarecimiento de delitos a través de un método científico.

Fase Científica:

La postrera década del siglo XIX, casi coincidiendo con exactitud (sólo 10 o 12 años más tarde), con el nacimiento de la Antropología criminal, es ésta quien a podido detener por algún tiempo el desarrollo tranquilo y ordenado del derecho penal; pero a la vez fue la "hormona", el excitante que llamando poderosamente la atención del mundo sobre el problema del delito, como un fenómeno vivo, determinó el desarrollo de otras disciplinas, apenas iniciadas hasta entonces: La Criminalística y La Psicología entre ellas.

La Dactiloscopia, y antes que ella la Antropometría Judicial, señalan el momento de paso a la fase científica de la Policía Judicial.

A continuación se presentará otro punto de vista del derecho penal para conocer el nacimiento de la Organización Judicial, y poder entender así su estructura y función a desempeñar.

A) R O M A:

La Policía Romana tenía su departamento especial para la lucha contra la delincuencia violenta: los asesinos, atracadores y ladrones. La Policía Correccional no sólo vigilaba la prostitución femenina, sino también a la masculina; una sección especial perseguía a los falsificadores de monedas, y otra cuidaba la higiene pública y el servicio de incendios.²

La situación intransitable de los países, la escasa colonización y la superioridad de los bandoleros, concededores del terreno -- que durante toda la Edad Media y hasta el Siglo XVIII eran el terror de Europa -- eran los culpables de que el trabajo de la Policía fuera -- relativamente ineficaz y que apenas pudiera ofrecer protección a la población rural.

En relación a las Leyes Policiacas el Imperio Romano, se encontraba regido por las siguientes leyes,³ que a continuación se describen: La Ley IULIA MUNICIPALIS, la cual reglamentaba a la policía de la ciudad de Roma; la Ley MUNICIPALIS TARENTINA, regulando los servicios de protección urbana y de carretera. Los EDILES CURULES, instituidos por la LEY FURIA DE AEDILIBUS CURULIBUS, que formaban parte de la magistratura, éstos durante su primer período de creación la integraban únicamente los patricios, pero poco tiempo después se le concedió a los plebeyos quienes tenían a su cargo: la ciudad, la vía pública, mercados, incendios, pesas y medidas, así como el cuidado y vigilancia de los edificios públicos. Su competencia en el orden criminal era limitada, mientras que en materia civil la ejercían en los mercados.

Los EDILES PLEBIS auxiliaban a los tribunales de la plebe, - recibiendo así facultades para imponer multas, arrestos y enjuiciar a los funcionarios públicos por todo acto indebido que cometieran responsablemente de los archivos que contenían las resoluciones y privilegios concedidos a los plebeyos.

Los EDILES PLEBIS CIRIALES, en el año 43 a.c. integraron una magistratura con dos funcionarios encargados del cuidado y distribución de los cereales y de algunas funciones policíacas, para ejercer la vigilancia exterior en la época del grupo municipal, algunos magistrados llamados: DUOVIRI, VIIS EXTRA URBEM, cuidaban los caminos que van a Roma.

B) G R E C I A:

Sólo desde el aspecto lingüístico, es la antigua Grecia la cuna del concepto "Policía", como la unión de Polis según privilegio y deber, se protegía a sí misma, ya que parecía no necesitar de una policía profesional.

En el año 594 a.c., la Ley de Sonon fue declarada constitución ateniense. Ésta se contraponía a la doble monarquía de Esparta, - la timocracia - una constitución -, en la cual los derechos políticos de los súbditos fueron graduados según su situación pecuniaria o sus ingresos.⁴

En un principio, la Polis se cuidaba mucho de respetar las garantías de los ciudadanos ante los policías asalariados. Pero estos privilegios no podían mantenerse durante mucho tiempo; ya que los soberanos griegos se servían de su policía contra el pueblo, es así como aparece la policía en su primera forma europea, de: "autoprotección del gobernante" y de los círculos, grupos y camarillas cercanos a él. Tenía que guardar el orden interior y ofrecer protección contra los enemigos exteriores. En cuanto actuaba por órdenes políticos, empezaba la división del poder ejecutivo originalmente unificado.

La policía militar tenía que proteger también el tesoro de la ciudad de Atenas, las minas y evitar las fugas de los esclavos. En tiempos de Tucídides, en el Siglo IV a.c., uno de sus deberes era vigilar la nobleza de las provincias que conspiraba contra la democracia de la ciudad; 300 años más tarde, la policía interviene en la rebelión de los esclavos de Laurio.

La policía criminal era como la Policía Jurídica, un órgano auxiliar de la fiscalía, y ésta por su parte es, al contrario del defensor penal, parte de la justicia.

Platón y Jenofonte, señalan que los deberes de la Policía Hellenica, era la vigilancia de individuos sospechosos, la detención de malhechores, la administración de las cárceles y la ejecución de la pena de muerte.

La Policía intervenía por orden del juez o por acusación de la persona dañada (o herida), y se hacía cargo (como hoy lo hace), deberes suplementarios al servicio de la administración de la justicia. Ella averiguaba, detenía, guardaba al preso y ejecutaba sentencias, incluso la ejecución de la pena de muerte.

Con la ampliación del sistema policíaco tuvo lugar la ramificación y especialización. Los ASTYMONOS se ocupaban de la vigilancia de los edificios públicos, de la canalización y de las calles. La moral pública fue vigilada por una policía correccional, en donde Aristóteles les llamaba SOFRONISTAS vigilantes de la moral y tropa de protección de los sacerdotes. Los GUNAICOMOS vigilaban los santuarios. Los PSYNOMOS formaban una policía para la protección del orden en la celebración de grandes fiestas. Cuando aumentaba el consumo de bebidas alcohólicas, una tropa policíaca ambulante vigilaba las bodegas y detenía a los borrachos. Los AGORANOMOS formaban la policía económica, -- fueron empleados para controlar los mercados de Atenas y el Pireo.

La Policía económica realizaba también vigilancia sobre los precios que abarcaba no sólo a los mercados sino también a los bora-

rios de las cortesanas. Muy ocupados por tales deberes profesionales dejaban la parte menos importante, la vigilancia de los comestibles en manos de una Policía auxiliar, los SITOFILATOS.

Toda la Policía dependía del gobernador civil, que nombraba para cada distrito de la ciudad un NOMOPHYLAX, cuyo deber era preocuparse de que el público se atuviese a las leyes.

En muchos detalles organizativos, Esparta adoptó muy pronto al sistema policiaco de Atenas, tan desarrollado. Con la fundación de la Confederación Griega bajo Esparta, en el 481 a.c. surgió también la idea de una Policía superregional.

Aquí la Policía atendía "a las necesidades que sentía la colectividad como un todo único y sin desintegración".

La función de los agentes comprendía los servicios y necesidades de la Ciudad, la vigilancia se encontraba encomendada a los jóvenes de 18 a 20 años en Esparta; mientras que en Atenas los EFEBOS (adolescentes atenienses entre los 18 y 20 años), se encargaban del resguardo de las fronteras, y el servicio policiaco de la ciudad.

Su organización se encontraba regida por el beneficio colectivo, en donde no se le reconocía como entidad aislada y privada de los demás; de ahí que otra de sus funciones se manifestara en contra de aquellos actos que se relacionasen con el peligro y la inseguridad, pero entendiendo siempre a todo grupo social general, y no aislando a cada uno de ellos.

C) I N G L A T E R R A :

El profesor Jerome Hall ha sintetizado los inicios de la evolución policial comentando que en Inglaterra primitiva la aprehensión durante ésta época los policías eran aquellas personas que recibían un sueldo por realizar lo que "era su deber", no sólo tenían derecho de apresar a los malhechores, sino que también era una obligación positiva suspender todo trabajo cuando se diera la alarma y unirse inmediatamente a la persecución, en caso de negarse o abandonar la búsqueda sin permiso, eran castigados por un delito menos.5

El derecho inglés primitivo no hacía distinciones, la imposición general de deberes policiales se basaba en una división de la colectividad en dos categorías de personas. Una simboliza la guerra entre el criminal, el forajido y las bandas de asaltantes, y el segundo para el resto de la comunidad. Aunque la función policial debía ser cumplida por todos los hombres libres, no se realizaba al azar, existía un sistema complejo en donde los individuos se ordenaban por pequeños grupos que constituían en conjunto una organización nacional.

El jefe del distrito podía ser considerado oficialmente como policía, pero también tenía la autoridad necesaria para requerir la ayuda de todos. Así mismo el Sherif y su personal, el Condestable - quien podía llegar a ser más tarde, el Guardián Local podían integrar su fuerza civil con las personas de su distrito.

Es durante el Estado Absolutista de los Siglos XVI y XVII, cuando la Policía aparece como el BRAZO REPRESOR DEL PODER (rasgo que se conserva hasta nuestros días).

Las ciudades, en la Edad Media, eran garantía de seguridad, y es a partir del final del siglo XVII que se desarrolla el CUADRICULA DO POLICIAL, esto es, existía una Comisaría en cada barrio, inspectores que deambulaban y hacían detener a los sospechosos.

Hacia finales del Siglo XVIII, debido a la iniciativa de -- John Fielding, un magistrado de policía, organizó un cuerpo selecto de seguridad (los RUNNERS), y es para 1829 que se funda la Policía Metropolitana como representante genuino de las fuerzas policiales urbanas, sin embargo, los cuerpos de seguridad privados se multiplicaron, y para 1839 existían en Inglaterra más de quinientas asociaciones voluntarias dedicadas a la aprehensión y procesamiento de los malhechores, -- formados por individuos que realizaban, una de las tareas fundamentales del gobierno.6

Pues bien, la aparición de este aparato policial se situó en Europa, en los Siglos XVIII y XIX, éstos cuerpos profesionales, eran -- hombres jerarquizados y disciplinados que, bajo la dirección de un solo jefe, estaban exclusivamente dedicados a vigilar activa y continuamente todo el territorio sometido a la jurisdicción de sus autoridades políticas, y que, para ellas tienen la misión especial de suministrar información relativa a todo lo que concierne al orden público, pudiendo ser concentrados para reprimir desórdenes colectivos; sustituyendo al ejército, por una parte, y a las guardias burguesas, por otra para el mantenimiento del orden.

D) FRANCIA:

Una de las principales leyes que dan paso a la organización policial mexicana es: La Legislación Francesa, la que a través de su

Código de Instrucción Criminal influyó en:

- a) La característica de unidad del Ministerio Público,
- b) Irrecursabilidad del Procurador y sus Agentes, y la;
- c) Organización y jerarquización de la Policía Judicial.

El Código de Procedimientos Criminales de Francia fue adoptado en 1872, en donde los lineamientos generales aceptados tanto por el Ministerio Público como la Policía Judicial pasa por tres etapas:

- a) Se inicia con la adopción de la Policía Judicial para la preparación de los actos instructorios,
- b) Se establece el orden jerárquico de funcionarios de la Policía Judicial, y la;
- c) Actuación de la Policía Judicial.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, el Ministerio Público, con la Policía Judicial represiva a su disposición, quitará a los Presidentes Municipales y a la Policía en común la posibilidad que hasta esos momentos habían venido ejerciendo, como era el aprehender y juzgar a las personas sospechosas, sin más mérito que su criterio particular.

E) ESPAÑA:

Como otro elemento de influencia se encuentra la Legislación Española, la cual estuvo vigente en nuestro país hasta la expedición -

del Código de Procedimientos Penales de 1880 por lo que respecta al -- Fuero Común, y 1908 por lo que respecta al Fuero Federal; año en que se expide el primer Código Federal de Procedimientos Penales en la Ciudad de México. De esta legislación, la influencia más notoria es la de la Novísima Recopilación.⁸

A continuación se realizará un análisis de las curriculas ex tranjeras, para poder así realizar comparaciones y observar si existen algunas similitudes y/o diferencias con la estructura, y programas policiales judiciales mexicanos.

Algunos de estos estudios fueron realizados por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, quien forma parte de la Procuraduría General de la República, y cuyo objetivo fue el de analizar precisamente lo anteriormente citado; en países donde su policía es considerada de las mejores desde el punto de vista de su formación, adiestramiento y capacitación, éstos son: Estados Unidos de América, Francia, Italia, Alemania y España.

1.2. ALGUNAS INVESTIGACIONES REALIZADAS CON CORPORACIONES POLICIALES EN EUROPA Y NORTEAMERICA:

Para poder llegar a proponer un plan de estudios y de cursos continuos y así finalizar en un modelo de profesionalización, será necesario el "comparar" éstos programas con los extranjeros, considerando de antemano los aciertos y errores alcanzados, tanto por ellos como por la institución del Distrito Federal, sin embargo es importante hacer mención especial que es el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), y el Instituto de la Policía Judicial Federal, son quienes se dan a la tarea de realizar esa averiguación.⁹

El Lic. Ignacio Carrillo Prieto, Director del INACIPE gira las instrucciones a la Dirección de Investigación para que iniciara una recopilación en los países con instituciones equivalentes como la República Federal Alemana, España, Francia, Italia y los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de contrastar lo obtenido en sus líneas de investigación y tomando en cuenta la experiencia acumulada durante años.

Resulta evidente que la comparación a realizar no será sencilla, esto debido a la diferencia entre las sociedades que son tan diversas y con organizaciones estatales que varían desde Estados Centrales hasta Federaciones, con monarquías constitucionales hasta repúblicas, o de regímenes parlamentarios hasta presidencialistas.

Es natural que en diversos países las organizaciones de policía tengan ámbitos de competencia concurrente, por lo que resulta complicado diferenciarlas; como por ejemplo España y Francia, tienen fundamentalmente una división de competencia por territorio, determinado-

por número de habitantes: la policía judicial es una función que pueden desempeñar las diversas corporaciones. En el caso de Italia, los diversos organismos tienen competencias espectadoras, siendo esto válido también para la función de Policía Judicial. En Alemania, Estados Unidos y México, la competencia policial se da por materia, por lo que dependiendo del tipo de jurisdicción, federal o local, se da la competencia de una policía o de otra.

En cuanto a los responsables de la organización policial, cabe distinguir los siguientes supuestos:

- a) Países donde la Policía Judicial tiene una dependencia orgánica del Ministerio del Interior (Gobernación), pero funcional del Ministerio Público o de la Judicatura para la investigación de delitos: - Alemania, España, Francia e Italia.
- b) Países donde la Policía Judicial tiene una dependencia orgánica y funcional de la Procuraduría o del Ministerio de Justicia: México y Estados Unidos.

Así es como las instituciones de formación de Policía que fueron visitadas durante diversas ocasiones en 1989, 1990 y 1991, por parte del Sr. Ignacio Carrillo Prieto, Director General del INACIPE, Sr. Ernesto Mendieta, Director de Formación, Sr. Samuel González, Director de Investigación y Klaus - Dieter Garec, Investigador, fueron las siguientes: 10

1. Instituto Criminalístico de la Oficina Federal de Investigaciones Criminales (BKA), en Wiesbaden, RFA.
2. Academia de Mando de Policía de la República Federal Alemana, en -

Hiltrop - Münster, RFA.

3. Escuela de Detectives del Estado de Westfalia del Norte del Rhin, - en Düsseldorf, RFA.
4. Escuela de Policía del Estado de Westfalia del Norte del Rhin, en Selburg, RFA.
5. Academia del Cuerpo Nacional de Policía, en Avila, España.
6. Centro de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía, en Madrid, España.
7. Dirección General de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía, en Madrid, España.
8. Centro de Estudios Judiciales, en Madrid, España.
9. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Generalitat Cataluña, en Barcelona, España.
10. Academia de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), en Quantico, Virginia, Estados Unidos de América.
11. Oficinas Centrales de Reclutamiento del FBI, en Washintong, D.C., - Estados Unidos de América.
12. Escuela Nacional Superior de Policía, en Saint-Cir-Au-Mont-D'or, - en Lyon, Francia.
13. Escuela Superior de Inspectores, en Cames-Ecluse, Francia.
14. Instituto Nacional de la Formación, en Clereman Ferrand, Francia.

15. Centro Nacional de Estudios y de la Formación, en Gif-Sur-Ivette, Francia.
16. Dirección General de la Formación de la Policía Nacional, en París, Francia.
17. Instituto Superior de la Policía de Estado, en Roma, Italia.
18. Escuela Superior de Inspectores, en Néptuno, Italia.
19. Dirección General de los Institutos de Formación, en Roma, Italia.

Para poder comprender mejor los resultados obtenidos de esta investigación, a continuación se presentan recuadros donde se podrá observar claramente las similitudes y diferencias de cada uno de los - - países visitados, para más adelante comprender las transformaciones en cuanto a estructura curricular se refiere del cuerpo judicial mexicano.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
1. ORGANIZACION POLICIAL	<p>ESTADO FEDERAL</p> <p>COMPETENCIA POLICIAL POR MATERIA.</p> <p>A NIVEL DE POLICIA JUDICIAL FEDERAL (BKA) Y LOCAL</p> <p>A NIVEL DE SEGURIDAD PUBLICA: FEDERAL --- (RESGUARDO --- FRONTERIZO Y FERROVIARIO) Y LOCAL (POLICIA PREVENTIVA MARITIMA Y FUERZA DE INTERVENCIÓN).</p>	<p>ESTADO CENTRAL</p> <p>COMPETENCIA POLICIAL.</p> <p>A) POR NUMERO DE HABITANTES: GUARDIA CIVIL. COMPETENCIA EN COMUNIDADES DE MENOS DE 20,000 HABITANTES Y CUERPO NACIONAL DE POLICIA EN COMUNIDADES IGUAL O MAYOR DE 20,000 HABITANTES.</p> <p>B) A NIVEL DE COMUNIDADES AUTONOMAS Y POLICIA MUNICIPAL.</p> <p>LA FUNCION DE POLICIA JUDICIAL ES ASIGNADA A LOS DISTINTOS CUERPOS POLICIALES.</p>	<p>ESTADO FEDERAL</p> <p>COMPETENCIA POLICIAL POR MATERIA.</p> <p>A NIVEL DE POLICIA JUDICIAL: FEDERAL (FBI, DEUDA Y OTRAS POLICIAS ESPECIALIZADAS), Y LOCAL (POLICIAS LOCALES).</p> <p>A NIVEL DE SEGURIDAD PUBLICA LOCAL (DISTINTOS CUERPOS LOCALES Y MUNICIPALES).</p>	<p>ESTADO CENTRAL</p> <p>COMPETENCIA POLICIAL POR NUMERO DE HABITANTES: GENDARMERIA EN COMUNIDADES DE MENOS DE 10,000 HABITANTES Y POLICIA NACIONAL EN COMUNIDADES IGUAL O MAYOR A 10,000 HABITANTES.</p> <p>LA POLICIA JUDICIAL ES UNADPENDENCIA DE LOS DIVERSOS CUERPOS DE POLICIA.</p> <p>LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA SON COMPETENCIA DE AMBOS CUERPOS.</p> <p>EL CUERPO DE TRANSITO DE VEHICULOS ES COMPETENCIA DE LA</p>	<p>ESTADO CENTRAL</p> <p>COMPETENCIA POLICIAL POR FUNCION; PRINCIPALES CUERPOS DE POLICIA:</p> <p>A) POLICIA DEL ESTADO.</p> <p>B) CARABINEROS.</p> <p>C) GUARDIA DE FINANZAS.</p> <p>LAS FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL Y DE SEGURIDAD PUBLICA SON EFECTUADAS POR LOS DIVERSOS CUERPOS.</p> <p>A NIVEL DE SEGURIDAD PUBLICA FUNCIONA TAMBIEN LA POLICIA MUNICIPAL.</p>

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
2. RESPONSA BLE DE LA OR GANIZACION - POLICIAL	MINISTERIO DEL INTERIOR.	MINISTERIO DEL INTERIOR.	DEPARTAMENTO - DE JUSTICIA Y- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	POLICIA URBANA MINISTERIO DEL INTERIOR.	MINISTERIO DEL INTERIOR.
3. RESPONSA BLE DE LA -- FORMACION.	INSPECTORES: -- INSTITUTO DE -- CRIMINOLOGIA -- DEL BKA. COMISARIOS: -- ACADEMIA PARA -- MANDOS DE MUNS TER. PREVENTIVOS: -- DIVERSAS ESCUE LAS.	DIVISION DE -- PERFECCIONA-- MIENTO DE LA -- DIRECCION GENE RAL DE LA POLI CIA NACIONAL.	DIVISION ADJUN TA DE FORMA-- CION DEL FBI.	DIRECCION DE -- PERSONAL Y FOR MACION DE LA -- POLICIA NACIO-- NAL.	DIRECCION DE - LOS INSTITUTOS NACIONALES DE- FORMACION.
4. ANTIGUE- DAD DE LOS - CURSOS DE -- FORMACION.	1950.	1893.	1935.	1885.	1902.
5. NIVELES- DE FORMACION PARA AGENTES	BUNDES KRIMI-- NAL POLIZEI -- (BKA); FORMA-- CION CONTINUA- Y ESPECIALIZA-- DA.	CUERPO NACIO-- NAL DE POLICIA (C.N.P): A) PARA POLICIA PREVENTIVO (ES CALA BASICA). B) PARA INSPEC- TORES (ESCALA-	FEDERAL BUREAU OF INVESTIGA-- TION (FBI), -- FORMACION CON- TINUA Y ESPE-- CIALIZACION.	POLICIA NACIO- NAL (PN); INS- PECTORES (PUE- DEN REALIZAR - FUNCIONES DE - POLICIA JUDI-- CIAL.); FORMA-- CION INICIAL, -- FORMACION CON-	POLICIA DEL ES TADO (PE); INS PECTOR: FORMA CION INICIAL, -- FORMACION CON- TINUA, ESPECIA LIZACION Y FOR MACION PARA -- CONCURSO.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
6. FORMA-- CION DE MAN-- DOS SUPERIO-- RES.	(BKA) FORMA-- CION DE COMISA-- RIOS: FORMA-- CION INICIAL - OBLIGATORIA, - FORMACION CON-- TINUA Y ESPE-- CIALIZACION.	(CNP) FORMA-- CION DE COMISA-- RIOS: FORMA-- CION INICIAL - DE MANDOS.	(FBI) CURSOS - NO OBLIGATO-- RIOS, SE PRESU-- PONE LICENCIA-- TURA PARA EL - INGRESO.	(PN) FORMACION DE COMISARIOS: FORMACION INI-- CIAL OBLIGATO-- RIA, FORMACION CONTINUA, ESPE-- CIALIZADA Y -- FORMACION PARA CONCURSO.	(PE) FORMACION DE COMISARIOS; FORMACION INI-- CIAL OBLIGATO-- RIA, FORMACION CONTINUA, ESPE-- CIALIZACION.
7. DURACION DE LOS CUR-- SOS DE FORMA CION INICIAL PARA PJF Y - EQUIVALENTES	(BKA) TRES - - AÑOS (1 AÑO DE FORMACION BASI-- CA Y DOS AÑOS-- DE FORMACION - EN EL TERRENO), SIN INTERNA-- MIENTO.	(CNP) DOS AÑOS CON INTERNA-- MIENTO.	(FBI) 18 SEMA-- NAS CON INTER-- NAMIENTO Y UN-- AÑO A PRUEBA, - BAJO SUPERVI-- SION DE UN - - AGENTE ESPECIAL-- LIZADO.	(PN) 18 MESES-- DE FORMACION - ALTERNADA (CON INTERNAMIENTO), Y 6 MESES DE - TRABAJO SUJETO A PRUEBA.	(PE) 9 MESES Y PRACTICAS DE - CAMPO (CON IN-- TERNAMIENTO).
8. DURACION DE LOS CUR--	(BKA) DURACION VARIABLE SE --	(CNP) DURACION VARIABLE, SE -	(FBI) DURACION VARIABLE, SE -	(PN) DURACION-- VARIABLE, SE -	(PE) DURACION-- VARIABLE, SE -

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
SOS DE FORMA CION CONTI-- NUA (ACTUALI ZACION)	PRESUPONE LA - FORMACION INI- CIAL.	PRESUPONE LA - FORMACION INI- CIAL.	PRESUPONE LA - FORMACION INI- CIAL	PRESUPONE LA - FORMACION INI- CIAL.	PRESUPONE LA - FORMACION INI- CIAL.
9. PLANTA -- DE INSTRUCTO RES DE LOS -- CURSOS DE -- FORMACION -- INICIAL	(BKA) SE CUEN- TA CON UNA -- PLANTA DOCENTE PERMANENTE BA- SADA EN POLI-- CIAS CAPACITA- DOS.	(CNP) SE CUEN- TA CON UNA -- PLANTA DOCENTE PERMANENTE BA- SADA EN POLI-- CIAS CAPACITA- DOS.	(FBI) SE CUEN- TA CON UNA -- PLANTA DOCENTE BASADA EN AGEN- TES ESPECIALES DEL F.B.I., CA DA UNO DE LOS- PROFESORES -- CUENTA AL ME-- NOS CON ESTU-- DIOS DE MAES-- TRIA. LOS AGENTES A LOS QUE SE ENCO MIENDA LAS LABO RES DE ENSEÑAN ZA ESTAN A DIS- POSICION DE LA ACADEMIA, POR NO MAS DE 8 - AÑOS.	(PN) SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE PERMA- NENTE BASADA - EN POLICIAS CA PACITADOS A -- TRAVES DE CUR- SOS ESPECIALES. LA PERMANENTE- CAMBIA CADA 8- MESES.	(PE) SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE PERMA- NENTE CONFORMA DA CON POLI- -- CIAS DE ALTO -- NIVEL.
10. ESTRUCTU RA CURRICU-- LAR DE LA -- FORMACION -- INICIAL 1. AREA JU	1. TEORIA DEL- DERECHO. 2. HISTORIA -- CONSTITUCIONAL 3. DERECHO --	1. DERECHO CONS- TITUCIONAL Y - PRACTICA JURI-	1. DERECHO. 2. DERECHOS CI- VILES.	1. LIBERTADES- PUBLICAS.	1. FILOSOFIA -- DEL DERECHO. 2. DERECHO CONS- TITUCIONAL.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
RIDICA	<p>CONSTITUCIONAL</p> <p>4.DERECHO PENAL I Y II.</p> <p>5.DERECHO PROCESAL PENAL I Y II.</p> <p>6.REGLEMENTO DE POLICIA.</p> <p>7.DERECHO POLICIAL.</p> <p>8.GARANTIAS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO</p> <p>9.DERECHO CONSTITUCIONAL Y CIENCIA POLITICA.</p> <p>10.DERECHO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS I Y II.</p>	<p>DICA I Y II.</p> <p>2.DERECHO PENAL Y PRACTICA JURIDICA I Y II.</p> <p>3.DERECHO PROCESAL PENAL Y PRACTICA JURIDICA.</p>	<p>3.DELITOS DE CUELLO BLANCO.</p> <p>4.TERRORISMO.</p> <p>5.DELITOS CONTRA LA SALUD.</p> <p>6.DELITOS CONTRA LA PERSONA</p> <p>7.FUGITIVOS.</p> <p>8.DELITOS CONTRA EL GOBIERNO.</p>	<p>2.DERECHO PENAL GENERAL.</p> <p>3.DERECHO PENAL ESPECIAL.</p> <p>4.PROCEDIMIENTO PENAL.</p> <p>5.DERECHO PENAL COMERCIAL.</p> <p>6.PROCEDIMIENTO PENAL POLICIAL.</p> <p>7.CONOCIMIENTO DE LA VIDA ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL.</p>	<p>3.DERECHO PROCESAL PENAL.</p> <p>4.DERECHO DE POLICIA.</p> <p>5.NORMATIVA POLICIAL DEL ESTADO.</p>

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
II. AREA - PSICOSOCIAL.	11. TEORIA DEL- DERECHO ADMI-- NISTRATIVO. 12. DERECHO CI- VIL. 1. PSICOLOGIA. 2. SOCIOLOGIA- 3. PSICOLOGIA- SOCIAL. 4. PSICOLOGIA- INDIVIDUAL. 5. PSICOLOGIA- ORGANIZACIONAL 6. TEORIA GENE RAL DEL ESTADQ 7. CIENCIA PO- LITICA. 8. ECONOMIA. 9. CIENCIAS FI NANCIERAS. 10. FINANZAS - PUBLICAS. 11. SEGURIDAD - SOCIAL.	4. DERECHO ADMI NISTRATIVO Y - PRACTICA JUDI- CIAL I Y II. 1. PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA I Y II.	9. ETICA. 1. CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTQ	8. DEONTOLOGIA 9. DERECHO AD- MINISTRATIVO. 10. DERECHO CI- VIL. 1. PSICOLOGIA. 2. SOCIOLOGIA.	6. DERECHO ADMI NISTRATIVO. 1. PSICOLOGIA.
III. AREA - TECNICO PO- LICIAL	1. LOGISTICA Y ESTRATEGIAS PO LICIALES. 2. MECANOGRAFIA	1. INTERVENCION Y PREVENION - POLICIAL.			1. BALISTICA Y- ARMAMENTO. 2. TIRO.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
	3.TIRO Y ARMA- MENTO.	2.TIRO, ARMAS- Y EXPLOSIVOS I Y II.	1.ARMAS DE -- FUEGO.		3.INVESTIGA-- GACION POLI-- CIAL.
		3.INVESTIGA-- CION POLICIAL-- I Y II.	2.INVESTIGA-- CION DE ANTECE DENTES.		
			3.CRIMEN ORGA NIZADO.		
			4.DESARROLLO DE INFORMANTES.		
			5..OPERACIO-- NES SELECTIVAS.	1.ARMAMENTO.	
				2.TIRO.	
			6.PRACTICAS -- POLICIALES.	3.TECNICAS DE- INVESTIGACION.	
	4.HISTORIA DE- LA FUNCION PO- LICIAL I Y II.			4.APLICACIONES PRACTICAS DE - POLICIA JUDI-- CIAL.	
			7.COORDINA-- CION INTERPOL.		
			8.EEO/ENTRENA MIENTO SENSITI VO.		
			9.ENTREVISTAS Y COMUNICACION		
			10.INSTRUCCIO- NES DIVERSAS.		

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
IV. APTITUD FISICA Y DEFENSA PERSONAL.	4. CONDUCCION - AUTOMOVILISTICA POLICIAL.	5. AUTOMOCION.		5. POLICIA DE - INFORMACION. 6. POLICIA ADMINISTRATIVA. 7. SEGURIDAD.	
V. MEDICO-CRIMINOLOGICO	1. DEFENSA PERSONAL.	1. DEFENSA PERSONAL I Y II. 2. EDUCACION FISICA.	1. ENTRENAMIENTO FISICO.	1. DEFENSA PERSONAL. 2. DEPORTES.	1. DEFENSA PERSONAL.
		1. MEDICINA LEGAL. 2. TECNICAS - ASISTENCIALES DE URGENCIA.		1. IDENTIDAD JUDICIAL.	
	1. CRIMINOLOGIA 2. CRIMINALISTICA. 3. PRACTICA	3. CRIMINALISTICA I Y II.	1. NARCOTICOS. 2. CRIMINALISTICA.	2. DACTILOGRAFIA.	1. CRIMINALISTICA.
VI. IDIOMAS		1. INGLES I Y II. 2. FRANCES I Y -			

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
VII. LUCHA - CONTRA EL -- NARCOTRAFICO		II. 1. TRANSMISIO-- NES.	1. NORMAS FEDE-- RALES DE COMU-- NICACION.		
VIII. METODO-- LOGIA INFOR-- MATICA.	1. METODOS DE -- ENSEÑANZA. . 2. METODOS Y -- TECNICAS VITA-- LES EN EL LU-- GAR DE TRABAJO 3. INFORMATICA.	1. METODOLOGIA-- CIENTIFICA I Y II. 2. INFORMATICA-- I Y II.	1. ENTRENAMIE-- TO EN COMPUTA-- DORA.	1. INFORMATICA.	
IX. OTRAS - MATERIAS.	1. ORGANIZACION INTERNA.	1. IMAGEN I Y - II.	1. ADMINISTRA-- CION DE OFICI-- NA.		
11. REQUISIT-- OS DE INGRE-- SO A LOS CUR-- SOS DE INFOR-- MACION INI-- CIAL.	1. NACIONALIDAD ALEMANA. 2. LICENCIA. 3. SER MENOR DE 32 AÑOS.	1. SER ESPAÑOL. 2. TENER 18 - - AÑOS MINIMO Y-- NO HABER CUM-- PLIDO 30.	1. SER NORTEAME-- RICANO. 2. ENTRE 23 Y - 35 AÑOS.	1. SER CIUDADA-- NO FRANCES. 2. EDAD ENTRE - 17 Y 30 AÑOS.	1. SER CIUDADA-- NO ITALIANO. 2. TENER ENTRE-- 18 Y 30 AÑOS.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
12. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PARA LA FORMACION INICIAL	<p>1. EXAMEN PSICO FISICO.</p> <p>2. EXAMEN FISICO.</p> <p>3. EXAMEN ESCRITO.</p> <p>4. REVISION DE ANTECEDENTES.</p>	<p>1. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.</p> <p>2. PRESENTAR SOLICITUD.</p> <p>3. PUBLICACION DE ACEPTADOS A CONCURSO.</p> <p>4. PAGO DE DERECHO A EXAMEN.</p> <p>5. EXAMEN DE APTITUD FISICA.</p> <p>6. EXAMEN DE IDIOMA.</p> <p>7. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE EL TEMARIO CORRESPONDIENTE.</p> <p>8. EXAMEN ESCRITO ABIERTO SOBRE DIVERSOS TEMAS.</p>	<p>1. APROBAR EL EXAMEN ESCRITO INICIAL CALIFICADO POR COMPUTADOR CON UNA CALIFICACION SUFICIENTE.</p> <p>2. REALIZAR UNA ENTREVISTA PERSONAL COMPUTARIZADA.</p> <p>3. SE REALIZA POR PARTE DEL FBI UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACION DE LOS ANTECEDENTES QUE EL SUJETO HA SEÑALADO, YA SEA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O EN EL EXTRANJERO.</p> <p>4. SE UTILIZA EL POLIGRAFO EN ALGUNAS PRUEBAS.</p> <p>5. SE PASA UNA PRUEBA ANTIDO-</p>	<p>1. SOLICITUD DE INGRESO.</p> <p>2. REVISION DE ANTECEDENTES PENALES.</p> <p>3. INVESTIGACION DE COMPORTAMIENTO.</p> <p>4. AUSCULTACION MEDICA.</p> <p>5. PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS GENERALES.</p> <p>6. PRUEBAS ORALES DE ADMISION: PRUEBA 1; CONVERSACION SOBRE UN TEMA GENERAL. PRUEBA 2; CONVERSACION SOBRE UN TEMA OPTACIONAL.</p> <p>7. PRUEBAS PSICOLOGICAS.</p>	<p>1. CONCURSO PUBLICO.</p> <p>2. PRUEBAS FISICAS.</p> <p>3. PRUEBAS PSICOLOGICAS.</p> <p>4. PRUEBAS DE CULTURA GENERAL SOBRE DIVERSOS TEMAS.</p> <p>5. PRUEBA PSICO TECNICA.</p> <p>6. PRUEBA DE RECONOCIMIENTO.</p>

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
		<p>9. PRUEBA PSICOTECNICA.</p> <p>10. PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MEDICO.</p>	<p>PING.</p> <p>6. EL FBI ESCOGE A LOS MEJORES EN CONSIDERACION A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA CORPORACION.</p>	<p>8. PRUEBAS FISICAS.</p> <p>9. ENTREVISTAS CON MANDOS, MEDIDAS PSICOLÓGICAS Y REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DEL COMITE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION.</p> <p>10. DESPUES DEL CURSO SE REVISARÁ DE NUEVO LA CONDICION FISICA DEL ASPIRANTE.</p>	
<p>13. PERFIL DEL ASPIRANTE A LA FORMACION INICIAL.</p>	<p>PERFIL PSICOLOGICO POSITIVO. TRABAJO EN EQUIPO. PENSAMIENTO LUCIDO. POSIBILIDAD DE CONTROLAR LA SITUACION. OBJETIVIDAD. CRITICO.</p>	<p>PERFIL MIXTO POSITIVO/NEGATIVO.</p>	<p>NO SE TIENE UN PERFIL PSICOLOGICO DE INGRESO, POR EL CONTRARIO, SE MANEJA UNA DEFINICION DE CARACTERISTICAS NEGATIVAS QUE EL ASPIRANTE NO DEBE POSEER.</p>	<p>PERFIL PSICOLOGICO POSITIVO. INTELIGENCIA. ADAPTACION AL MEDIO. RELACION. FACULTADES DE CONOCIMIENTO. MOTIVACION. PERSONALIDAD.</p>	<p>EXISTE UN PERFIL PSICOLOGICO MIXTO.</p>

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
14. TIPO DE INSTRUCCION-EN LA FORMACION INICIAL	FORMACION NO MILITAR. DISCIPLINA ESCOLAR.	FORMACION NO MILITAR. DISCIPLINA ALTAMENTE RIGIDA	FORMACION NO MILITAR DISCIPLINA ESCOLAR.	FORMACION NO MILITAR. DISCIPLINA ESCOLAR.	FORMACION NO MILITAR. DISCIPLINA ALTAMENTE RIGIDA
15. VALOR ACADEMICO DE LOS ESTUDIOS DE LA FORMACION INICIAL	VALOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL TECNICA (FACHHOCHSCHULE).	TITULO DE INSPECTOR DE POLICIA (CNP) LICENCIATURA: SE RECONOCEN CREDITOS PARA LA LICENCIATURA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA).	NO TIENE VALOR SE PRESUPONE LICENCIATURA O ESTUDIOS DE POSGRADO PARA INGRESO.	NINGUNO.	NINGUNO.
16. NOMBRE Y UBICACION DE LAS ACADEMIAS DE FORMACION PARA MANDOS	ACADEMIA DE MANDOS DE LA POLICIA ALEMANA EN HILTRUP-SUBURBIOS DE MUNSTER.	CENTRO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA POLICIA EN LA CIUDAD DE MADRID.	ACADEMIA DEL FBI, EN QUANTICO, VIRGINIA.	ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, SAINT CYR AU MONT D'OR, SUBURBIOS DE LYON.	INSTITUTO SUPERIOR DE LA POLICIA, EN LA CIUDAD DE ROMA
17. PLANTA DE INSTRUCTORES DE LOS CURSOS DE FORMACION PARA MANDOS	ACADEMIA DE MUNSTER, SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE PERMANENTE, POLICIAS ALTAMENTE CAPACITADOS Y DAN CURSO EN ELLAS PROFESORES UNIVERSITA	SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE PERMANENTE BASADA EN POLICIAS CAPACITADOS.	SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE BASADA EN AGENTES ESPECIALIZADOS DEL FBI, CADA UNO DE LOS PROFESORES CUENTA AL MENOS CON ESTUDIOS DE --	SE CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE PERMANENTE BASADA EN POLICIAS CAPACITADOS A TRAVES DE CURSOS ESPECIALES, LA PLANTA PERMANENTE CAMBIA --	LAS MATERIAS UNIVERSITARIAS QUE FORMAN PARTE DEL CURRÍCULO, LAS IMPARTEN PROFESORES UNIVERSITARIOS, LAS MATERIAS PROFESIONALES, POLICIAS DEL --

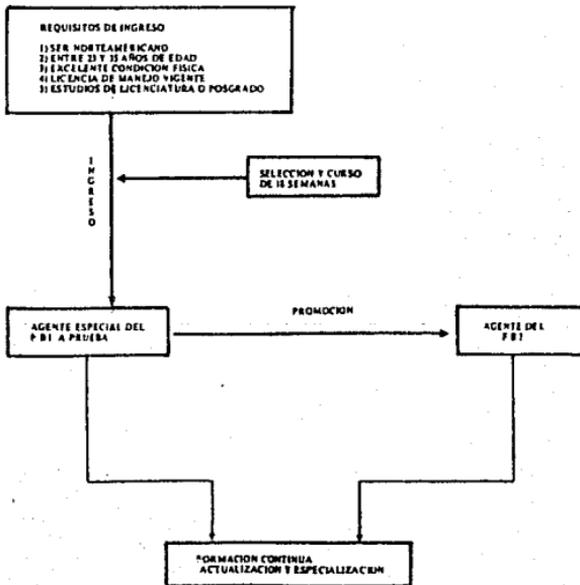
CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
18. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS CURSOS DE FORMACION PARA MANDOS	<p>RIOS.</p> <p>PRIMER AÑO (SE HACEN EN LOS ESTADOS FEDERALES O BIEN EN EL BKA).</p> <p>DISCIPLINAS DE DIRECCION POLICIAL O CRIMINALES.</p> <p>1. TEORIA DE DIRECCION.</p> <p>2. ESTRATEGIA Y LOGISTICA POLICIALES.</p> <p>3. DISCIPLINAS VIALES (TRANSITO).</p> <p>4. CRIMINALISTICA.</p> <p>5. CRIMINOLOGIA.</p>	<p>CURSO DE CUATRO MESES SOBRE ADMINISTRACION Y DIRECCION.</p>	<p>MAESTRIA.</p> <p>LOS AGENTES A LOS QUE SE ENCOMIENDAN LAS LABORES DE ENSEÑANZA ESTAN A DISPOSICION DE LA ACADEMIA POR NO MAS DE OCHO AÑOS.</p> <p>SE HACEN DIVERSOS CURSOS ESPECIFICOS EN ADMINISTRACION DESPUES DE SER DESIGNADOS LOS MANDOS.</p> <p>CURSOS NO OBLIGATORIOS.</p>	<p>CADA OCHO AÑOS.</p> <p>1. DERECHO PENAL.</p> <p>2. PROCEDIMIENTOS PENALES.</p> <p>3. DERECHO CONSTITUCIONAL.</p> <p>4. LIBERTADES PUBLICAS.</p> <p>5. DERECHO ADMINISTRATIVO.</p> <p>6. NOCIONES DE DERECHO CIVIL-COMERCIAL Y DE TRABAJO.</p> <p>7. MATEMATICAS.</p> <p>8. PSICOLOGIA.</p> <p>9. SOCIOLOGIA.</p> <p>10. CIENCIAS ECONOMICAS.</p> <p>11. INFORMATICA.</p> <p>12. ACTIVIDADES FISICAS.</p>	<p>MAS ALTO NIVEL</p> <p>(VER LOS PLANES DE ESTUDIO EN EL ANEXO DE LA PAGINA SIGUIENTE).</p>

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
	<p>DISCIPLINAS JURIDICAS</p> <p>1.DERECHO CONSTITUCIONAL.</p> <p>2.DERECHO DEL-SERVICIO PUBLICO SEGUNDO AÑO (HILTROP, MUNSTER).</p>				
19. DURACION DE LOS CURSOS DE FORMACION PARA MANDOS	DOS AÑOS OBLIGATORIOS CON INTERNADO.	CUATRO MESES - SIN INTERNAMIENTO.	CURSO NO OBLIGATORIO. DESPUES DE TOMAR POSESION DEL CARGO.	DOS AÑOS CON INTERNADO. FORMACION ALTERNADA.	A) CUANDO SE POSEA SOLO LA PREPARATORIA: CUATRO AÑOS DE ESTUDIOS QUE SIRVEN TAMBIEN COMO LICENCIATURA. B) CON LICENCIATURA: NUEVE MESES DE CURSO.
20. VALOR ACADEMICO DE LOS ESTUDIOS DE FORMACION PARA MANDOS	NINGUNO	NINGUNO (SE DA VALOR A LA FORMACION DE INSPECTOR).	NINGUNO (SON CURSOS CORTOS).	NINGUNO	EL REALIZAR EL CURSO ACADEMICO DE CUATRO AÑOS CONLLEVA RECONOCIMIENTO DEL 90% DE LOS CURSOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

CONCEPTOS	ALEMANIA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	FRANCIA	ITALIA
21. TIPO DE INSTRUCCION- EN FORMACION DE MANDOS	DISCIPLINA UNI- VERSITARIA.	DISCIPLINA UNI- VERSITARIA.	DISCIPLINA UNI- VERSITARIA	DISCIPLINA UNI- VERSITARIA.	CURSOS DE CUA- TRO AÑOS: FOR- MACION NO MILI- TAR, DISCIPLI- NA ALTAMENTE - RIGIDA.

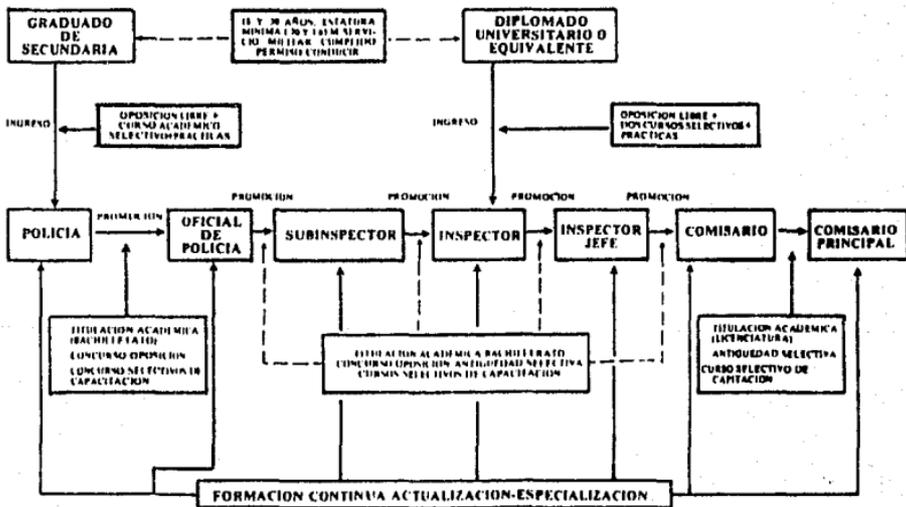
Ahora se podrá observar algunos organigramas de cómo se encuentra estructurada cada uno de los cuerpos policiales estudiados.¹²

CARRERA POLICIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (F.B.I.)

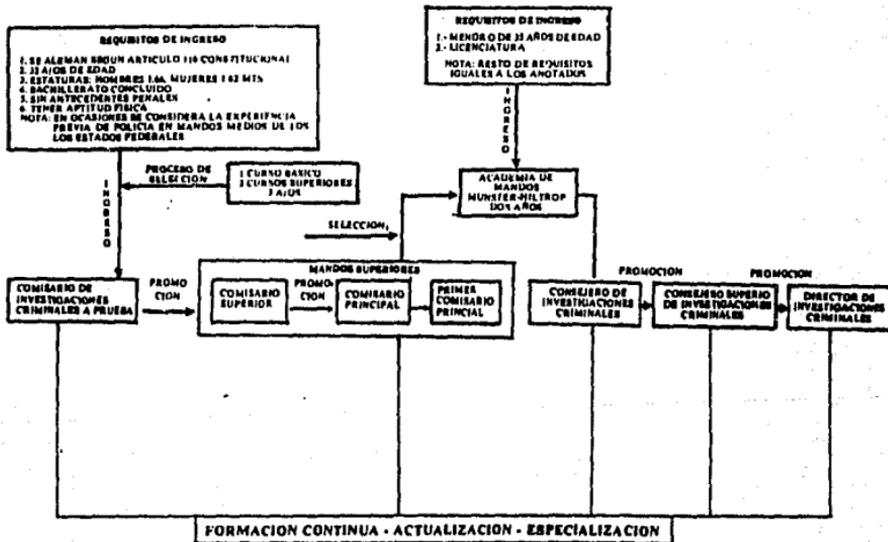


TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

CARRERA POLICIAL EN ESPAÑA

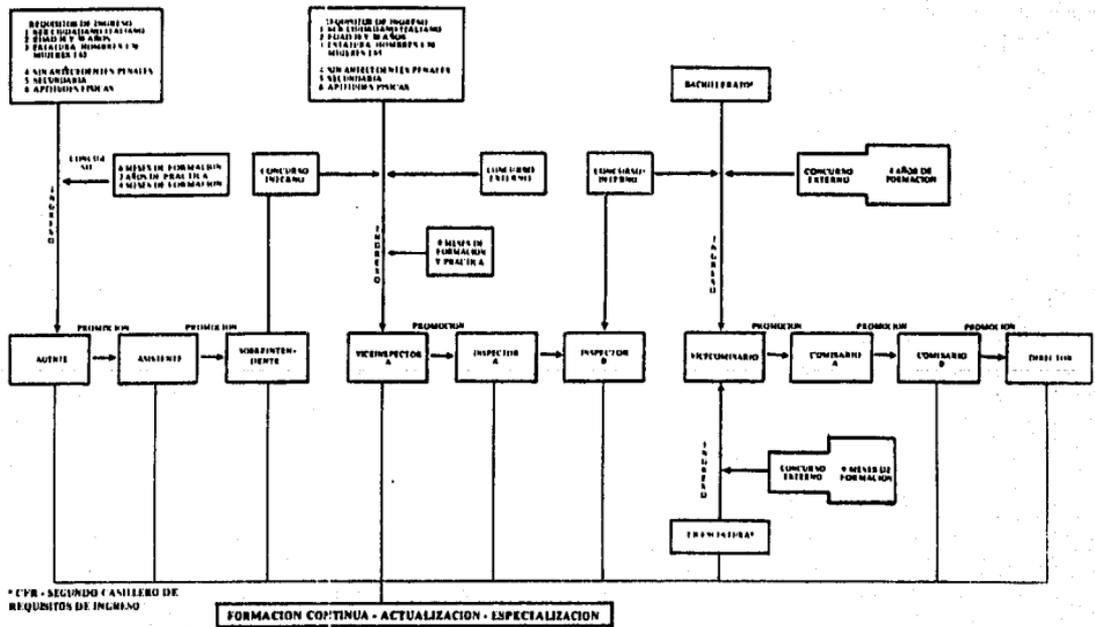


CARRERA POLICIAL EN ALEMANIA



TESTES CON
FALTA DE ORIGEN

LA CARRERA POLICIAL EN ITALIA



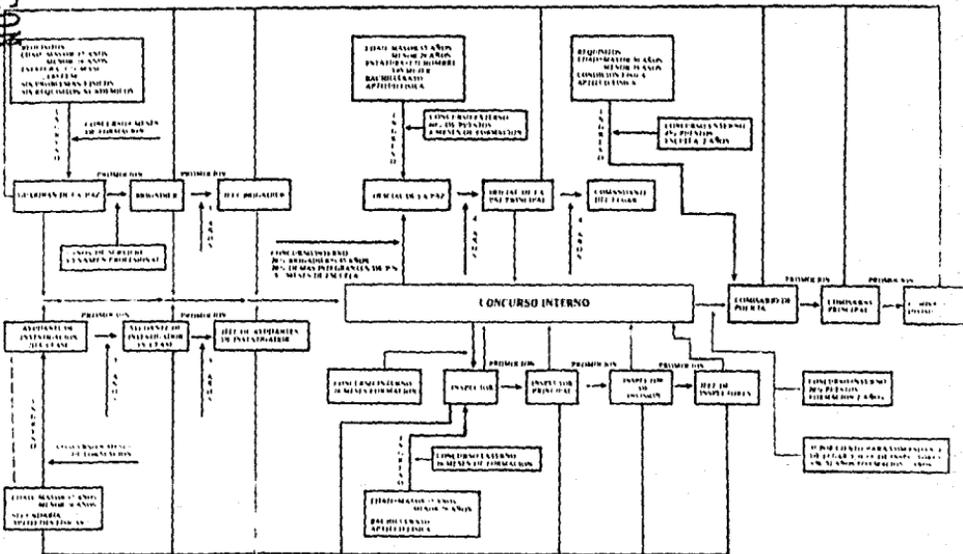
* CFR - SEGUNDO CAMINERO DE REQUISITOS DE INGRESO

FORMACION CONTINUA - ACTUALIZACION - ESPECIALIZACION

TESIS COMPLETA
 FALLA DE ORIGEN

LA CARRERA POLICIAL EN FRANCIA

FORMACION CONTINUA ACTUALIZACION ESPECIALIZACION



FORMACION CONTINUA ACTUALIZACION ESPECIALIZACION

Por otro lado, en Ontario (1979), la Revista Canadiense de - Criminología publicó el artículo: ¿Es la carrera policiaca una profesión?. El objetivo de esta investigación fue el de examinar el grado de profesionalización, así como los impedimentos e implicaciones relacionadas con la carrera policiaca. Realizándose un especial énfasis - en áreas como: conocimientos, reclutamientos y selección de personal, la toma de decisiones y un control de impulsos.¹³

Nuestra sociedad, hoy en día se ha caracterizado por la educación en cuanto a la especialización del trabajo, y así poder tener - un status o nivel a desarrollar profesional. Las fuerzas políticas no fueron la excepción; es así que por muchos años, la policía aspiró a - este status también. Existen un sinnúmero de argumentos y diferencias en cuanto a poder definir el término "Profesión" (Wilensky '64, Vollmer - and Mills '66 Faunce and Clelland '67 Hall '68, Goode '69), quizá la - mayor parte de las definiciones, son el resultado de numerosas tentativas para poder enlistar los atributos o rasgos que caracterizan a una profesión, la cual deberá diferenciarse de las ocupaciones (Greenwood - '57, Wilensky '64, Kelingartner '67, Hall '68, Goode '69, Moore and Rosenblum '70).

Niederhoffer ('69), enlistó una serie de criterios, para poder definir la profesión:

- 1) Los candidatos deberán pasar por un período de entrenamiento.
- 2) Examen de admisión.
- 3) Conocimientos básicos del puesto a ocupar.
- 4) Vocación de servicio.

- 5) Un código de ética.
- 6) Servicio militar finalizado.
- 7) Control de impulsos y toma de decisiones.

Otras proposiciones fueron revisadas por los teóricos (Rea--
der '60), para poder asegurarse si otra característica podría generalizarse y poder pasar a formar parte de la profesión.

Becker ('72), explicó que quizá la solución para poder definir Profesión, consistía en que ningún grupo de palabras podría realizarlo; retomando también lo explicado por Vollmer, y Mills ('66), podría ser utilizado como algo abstracto y/o un modelo de status de una ocupación organizada quien posee atributos hacia el empleo aspirado. - En contraste, la profesionalización es un proceso dinámico para los -- cambios ocupacionales hacia la dirección de una profesión.

Como siempre, es nuestra sociedad la que se encarga de dar - este status a quienes con anterioridad hayan cubierto los criterios ya citados. Los criterios que serán examinados en términos policíacos -- son: Reclutamiento, Selección, Conocimientos y la Toma de decisiones.

Conocimientos:

Una parte primordial de la profesión a desarrollar es la base o pilar de conocimientos teóricos que podrán generalizarse en conceptos abstractos, así que ellos podrían ser transmitidos y llevarlos a la práctica, por lo que los programas de estudio deberán ser teóricos como prácticos en el entrenamiento a llevar.

Para poder ilustrar lo anteriormente mencionado, menos del 8% de la Policía Municipal de Nueva Escocia, estructuran sus propios programas de capacitación. En Ontario, durante 1973 sólo 40 de 161 policías recibían cursos de capacitación, por otro lado en 1978 menos del 10% del cuerpo policiaco se graduó de la Academia de Policía en -- Atlantic, la cual fue inaugurada en 1972 en la Isla Príncipe Eduardo.

Poco a poco fueron creciendo tanto las Academias de Policía, como la impartición de cursos de capacitación, por ejemplo de 5 colegios en 1971 existían 24 programas de capacitación para ascender a 35 en 1975. Estos avances también se vieron reflejados en los Estados -- Unidos, existiendo 50 colegios para 1965, y 750 diez años después.

En resumen, las conclusiones que se obtuvieron son las siguientes:

Se encontró relación en cuanto al grado de escolaridad para poder obtener un mejor entrenamiento, que es preparatoria.

Las academias de policía no presentan ninguna correlación en cuanto a un número mayor de estudiantes y en lo que "profesionalmente" sean.

Pero un punto importante es la dificultad de poder definir la palabra "Profesión" y poder así determinar el grado al cual deberá de obtener el cuerpo policiaco.

Ahora se tiene una visión más clara de lo que se refiere a la Policía Judicial a nivel extranjero.

Se conoce ya el nacimiento y origen de la misma, y cómo se ha ido evolucionando en cuanto a requerimientos, pero sobre todo lo más importante, la currícula o bien los programas de formación ya de países extranjeros, para que así se pueda entender y comprender a la Policía Mexicana.

1. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Territorios Federales, Memorias: 1946 - 1951, pags. 45 - 55.
2. Arnau, F., Historia de la Policía.
Ed. Luide Caralt, Barcelona España 1966, pags. 20 - 27.
3. Colfn, S.G. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales.
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1989, pags. 80 - 110.
4. Arnau, F. Opus Cit, pags. 15 - 38.
5. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
Manuales de Capacitación, Vol. 9 1988, pags. 1 - 5.
6. Colfn, S.G. Ibidem.
7. Colfn, S.G. Ibidem.
8. Colfn, S.G. Ibidem.
9. Carrillo, P.I. Et al. Hacia la Profesionalización de la Policía -
Judicial Federal Mexicana.
Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).
Distrito Federal, México 1992, pags. 10 - 20.
10. Carrillo, P.I. Opus Cit, pag. 23.
11. Carrillo, P.I. Opus Cit, pags. 29 - 47.
12. Carrillo, P.I. Opus Cit, pags. 49 - 57.

13. Policía - Adistramiento.- Canada Is Policing a Profession?.

Perrier, David C.

Canadian Journal Of Criminology.

Vol. 21, No. 1, Enero 1979, Ontario Canadá.

CAPITULO II. HISTORIA DE LA POLICIA EN MEXICO.

2.1. EL NACIMIENTO DE LA POLICIA EN MEXICO:

a) D E R E C H O A Z T E C A :

Henry Banford Parkes (1976), hace una descripción de la realidad azteca: "Las montañas, así como la falta de ríos navegables, hacen difícil las comunicaciones. En consecuencia, siempre ha existido poca unidad política o cultural. Las razas ... estaban divididas en numerosas tribus diferentes, que hablaban idiomas distintos y eran políticamente independientes. En el Norte, la población era escasa y en su mayoría vivía en estado salvaje; había unas cuantas tribus en los valles de Nuevo México, en las riberas de los ríos de Sonora y Sinaloa, y en las orillas de los lagos de Jalisco, que habían adquirido cierto conocimiento de la agricultura así como los rudimentos de una civilización. Por otra parte, en el Sur, existía una densa población que vivía de la agricultura, contándose entre ellos a algunas tribus que habían desarrollado instituciones civilizadas. La sociedad era aún teocrática; los dioses eran, en su mayor parte, todavía deidades triviales que no habían sido universalizadas así como los individuos tampoco habían sido liberados del control sacerdotal. Hacia el Este, a lo largo de las playas del Golfo de México, vivían los totonacas. Los lagos de Michoacán, abundantes en pesca, eran propiedad de los tarascos. -- Las montañas de Oaxaca eran el hogar de las emparentadas tribus de los mixtecos y zapotecos. Más allá de Oaxaca, en Chiapas y Yucatán, vivían los mayas. Durante el siglo XV todos estos grupos de tribus eran inferiores en su poderío militar y desarrollo cultural a los nahuas, quienes eran dueños del valle de Anáhuac y territorios vecinos; y, de las tribus nahuas, la más poderosa era la de los Aztecas o Mexicanos, cuya ciudad fue construida en una isla situada en un lago localizado en-

el centro del valle".1

Como se habrá observado los Aztecas, eran una de las siete - tribus nahuas que después de llegar al valle de Anáhuac y fundar Te - nochtitlán, para luego aliarse con los pueblos de Texcoco y Tacuba, y poder luchar así contra los otomfes, totonacas, tarascos, tlaxcaltecas y zapotecas, con el fin de imponerles su poderío y exigirles tributos.

Las instituciones jurídicas del pueblo azteca fueron denomi - nadas del Régimen de Derecho Público y, por otra, las llamadas a la re - gulación de las relaciones entre los particulares, o Régimen de Dere - cho Privado.

Dentro del Régimen de Derecho Público el pueblo Azteca tenía una clara concepción del Pueblo-Estado, como una unidad política que - le permitía mantener la alianza con otros pueblos a los que reconocía personalidad propia (como los de Texcoco y Tacuba).

Su organización social tenía como base los clanes llamados - CALPULLI, que eran grupos de familias emparentados bajo un sistema pa - triarcal. En el nivel más alto se encontraba la nobleza, cuya cúspide era ocupada por el rey, que como máxima autoridad política y religiosa, era elegido por un Consejo Supremo, entre los herederos aspirantes al trono.

La clase sacerdotal desempeñaba importantes funciones reli - giosas y políticas.

Entre ellos existían diferentes rangos que distribuían sus - funciones tanto en la Corte, como en los centros de educación denomina

dos CALMECAC y TELPUCHCALLI. El sacerdocio era hereditario, y toda la organización estaba sujeta a un jefe llamado Gran Sacerdote.

Otro grupo lo constituían los comerciantes o POCHTECAS, que formaban una clase hereditaria con algunos caracteres de embajadores y de espías militares, esto es, debido a que llevaban a cabo un tipo de actividad policiaca, en donde efectuaban en diferentes comarcas el comercio, se les facilitaba el poder observar la conducta de los pueblos sojuzgados y la vigilancia de lugares y personas que llegaban a interesarse al Imperio, en ocasiones llegaba a intervenir directamente el Monarca para conferir estas comisiones de cuyo resultado dependía las decisiones tomadas.

A continuación se encontraban los grupos de artesanos, constituidos en gremios y sujetos a rígidas disposiciones por el control de la organización y el funcionamiento. En un grado inferior estaban colocados los ciudadanos libres, dedicados a la agricultura y organizados en CALPULLIS, con un jefe por cada 20 familias y jefes superiores para cada 100 familias, quienes tenían a su cargo la vigilancia moral y policiaca de sus integrantes y en último grado de la escala se encontraban los esclavos.

La estructura Judicial tenía una estructura bien delimitada y ejercía importantes funciones en la impartición de justicia. Cada uno de los pueblos tenía su propia organización integrada por diferentes tipos de jueces: un juez para asuntos menores, electo anualmente por el pueblo; un tribunal supremo, para la apelación de las sentencias dictadas por los jueces inferiores.

Existían también tribunales especiales para sacerdotes, para

conflictos mercantiles que se generaban en los mercados, para juzgar - sobre delitos en materia militar, por asuntos familiares, y por conflictos de impuestos. La organización Judicial en Texcoco era más depurada, siguiendo el principio del establecimiento de jueces menores y superiores, y una diferenciación del fuero religioso, civil, penal, -- mercantil y militar

En cuanto a la función preventiva, la desempeñaban los CON--TECPAMPIXQUEX, quienes cuidaban el orden y vigilancia a todos aquellos sujetos de mala conducta o con antecedentes criminales, previniendo de este modo, la comisión de nuevos hechos delictuosos. La función persecutoria la llevaban a cabo los llamados TOPILLI, quienes aprehendían a los delincuentes conduciéndolos de manera inmediata a la autoridad respectiva.

La policía facilitaba la seguridad y el pacífico desenvolvimiento de los grupos sociales.

El proceso de aculturación que constituyó la conquista de la Nueva España produjo una nueva sociedad, con características que en mucho pretendían implantar las condiciones de España, sin llegar a lo -- grarlo, toda vez que las condiciones existentes en América eran dife--rentes de las de Europa, y los largos siglos de tradición indígena influyeron en la resistencia que paulatinamente fue cediendo a la inte--gración de una nueva cultura, diferente de sus creadoras.

b) E P O C A C O L O N I A L:

El principio fundamental del nuevo sistema jurídico permitió que se siguieran aplicando las costumbres indígenas, (mientras fueran-

compatibles con las leyes españolas), pero la influencia del poderío del conquistador dificultó su aplicación.²

Las condiciones particulares que privaron en la Nueva España, plantean un complicado sistema normativo integrado por diferentes tipos de ordenamientos:

- a) La legislación vigente en España que por extensión se aplicó en sus colonias, estaba constituida por Las Leyes de Toro de 1515, el Ordenamiento de Alcalá, los Fueros Municipales, el Fuero Real y finalmente las Partidas.
- b) Las Leyes dictadas para las colonias españolas en América y en particular las que fueron elaboradas para la Nueva España, constituidas por Reales Cédulas, Provisiones, Instrucciones, Ordenanzas, Autos Acordados, Pragmáticas, Reglamentos y Decretos, fueron codificándose en distintos intentos, hasta lograrlo plenamente en 1680 en la Recopilación de Leyes de las Indias, constituida por 9 libros dedicados cada uno a diferentes materias. Así, el Libro I, se refería a las cuestiones de la Iglesia, el II regulaba el Consejo de Indias y las Audiencias, el III todo lo relativo al Virrey y a los asuntos militares, el IV a los aspectos demográficos y centros de población, el V dedicado a las cuestiones procesales, el VI a lo referente a los indígenas, el VII a las cuestiones morales y penales, el VIII los aspectos fiscales, y el IX regulaba el comercio de la Colonia con España.
- c) Finalmente se dispuso que las costumbres indígenas podrían seguirse observando mientras no se opusieran a Las Leyes de Indias.

La Legislación especial para las Indias buscó conservar la -

propiedad indígena, reconociendo la posesión de los indígenas mediante cualquier medio de prueba, y exigiendo que su venta a los españoles se realizara sólo mediante un permiso judicial.

Los Corregidores y Gobernadores encomendaban a los Alguaciles Mayores la vigilancia de las ciudades, posteriormente este servicio lo llegaban a desempeñar los Alguaciles Mayores, los menores, los de campo, los de la ciudad y los alfereses reales.

Los Alguaciles ejecutaban las determinaciones de los Virreyes y de los Oidores realizando aprehensiones cuando el hecho era flagrante y ejercían la vigilancia nocturna y diurna, por ejemplo si durante el desempeño de su cargo los particulares eran víctimas de algún robo u otro mal, quedaban obligados al resarcimiento de los daños causados llegándose a establecer como medida preventiva, que a cualquier hora del día y de la noche, efectuaran registros a todas las personas para requisar armas que llegasen a portar, excepto a quienes trajeran una hacha, una linterna o que madrugasen por cuestiones de trabajo.

Los alguaciles mayores auxiliaban a la Audiencia en cuanto al aspecto policiaco, ya que se contaba con la cooperación de Tenientes Alguaciles substitutos y de campo; estos nombramientos los expedía la Audiencia, a propuesta de los alguaciles mayores.

Las atribuciones de éste último eran las siguientes:

- a) Acompañar personalmente a sus visitas a los oidores.
- b) Asistir Obligatoriamente a las audiencias.
- c) Visitar las cárceles.

- d) Realizar "ronda nocturna".
- e) Transitar constantemente por lugares públicos, de manera tal que - fuesen vistos por los particulares, y así estar en aptitud de tomar las medidas necesarias para evitar desórdenes.
- f) Ejecutar las aprehensiones ordenadas, no así en caso de flagrante - delito, pues en esas circunstancias, sin mandamiento expreso, ya -- que debían de hacerlo, dando cuenta inmediata a la Audiencia si dicha aprehensión se ejecutaba durante el día, y si era por la noche depositaban al delincuente en la cárcel, haciéndolo del conocimiento del tribunal mencionado.

Generalmente, las funciones Policiacas se ejercían tomando - en consideración el número de habitantes, la seguridad o inseguridad - de los lugares, la nocturnidad u hora avanzada del día y las necesidades que se captara a través de la opinión pública.

El 9 de Octubre de 1549, se expidió una cédula real, ordenan - do se les tomara en cuenta a los "indios" para alguna designación pú - blica y por lo concerniente al aspecto policiaco, el designar alcaldes "indios" se les facultó para aprehender a los delincuentes y conducir - los a la cárcel del pueblo de españoles del distrito que correspondie - ra.

c) MEXICO INDEPENDIENTE:

Al proclamarse la Independencia, aún continuó la organiza - ción indicada en las leyes españolas, llegándose a dictar disposicio - nes expresas para la portación de armas, alcoholes, vagancia, etc. El 7 de Febrero de 1822 se organizó un grupo de Policía preventiva, que -

años más tarde pasaría a ser el cuerpo de "Policía de Seguridad".³

El 20 de Diciembre de 1828 se expidió un reglamento de Vigilantes, el cual indicaba:

"Para la conservación del orden, nombrará el vigilante cuatro vecinos de cada calle de la manzana, para que rondan y ciuden diariamente, alternándose entre el día y la noche, de manera tal que no falten en ella, y se fijará en las esquinas cada ocho días la lista de los individuos que les toque la ronda de la semana, expresándose el día que a cada uno corresponda para el conocimiento de los vecinos, y que puedan en caso necesario, demandar el auxilio de aquéllos".

Al implantarse el Sistema Federal, se establecieron los "Preceptos" en los partidos municipales de cada Distrito, entre sus atribuciones tuvieron algunas de carácter policiaco, como las de vigilar la tranquilidad pública y en casos especiales, cuando el bienestar Social lo exigía, practicaban y ordenaban arrestos, con la obligación de poner a los detenidos a la disposición de la autoridad competente dentro de un término de 48 horas.

La carencia de un cuerpo policiaco organizado en las entidades federativas, dio lugar que los habitantes contribuyeran a la persecución de los delincuentes.

En el año de 1848, la zozobra e inseguridad prevalecía en todas las regiones; llegó a intensificarse a tal grado, que se concedió acción popular para perseguirlos. Para esos fines se formaron listas de ciudadanos para prestar el servicio de vigilancia en las ciudades, pueblos, haciendas y caminos. En las capitales y Centros de poblacio-

nes importantes funcionaban las fuerzas de Seguridad Pública, pero como el principal problema radicaba en el área rural, los propietarios crearon cuerpos de Policía Rural, y así en cada una de ellas había un grupo de rurales bajo las órdenes de un administrador.

La designación de sus componentes la hacía una junta de propietarios o arrendatarios, presidida por el Presidente del Partido correspondiente, mismo que quedaba como Inspector y Director de esta organización.

Su labor consistía en vigilar las fincas, caminos y aprehender ladrones, malhechores y vagos, poniéndolos a disposición de una autoridad judicial, a quien auxiliaban en todas las diligencias y órdenes que dictaba.

Los servicios de los rurales los autorizaba el Prefecto, solamente en caso urgente o en su ausencia, lo hacía el "SubPrefecto".

En el año de 1868, las leyes orgánicas para el Gobierno y Administración anterior de los Distritos Políticos, reglamentaron las atribuciones de un nuevo tipo de funcionarios: los "Jefes Políticos", quienes, por estar encargados de la administración pública, tuvieron bajo su mando a las fuerzas armadas y demás autoridades a excepción de las Judiciales, por lo cual, en ejercicio de sus funciones, giraban órdenes de arresto, aunque debían de poner a disposición del juez al detenido dentro de las 48 horas, contadas a partir del momento en que se ejecutaba la detención.

Una nueva organización aparece para 1869: "LAS GENDARMERIAS", éstos grupos se llegan a integrar con grupos de infantería y ca

ballería, organizados en líneas al mando de un Jefe responsabilizado en la adopción de medidas para procurar seguridad y orden dentro de la entidad, en la organización de las Policías locales y Coordinación de los trabajos; éstos eran cambiados periódicamente de lugar, hecho que pretendía la adquisición de un conocimiento general sobre las necesidades de la región y que no crearan intereses. Cada línea tenía un Jefe con residencia en la cabecera distrital y responsabilizado del orden.- El Comandante visitaba la jurisdicción distrital para inspeccionar los servicios de vigilancia y proporcionar el apoyo necesario a los Jefes Políticos, a las autoridades locales y a los particulares.

Para ingresar a este cuerpo de vigilancia de Gendarmería se requería:

- a) Tener buena conducta,
- b) Ser mayor de 21 años,
- c) Gozar de buena salud,
- d) Conocer el manejo de armas y caballos; y,
- e) No haber sido nunca criminalmente condenado.

Para facilitar las labores policíacas, los Jefes Políticos y autoridades locales suministraban informes periódicos sobre los malhechores y la conducta de las personas que vivían en las comarcas respectivas.

La actuación de los gendarmes provocó choques con los Jefes Políticos, quienes en ninguna forma cumplían con las obligaciones de informar y apoyar a la Policía, porque veían en ésta una amenaza para-

su malentendida autoridad; pero los problemas graves fueron para jefes y subordinados de la gendarmería, ya que eran destituidos por negarse a obedecer las pretensiones de las autoridades locales y de los Jefes Políticos, que luchaban incansablemente por gobernar absolutamente a esta Policía.

Finalmente, en 1880, quedó bajo las órdenes inmediatas de -- los Jefes Políticos, iniciándose de esta manera otra época plagada de abusos, impunidad y desprestigio Policiaco, acentuándose aún más la -- desconfianza ciudadana en las autoridades encargadas de garantizar y -- tutelar su vida e intereses.

Sin embargo en la Constitución de 1857 no existía la Policía Judicial como organismo auxiliar del Ministerio Público, debido a que la función Policial se encontraba regida por los jueces porfirianos, - que así se convertían en acusadores en perjuicio de los procesados.

d) MEXICO ACTUAL:

El 22 de Octubre de 1814 es promulgado el "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana", elaborando con base - en las ideas plasmadas por José María Morelos y Pavón, en un documento conocido como "Sentimientos de la Nación". Esta constitución estaba - estructurada con sus partes dogmática y orgánica: la primera contenía las garantías o derechos fundamentales de la población, como la libertad, la seguridad y la propiedad; y la segunda, la organización del poder del Estado, dividido de acuerdo con las funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Este documento, aunque nunca tuvo vigencia, marca el primer intento de la estructuración del Estado Mexicano.

A falta de una Constitución Política formal que guiara el -- destino de México, en los primeros meses de independencia estuvo vigente la Constitución Española de Cádiz, mientras se organizaba el Congreso Constituyente, cuya función, finalmente, fue proclamar el Imperio y designar a Iturbide como emperador, para cinco meses después fuera derrocado por Antonio López de Santa Anna, quien proclamó la República y reinstaló el Congreso Constituyente, que en 1824 aprobó la Constitución Federal.

Posteriormente, para los años de 1836 y 1843 se probaron - nuevas constituciones de contenido centralista, la primera conocida como Las Siete Leyes Centralistas y la segunda como Bases de Organización Política de la República Mexicana. Sin embargo, en 1846 se restableció la vigencia de la Constitución de 1824, hasta que en 1853 Santa Anna, emite las "Bases para la Administración de la República", concentrando todo el poder en sus manos, en su carácter de dictador.

El último Congreso constituyente, promulga la Constitución - de 1857 bajo el gobierno de Ignacio Comonfort, que establece la organización de la República Mexicana con un gobierno de carácter representativo, democrático y federal, y en donde la Policía Judicial aún no esreconocida como organismo auxiliar del Agente del Ministerio Público.

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de Febrero de 1917 por el Congreso Constituyente de Querétaro, como producto del triunfo del movimiento armado de 1910, en la que se instituyen las bases de la presente organización y se establecen los principios fundamentales sobre los que descansa la actual organización política y social de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así como Cesar Augusto Osorio y Nieto (1984), nos comenta:4

"El Ministerio Público de su función investigadora, requiere de apoyos técnicos que mediante actividades especiales, como la función del Policía Judicial y la Pericial, le proporcionen elementos para poder decidir en sólida base, el ejercicio o abstención de la acción penal, las mencionadas funciones se realizan a través de las Direcciones Generales de Servicios Periciales y la Policía Judicial".

Como se es observado una de tantas actividades primordiales a desarrollar como cuerpo policial es la investigación en cuanto se es requerido, así es obvio que el desarrollo social aparece en México, -- nuevas y a veces complejas formas de antisocialidad cuya prevención y persecución llevan hacia el planteamiento de cambiantes requerimientos en materia de estructura, selección, funcionamiento y evaluación, pero sobre todo la formación y capacitación de los agentes de seguridad, ya que son ellos la base principal y primordial para la estabilidad social y poder sentir realmente una protección.

Al vivir dentro de una sociedad que es regida por una serie de normas y leyes previamente establecidas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, por una Organización Política a la cual se le llega a confiar el ejercicio del poder político y de la adquisición de conocimientos relativos a la protección y seguridad ciudadana; se llega al establecimiento de tres tareas primordiales:

- a) Función Legislativa: La elaboración de las normas o leyes que deben considerarse obligatorias para el grupo; sin importar las opiniones particulares, de índole religiosa o moral de sus integrantes.

- b) Función Ejecutiva: Las labores prácticas necesarias para que esas leyes sean cumplidas o ejecutadas y se realicen las tareas decididas como necesarias para lograr el bienestar general del grupo.
- c) Función Judicial: Las relacionadas con el exámen de los casos de infracción a las leyes, y determinación de los derechos y deberes de los individuos, en caso de controversia o en caso de duda.

El gobierno posee varias organizaciones en los diferentes momentos de algún proceso para la imposición de castigos, entre ellos a la Policía Judicial; encontrándose dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus obligaciones, así como delimitaciones de su campo laboral, determinando igualmente los derechos, deberes y facultades del grupo social que se integra en el estado, así se establecen en los artículos 16 y 21.

Pero ¿qué es en realidad la Policía Judicial Mexicana?.

2.2. LA POLICIA Y SU DEFINICION:

Etimológicamente POLICIA proviene del griego POLITEIA y del latín POLITIA, que quiere decir: arreglo, buen orden y administración así pues, genéricamente se puede decir que la Policía Judicial está: - "destinada al mantenimiento del orden, hacer cumplir las leyes y descu**brir** los delitos". (INACIPE, 1988).

El Técnico de Investigación Policial, es un órgano auxiliar del Agente del Ministerio Público para el esclarecimiento de algún delito o querrela, siendo establecido en el Artículo 21 Constitucional: - "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Agente del Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y --mando inmediato de aquél".

Algunas de las definiciones para la Policía Judicial en forma general son las siguientes:5

- La fuerza organizada y destinada por el estado a la defensa común del orden jurídico contra los peligros comunes que amenacen a la autoridad.
- Cuerpos de seguridad que se encargan del orden público.
- Buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, - cumpliéndose las leyes y ordenanzas para su mejor gobierno.
- Cuerpo encargado de vigilar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas.

- Organización y reglamentación interna de un Estado que expide leyes y ordenanzas establecidas, para el mantenimiento del orden y de la seguridad pública.
- Cuerpo encargado de vigilar el cumplimiento de estas leyes a los órdenes de las autoridades políticas, o buen orden que se observa y guarda en los estados y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno.
- Cuerpo encargado de vigilar por el mantenimiento del orden público a las órdenes de autoridades políticas.
- Orden público y seguridad de los sujetos, merced al cumplimiento de las leyes y ordenanzas establecidas para el mejor gobierno del país.

La Policía nace para proteger el cumplimiento de la ley, es el órgano ejecutor de las normas jurídicas y del estado. Tienen obligación de poner toda su fuerza social, moral y material ante cualquier persona física o sociedad que ponga en peligro la ley, el orden y la seguridad del estado. Debe en consecuencia, obrar en forma rápida y violenta, aunque no carente de prudencia y eficacia; no debiendo restringirse su movilidad.

Pero ¿únicamente existe el cuerpo judicial en México?.

2.3. CLASIFICACION DE LOS CUERPOS POLICIACOS:

Para el año de 1964, se contaban con diferentes cuerpos policíacos:6

Preventiva del D.F., de Tránsito del Distrito Federal, de Reglamento,- Banacría, Industrial, Dirección Federal de Seguridad, Forestal, de Recursos Hidráulicos, Sanitaria, Fiscal de Gobernación, de Comunicaciones, de Tránsito Federal, de Comercio, de Marina, de Relaciones Exteriores, Agraria, de Educación, de Ferrocarriles, de Seguro Social, Tutelar, Penitenciaria, Militar, del Bosque de Chapultepec, Policías Judiciales: del Distrito Federal, Federal, Militar e Infantil, para las Entidades Federativas si se contaba con las fuerzas del Estado, Policías Urbanas, Municipales, Servicio Secreto, Fiscal y Policía Judicial

Pero es en 1980, donde se retoman y toman en cuenta a sólo - dos Policías, y es en ellas las subdivisiones que se llegan a presentar:

POLICIA PREVENTIVA, ADMINISTRATIVA O GUBERNAMENTAL:

La cual ejercita funciones de vigilancia, manteniendo el orden, garantizando la propiedad, la libertad y la seguridad personal colectiva.

POLICIA JUDICIAL:

Investigará los hechos delictivos tratando de descubrir a -- los presuntos responsables o autores, recogiendo el mayor número de -- pruebas posibles para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.

Esto no implica que en algún momento se ejercitan las dos -- funciones en forma simultánea, pues en caso de necesidad nadie le impide a la Policía Preventiva el tener conocimiento inmediato de un hecho, hacer las primeras investigaciones para auxiliar a la Policía Judicial, como tampoco nadie impide a la Policía Judicial tomar conocimiento inicial de un delito en el momento de su comisión. El concepto ideal es que la Policía Preventiva ejerza sus funciones de tal, previniendo y - evitando los delitos antes de que se cometan o en el instante de estar se haciendo, y lo ideal de la Policía Judicial es investigar la comisión de un hecho delictivo para conocimiento de quien lo ha de juzgar.

Para el Instituto Nacional de Ciencias Penales (1988), la - clasificación de la Policía la realiza de la siguiente manera:7

-- EMPÍRICA:

Se basa en la experiencia como única fuente de conocimiento; es un procedimiento basado en la rutina.

-- EQUIVOCA:

Es la que ha sido formada con gran número de malhechores, expresidiarios y toda clase de delincuentes.

-- TÉCNICA O CIENTÍFICA:

Es la que aplica los recursos, métodos y procedimientos que aporta la ciencia para la investigación y comprobación de los delitos, así como la identificación de sus autores.

Después de éstos dos capítulos se conoce que es a través de la necesidad del mismo ser humano de vivir en conjunto y/o en sociedad, que requiere de otras personas que los guíen a través de una serie de-

reglas previamente establecidas y aceptadas por ellos, en donde algunos países han tenido la posibilidad de desarrollarse aún más y poder determinar una curricula acorde a las necesidades y funciones de la misma organización.

A continuación se conocerán diferentes puntos de vista psicológicos del comportamiento de ésta organización; ya que cuando existe un aprendizaje, hay una modificación de conducta que es parte del objetivo a investigar.

1. Gran Enciclopedia Ilustrada Círculo.
Círculo de Lectores, Vol. 6, p. 70.
Distrito Federal, México 1980.
2. Carranca T.R. Derecho Penal Mexicano.
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1988, p. 100 - 220.
3. Carranca T.R. Ibidem, p. 100 - 151.
4. Carranca T.R. Ibidem, p. 160 - 200.
5. López S.J. La Policía Judicial en México.
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1988, p. 1 - 50.
6. López S.J. Ibidem, p. 25 - 30.
7. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
Manuales de Capacitación 1988, Vol. 1, p. 9 - 15.

CAPITULO III. LA FORMACION DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL POLICIACA.

3.1. EL CONDUCTISMO OPERANTE:

Esta teoría se fundamenta en la asociación de una acción voluntaria a diferentes estímulos consecuentes del comportamiento - reforzamiento -. El Conductismo Operante es un proceso de ejercer control sobre la conducta de un organismo en un cierto ambiente, por medio de la aplicación del refuerzo.

Hay que mencionar que las respuestas que son provocadas por estímulos conocidos se denominan respondientes, como en el caso del -- Condicionamiento Clásico y las respuestas que no son precedidas por estímulos conocidos se llaman operantes, aunque generalmente adquieren - un vínculo en la estimulación previa, constituyéndose en este caso en operantes discriminadas en donde el estímulo se convierte en ocasión - de tal comportamiento, sin ser realmente un estímulo provocador específico.¹

El reforzamiento de una operante aumenta la tasa de emisión de la respuesta. Un reforzador es cualquier estímulo que aumente la - posibilidad de una respuesta y puede ser de dos clases:

- Reforzador Positivo. Es el estímulo que sumado a una situación, fortalece la probabilidad de que ocurra una respuesta operante.
- Reforzador Negativo. Es el estímulo que cuando se elimina de una situación, fortalece la probabilidad de una respuesta operante, como el efecto del refuerzo - es siempre mayor en la probabilidad de una res

puesta; el castigo no es lo mismo que el refuerzo negativo, ya que el castigo disminuye la probabilidad de que ocurra una respuesta.

Dentro de esta teoría se acepta una especie de ley del ejercicio, de tal forma que el condicionamiento depende del refuerzo repetido. Las principales características del condicionamiento operante son, tal y como lo menciona Rubén Ardila (1985):

1. Interés en el control del ambiente.
2. Control del comportamiento del sujeto.
3. Estudio intensivo del sujeto individual.
4. Interés en el comportamiento y sus leyes, y no en los correlativos-fisiológicos.
5. Programación y registro automático y continuo.

Tanto por sus fines como por la naturaleza de sus métodos, la enseñanza programada, participa de una corriente de pensamiento pedagógico cuyo origen se puede encontrar en la antigüedad griega.

El aprendizaje puede estudiarse y traducirse en términos de la Psicología conductista. Hacer aprender - o instruir - es, en efecto crear en un ser o en un animal una serie de comportamientos que se pueden observar y controlar fácilmente y que demuestran el dominio del sujeto. Ahora bien, crear comportamientos supone, por parte del experimentador, la utilización de un proceso de condicionamiento que pone en juego tres elementos unidos directamente por una relación de causa a efecto:

Estímulo ----- Respuesta ----- Refuerzo

Por consiguiente, instruir es:

- 1) Estimular al alumno proporcionándole una información adecuada.
- 2) Exigirle una respuesta activa, que lo comprometa y lo haga participar continuamente en su enseñanza.
- 3) Reforzar, el aprendizaje controlándole y haciendo lo posible para - que este refuerzo constituya una motivación, por la cual el alumno - seguirá con su programa, y que permitirá la repetición del comportamiento deseado por el experimentador.

Es así como dos de los teóricos primordiales explican sus investigaciones.

3.1.1. SKINNER, BURRHUS FREDERIC:

Psicólogo estadounidense retirado ahora de la Universidad de Harvard, es uno de los que más han contribuido como investigador individual acerca del Condicionamiento Operante, insistiendo en que la conducta observable es lo único que le debe preocupar al Psicólogo.²

Las operantes son las acciones que los mismos animales y seres humanos inician, aunque las operantes dan la impresión de ser espontáneo y de estar solamente bajo el control del animal, en realidad sus consecuencias influyen enormemente en ellas. El Condicionamiento Operante (o instrumental), ocurre siempre que las consecuencias que siguen a una operante aumentan o disminuyen la probabilidad de que dicha acción y operante se lleva a cabo en una situación similar, es decir -

el Condicionamiento Operante modifica la frecuencia de una acción. Si una operante determinada sigue una y otra vez resultados agradables para el sujeto, dicho acto muy probablemente se ejecutará con mayor frecuencia en condiciones similares. Por el contrario, si dicha conducta se repetirá con menos frecuencia en circunstancias similares.

Apoyándose en los trabajos de Pressey (Psicólogo de la Ohio State University, inventor de una máquina de autocorrección de exámenes sin recurrir al maestro en 1926), inventó una nueva máquina de enseñar que se popularizó, debiéndosele una moderna tecnología del aprendizaje y el desarrollo de la instrucción programada.³

Su sistema se diferencia del de Pressey en que no se dan respuestas a elegir, sino que el estudiante debe de escribir su respuesta en un espacio dejado para ese efecto, y más adelante aparece la respuesta correcta, comprobando el estímulo si acertó o no. El material a aprender se presenta en un programa organizado de tal suerte que las respuestas se modelan mientras progresa gradualmente el proceso de aprendizaje.

En la actualidad, el material puede presentarse por escrito, en películas, oralmente, a través de gráficas, etc., se hace una afirmación, se presenta una frase incompleta y el estímulo completo, la frase con base en la información recibida en la afirmación original, o bien selecciona la respuesta correcta de las opciones presentadas, pasando en este caso a la siguiente afirmación y poder obtener así un autoaprendizaje.

3.1.2. THORNDIKE, EDWARD LEE:

En esta teoría el fundamento del aprendizaje es el establecimiento de conexiones entre las impresiones sensoriales (estímulos), y los impulsos a la acción (respuesta).⁴

La conexión abarca dos fases; en la primera el aprendizaje - se lleva a cabo en los órganos sensoriales hasta los centros nerviosos formando conexiones nerviosas; en la segunda se adquiere una nueva conducta. De acuerdo con Thorndike en la primera etapa de sus investigaciones, el aprendizaje se realiza en base a tres enunciados:

- a) Preparación. Se entiende al alistarse para la acción a un ajuste -- preparatorio para llevar a cabo la acción.
- b) Ejercicio. Se hace referencia al fortalecimiento de las conexiones - a través de la práctica (ley de uso), y al debilitamiento y olvido (ley del desuso). El fortalecimiento consiste en un argumento de la probabilidad de que se produzca la respuesta cuando la situación se vuelva a presentar.
- c) Efecto. Se refiere al fortalecimiento o debilitamiento de una conexión en función de sus consecuencias.

Un aspecto importante es el relieve que da a la motivación - dentro de este contexto, ya que se basa en cinco auxiliares del mejoramiento del aprendizaje:

1. Interés en el trabajo.
2. Interés en mejorar.
3. Significación o sentido.

4. Actitud ante el problema.

5. Atención.

En 1921, el eminente investigador propone sus dos teorías:

LEY DE EFECTO.

"De varias respuestas emitidas en la misma situación, las que van acompañadas de la satisfacción del animal, o que le siguen muy de cerca, siendo los mismos los demás factores, serán las que queden más firmemente conectadas con la situación, de manera que, cuando ésta vuelva a presentarse con mayor probabilidad recurrirán las que van acompañadas de malestar para el animal, o que le siguen muy de cerca siendo los mismos los demás factores. Serán debilitadas sus conexiones con esa situación, de manera que cuando vuelva a presentarse serán menos probable que ocurran. Cuando mayor sea la satisfacción o la incomodidad, tanto mayor será el fortalecimiento o debilitamiento del vínculo".

LEY DEL EJERCICIO.

"Cualquier respuesta a una situación siendo los mismos los demás factores, quedará más fuertemente conectada con la situación en proporción al número de veces que ha estado conectada con esa situación y con el vigor medio y la duración de las conexiones".

Los efectos de la repetición pueden consistir en acumular cada vez más conexiones aisladas, pero cada uno de ellos se aprende o no

Posteriormente, Thorndike revisó sus leyes del aprendizaje y por lo que toca a la ley del ejercicio, corrigió y anunció que la práctica

tica en sí misma no fortalece las conexiones, sostuvo que es necesaria la participación de otros factores, efectos, fundamentalmente -, que - aunados a la práctica fortalecen las conexiones. En relación a la ley del efecto, determinó que los efectos de la recompensa es mucho más poderosa que el castigo, y atribuye al castigo solamente el debilitamiento indirecto del comportamiento.

Es importante tomar en cuenta que es el refuerzo quien ayuda al fortalecimiento de acciones o participaciones para el mejor desarrollo del individuo en su medio ambiente, éstos mismos factores coadyuvarán al aprendizaje del ser humano y poder lograr así la modificación de conducta deseada.

3.2. LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE:

ENSEÑANZA:

El propósito principal de la enseñanza es el de modificar el comportamiento del individuo, según las direcciones deseadas. Cuando se es visto así, la evaluación viene a complementar el proceso de enseñanza - aprendizaje.

A éstas "direcciones deseadas", retomarán a los objetivos - educacionales que tanto el profesor como la escuela o institución, tienen en mente, dando así a la evaluación el proceso de poder determinar hasta que punto se obtuvo los resultados deseados.⁶

Es así como Brophy (1983), comenta: "Los enunciados referentes a la enseñanza o instrucción son PRESCRIPTIVOS, puesto que indican la necesidad de crear las condiciones óptimas del aprendizaje".

La enseñanza es retomada dentro del contexto de: crear, conservar y ajustar debidamente las condiciones del aprendizaje para satisfacer las necesidades de un sujeto y/o las de todo un grupo.

Algunos teóricos, opinan que para que la enseñanza pueda ser considerada dentro de la categoría de ciencia, será preciso acumular - un gran número de conocimientos como por ejemplo:⁷

- Gage (1977): Afirma que la enseñanza consta de aspectos científicos como artísticos.
- Weill y Joyce (1978): Caracterizan a la enseñanza como el intento de influir en el estudiante tres modos o desarrollos generales:

- a) Desarrollos social, por ejemplo mediante el cultivo de cualidades cívicas.
- b) Desarrollo personal, por ejemplo favoreciendo la capacidad de aprender de los demás.
- c) Dominio de materias académicas o procesamientos de información, conocimientos básicos, destrezas y procesos intelectuales.

Existen algunos modelos de enseñanza para el desarrollo personal: Weill, Joyce y Kluwiun (1978), ofrecen dos grandes modelos de instrucción: la sinéctica y la enseñanza no directiva, encontrándose en ambos modelos la realización del potencial humano.

Elios definen a la primera (Sinéctica), como el modelo para ayudar a los estudiantes a ser más creativos.

William Gordon (1961), retomó este modelo y lo explica así: "El uso de dos estrategias básicas:

- a) Ayudar a que los estudiantes perciban lo "familiar" desde ángulos más creativos;
- b) Se le da un mayor sentido a las ideas desconocidas".

Este autor afirma que existen cinco procesos interrelacionados, encontrándose ligados a un esfuerzo creativo:

- Desapego.
- Participación personal.
- Aplazamiento.

— Reflexión.

— Reacción hedonista.

Nuevamente Weill, Joyce y Kluwim señalan que una función esencial del maestro consiste en ayudar a los individuos a postergar la realización de una tarea y que empiecen a reflexionar sobre varios enfoques de un mismo problema. Es en ese momento cuando ya pueden trabajar por su cuenta e integrar así las diferentes posibilidades desde su propio punto de vista; mientras que la última etapa se presenta cuando la "solución" o "hipótesis" aparecen como "correctos" para el estudiante.

La Sinéctica supone que la reacción creativa puede enseñarse si se manipula bien la situación del aprendizaje. Cuando se es aplicado debida y correctamente este curso, la creatividad se convertirá en un proceso activo y es así como los alumnos se tornan más reflexivos.

Para la Enseñanza no directiva tendrán por objeto el lograr que los estudiantes adquieran mayor conciencia de sus emociones. Este modelo es retomado por Carl Rogers (1969), y generalmente son de mayor utilidad en las relaciones personales.

APRENDIZAJE:

Hablar de un "aprendizaje", es un sinónimo claro y sencillo de la existencia de algún tipo de conducta modificada, a lo que originalmente había sido exhibida.⁸

Pero acorde a la Escuela Superior Normal del Estado de México (1980), comentan que debe de realizarse una diferenciación importan

te al momento de definir como tal al Aprendizaje.

Ellos enfatizan en un significado de tipo Científico y en otro de tipo Fáctico. Al primero se refieren, que al ofrecer una hipótesis en relación con la "verdadera" naturaleza del aprendizaje, se describirán las condiciones esenciales o procedimientos básicos, los cuales serán base importante para que ocurra el mismo, como por ejemplo, algunos teóricos lo definen así:

- Bugelski: "Aprendizaje es el proceso de formación de circuitos nerviosos relativamente permanentes a través de la actividad simultánea de los elementos del circuito que va a establecerse; tal actividad se refiere a un cambio en la naturaleza de las estructuras de la célula a través del crecimiento, de tal manera que se facilite la activación del circuito nervioso entero cuando un elemento componente es excitado o activado".
- Holt: "Si la vía aferente (sensorial), posee ya una conexión con la vía motora, y se estimula entonces otra vía aferente sumultáneamente con la primera, la última tenderá a adquirir la misma vía de descarga".
- Adams: "Aprendizaje consiste en la organización de un campo al que determina una necesidad".
- Kech y Crutchfield: "El aprendizaje es una organización del campo cognoscitivo".
- Hull: "Al analizársele el aprendizaje resulta ser un caso de fortalecimiento diferencial de una respuesta entre varias provocadas por una situación de necesidad, o la formación de conexiones receptor -

efector; lo primero, se efectúa por lo común en el aprendizaje selectivo simple, y lo segundo en aprendizaje del reflejo condicionado".

En cuanto a una definición fáctica, se refieren a que estas partes de los hechos dados en la realidad, se aceptan como son, y frecuentemente se vuelve a ellos para confirmar sus afirmaciones; como -- los siguientes ejemplos:9

GATES: "El aprendizaje es un cambio progresivo en la conducta provocado por las respuestas efectivas del individuo a las situaciones".

WITHERINGTON: "Iguala el aprendizaje a la modificación de las respuestas del organismo por causa de la experiencia".

COLVIN: "Iguala el aprendizaje a la modificación de las respuestas -- del organismo por causa de la experiencia".

ROTH: "Desde un punto de vista pedagógico, aprender significa perfeccionar o adquirir formas de comportamiento, rendimiento y sus contenidos, como asísmos, modificar las aptitudes y energías interiores que los determinan, pero también los acervos íntimos de saber los modos de pensar y los intereses del hombre creados por esas aptitudes y energías".10

HILGARD: "Aprender es el proceso por medio del cual surge o se modifica una actividad a consecuencia de las reacciones del organismo a una situación del medio, pero esto vale únicamente si la modificación de la actividad no puede explicarse en virtud de las tendencias innatas -- de reacción o maduración a los estados pasajeros del organismo".

GUTHRIE: "Llamaremos aprendizaje a los cambios de conducta que siguen a una conducta".

C.B. FERSTER: "Es un proceso relativamente permanente que resulta de la práctica y se refleja o manifiesta en un cambio de conducta".

MELVIN: "Aprendizaje es un cambio relativamente permanente en la conducta en función de conductas anteriores".

R.A. CHAMPION: "Aprendizaje es un cambio permanente de la conducta - que son consecuencia de la práctica o de la experiencia".

ROBERT M. GAGNE: "Se infiere que ha tenido lugar el aprendizaje cuando una transformación o modificación de la conducta, misma que persiste a lo largo de períodos relativamente prolongados durante la vida -- del individuo".

Por lo anteriormente citado, todas las definiciones presentan en común que relacionan al fenómeno, por llamarlo así, Aprendizaje con acontecimientos observables en el mundo físico obteniéndose algunas conclusiones:

- 1) Limitar el aprendizaje a cambios relativamente permanentes, excluye modificaciones de la conducta debido a factores como: fatiga, sueño, drogas, etc.; y,
- 2) Señalar que la práctica, el entrenamiento, la experiencia, la actividad, son condiciones esenciales de un aprendizaje.

Existe sin embargo, una clase fundamental de transformación-persistente en la conducta, que no es el aprendizaje, y lo constituye la madurez: modificaciones que resultan del crecimiento de estructu-

ras internas. En tanto que aprender ocurre típicamente cuando el individuo responde a, y recibe estímulos de su medio ambiente externo. La capacidad de aprender alcanza un nivel hasta el punto elevado en los seres humanos, que ciertos tipos de interacción se representan en forma interna y por consiguiente pueden tener algún lugar plenamente "en la cabeza".

Los eventos que integran un incidente esencial de aprendizaje pueden ser:

- a) Externos
- b) Internos

Son eventos EXTERNOS aquellos que proceden de la influencia del medio ambiente del estudiante. Estos efectos afectan la motivación del alumno, su atención, o cualquier otro proceso que integre el acto de aprendizaje en su conjunto. Las influencias externas cuando se utilizan para fomentar el aprendizaje, constituyen juntas los procedimientos de instrucción.

Los eventos INTERNOS son aquellos que se infieren tienen lugar en el Sistema Nervioso Central, a éstos se les denomina Procesos de Aprendizaje. Pueden decirse que abarca toda aquella estructura racional de "lo que debe estar sucediendo".

Por otro lado existen las fases del aprendizaje y los procesos que se encuentran asociados con ellos, como por ejemplo:

- Fase de motivación
- Acumulación en la memoria
- Expectativa
- Fase de recordación

-- Fase de comprensión	-- Recuperación
-- Atención	-- Fase de generalización
-- Percepción selectiva	-- Transferencia
-- Fase de adquisición	-- Fase de desempeño
-- Cifrado	-- Respuesta
-- Acceso a la acumulación	-- Fase de realimentación
-- Fase de retención	-- Afirmación

Será necesario observar que en esa serie de transformaciones realizadas en el cerebro, en su conjunto forman el proceso del aprendizaje. Se habla de un aprendizaje genuino cuando se presenta el cumplimiento de todas las etapas del proceso de aprendizaje, sino de otra manera, sólo se estará cayendo dentro de un memorismo. Así como también tiene sentido que si lo aprendido sigue actuando en el sujeto, a pesar de haber transcurrido un tiempo de aprenderlo, se hablará de una retención, o de olvido si se llega a perder esa información.

Es importante mencionar que se presentan algunas actitudes, motivaciones y respuestas afectivas importantes a considerar para la formación de un aprendizaje.

Existen algunos experimentos (Woodworth, Skinner, Pavlov, - Thorndike, etc.), que han demostrado que la mera repetición no asegura el aprendizaje.¹²

Si se presentan una serie de principios del aprendizaje como el pilar de una fundamentación científica necesaria para la presentación de los resultados, entonces se hablará de:

- a) Un principio de actividad propia o práctica;
- b) Un principio del esfuerzo; y,
- c) Un principio de asociación.

Dentro del primero se comenta que se aprende de lo que se ha ce, la actividad, el uso o la práctica en modo alguno se limita a la actividad manifiesta, éstas llevadas a cabo repetidamente, traerán como consecuencia la retención del aprendizaje. Si se llevara a la práctica, entonces si se quiere que el aprendizaje sea muy durable deberá ser usado un grado bastante alto de repeticiones adicionales, es decir lo que apenas se aprende y no se vuelve a aplicar. Es casi seguro que se olvidará (sobrepensamiento); sin embargo es importante remarcar que la distribución del ejercicio con intervalos de descanso entre los ensayos es más eficiente que la práctica masiva, aunado a que un aprendizaje total favorecerá los materiales conectados y significativos, mientras que un aprendizaje parcial favorecerá a los materiales desconectados y sin sentido. Es por esto que la repetición es eficaz porque permitirá al alumno participar de una manera más activa hacia su meta inmediata.

El principio de asociación establece que la satisfacción de la práctica o de sus resultados, incrementarán al aprendizaje en cuanto a que contribuirán a la intensidad de la práctica o estimulación en ella. Dentro de sus aplicaciones se encuentra que generalmente no se logrará el aprendizaje sin los conocimientos de los resultados de la actividad; recompensado únicamente a las respuestas correctas, puesto que son éstas las que deberán de aprenderse más si para el sujeto son satisfactorias.

El último principio fundamental que los acontecimientos tienen a repetirse juntos. Por lo que la mejor base que existe para predecir determinada conducta es una situación que previamente la provocó. En alguna de sus aplicaciones el aprendizaje de mayor éxito, es aquél que se experimenta al mismo tiempo la teoría y la práctica. Los hechos significativos deberán aprenderse con asociaciones valideras para que puedan aplicarse, cuando surja la necesidad de ello y por último se deberán organizar las cosas acorde a las relaciones apropiadas.

Existen una serie de factores o condiciones que afectan, alteran, predisponen, facilitan o bien obstaculizan al rendimiento estudiantil. Dentro de las condiciones para realizar un estudio eficaz -- pueden mencionarse las de tipo: 13

- a) Psicológico y/o,
- b) Material o ambiental.

Las de tipo psicológico se encuentran:

1. Motivación. Que es el crearle al individuo las necesidades o inquietudes que presentan en los objetivos.
2. Atención. Es una condición de trabajo mental que guiará la orientación y aplicación de las funciones mentales hacia un objetivo de terminado.
3. Observación. Cuando la atención es dirigida hacia un fin determinado, y poder captar así las perspectivas ofrecidas.
4. Asociación. Es el establecimiento del vínculo entre una situación agradable y de los resultados obtenidos.

5. Síntesis Totalizadora. Es la reflexión entre todas las anteriormente citadas.
6. Una Buena Salud.
7. Nutrición Adecuada.
8. Sueño. El descanso necesario.
9. Ejercicio Físico.
10. Algún Tipo de Fatiga en Ojos.
11. Fatiga Mental.
12. Disponibilidad de Tiempo.

Para las segundas, los factores materiales o ambientales -
son:

1. Un Ambiente Apropriado. Es decir, el local donde se estudia.
2. El Lugar de Estudio. Al ser escogido no deberá de realizarse alguna otra actividad.
3. La Intensidad de la Luz. No debe de haber zonas brillantes que deslumbren, ni lugares claros u oscuros.
4. Condiciones Atmosféricas. Varía según el gusto del individuo.
5. Materiales para Estudiar. Debiéndose tener todo siempre a mano, lo que se va a utilizar.

Una teoría del aprendizaje está destinada a proporcionar una

explicación de varios hechos específicos que se han observado en forma independiente, relacionando estos hechos con un modelo conceptual.

El modelo en sí no se puede observar en forma directa, pero puede generar algunas consecuencias que se pueden observar, hasta el punto en el que se verifican progresivamente estas consecuencias por lo general a lo largo de un período de años, la teoría del aprendizaje se va convirtiendo en algo bien establecido y empleado con mayor frecuencia a una explicación.

Las técnicas de enseñanza - aprendizaje, consisten en estrategias para la realización de acciones pendientes a desarrollar, actuar o perfeccionar hábitos, actitudes, aptitudes, destrezas y/o conocimientos de las personas con un fin determinado, que estarán en función de las circunstancias en que se apliquen y de los objetivos fijados para tal situación. En pocas palabras, consisten en estrategias de acción para lograr un cambio de conducta. Las técnicas de enseñanza - aprendizaje, que también serán denominadas técnicas de instrucción, sistematizan la enseñanza para lograr el aprendizaje esperado, y deben seleccionarse para cada caso en base al objetivo de enseñanza, el contenido a transmitir a las características del o de los educados y a la situación particular en que se impartirá la instrucción. Los requisitos que deben llenar las técnicas seleccionadas serán básicamente los siguientes:14

- a) Que posean un objetivo de aprendizaje claro y preciso.
- b) Que estén acordes al tipo de materia y/o contenido que se pretenda impartir.
- c) Que exista el mayor control posible sobre las condiciones medioam--

bientales, para que no interfieran disminuyendo o eliminando su -
 efectividad.

Es importante mencionar que dentro de la Pedagogía activa -
 existen algunos tipos de Enseñanza que retomarán los puntos anteriores
 y poder lograr así el objetivo deseado:

1. Enseñanza concreta que se logra al:

- Comenzar siempre por los datos concretos, para luego ir de lo -
 concreto a lo abstracto;
- Recurrir primero a la observación, antes de pasar a la refle- -
 xión y a la búsqueda de explicaciones;
- Administrar las nociones técnicas y teóricas al realizar los -
 ejercicios prácticos correspondientes, y utilizar la forma exp
 rimental siempre que sea posible.

2. Enseñanza efectiva que deberá:

- Hacer que los educados descubran las cosas por sí mismos;
- Promover la discusión;
- Hacer para aprender;
- Fomentar la experiencia y el intercambio personal.

3. Enseñanza progresiva que se caracteriza por:

- Descomponer cada problema en sus diversos elementos;
- No enseñar sino una sola cosa cada vez;
- No pasar al siguiente asunto antes que el anterior haya sido -
 plenamente asimilado;

- Ir de lo simple hacia lo complejo.
4. Enseñanza repetitiva: repetir el ejercicio varias veces durante -
varias veces en una misma sesión y retomarlos en la siguiente se-
sión, antes de pasar al ejercicio próximo.
 5. Enseñanza variada que consiste en:
 - Variar los ejercicios,
 - No exigir un esfuerzo demasiado prolongado sobre un mismo tema;
 - Evitar el cansancio.
 6. Enseñanza individualizada con miras a:
 - Conocer a los educados;
 - Tener en cuenta la personalidad de cada uno de ellos y tratar--
los de acuerdo a su carácter y diferencias individuales;
 - Procurar que la enseñanza se realice "a la medida".
 7. Enseñanza estimulante que atiende a:
 - Estimular el interés siguiendo las motivaciones personales,
 - Crear sistemáticamente las oportunidades para que el educando -
obtenga éxito y aprobación;
 - Lograr que los educandos sean persistentes en su esfuerzo hasta-
verlo coronado por el éxito.
 8. Enseñanza cooperativa que tiene por objeto:
 - Fomentar entre los educandos el espíritu de ayuda mutua y de so-
lidad antes que el espíritu competitivo;
 - Fomentar el trabajo en equipo.

9. Enseñanza dirigida a fin de:

- Evitar los pasos en falso;
- Evitar los errores;
- Evitar la fijación de conocimientos o habilidades equivocadas.

10. Autoenseñanza para:

- Favorecer la emulación personal;
- Acostumbrar al educando al autocontrol (control de sus propios resultados y de sus propios progresos).

A continuación se presentará el proceso que conlleva toda una enseñanza para lograr con ella el tan deseado cambio de conducta, a través de los reforzadores utilizados con anterioridad.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.3. PLANEACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE:

Se tomarán varios puntos significativos para el proceso de Enseñanza - Aprendizaje:15

EL INSTRUIDO.

1. El programa debe acomodarse a su nivel de formación.
2. Debe definirse el tipo de personas al cual va dirigida.
3. Debe haberse estudiado el "perfil" de los instruidos.

EL FIN PERSEGUIDO.

1. ¿Qué se desea que se aprenda?
2. El programa debe estar muy delimitado a este fin.

LA MATERIA.

1. Debe delimitarse muy bien la materia básica que se incluirá en el programa.

ORDEN DE PRESENTACION.

1. Debe descomponerse la materia total en pequeñísimos capítulos.
2. Clasificarlos por orden de importancia; secuencia lógica y homogeneidad.

METODO DE ENSEÑANZA.

1. ¿Va a servir como complemento a otras técnicas o para enseñar algo nuevo al instruido?.

COSTO.

1. Debe establecerse un sistema para el control del costo.

ESTILO DEL PROGRAMA.

1. Ver si el estilo del programador se adapta al estilo de la técnica y al de los individuos a formar.

CLARIDAD DE EXPRESION.

1. Repasar la redacción, decirlo todo claramente y con las mínimas palabras.

DESCRIMINACION Y GENERALIZACION.

1. Discriminación en el texto entre varias soluciones y extraer generalizaciones de soluciones concretas.

INTERESES DEL INSTRUIDO.

1. El programa debe mantener la atención y el interés del instruido.

PRUEBAS Y CORRECCION.

1. El que se autojuza es el propio instruido.
2. Deben plantearse pruebas y autocorrecciones continuamente.

UNIDADES Y LECCIONES.

1. Debe olvidarse el concepto de "lección", ahora se denominan "unidades didácticas".

EVALUACION.

1. Se debe facilitar el sistema para que el instruido se autoevalúe.

La calidad de servicio público y la alta responsabilidad que tienen asignadas tanto la policía Judicial del Distrito Federal en - - cuanto a que es auxiliar directo e inmediato del Ministerio Público, -

exige que sus agentes actúen de manera ética y profesional, utilizando técnicas de investigación policial que respeten íntegramente las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con este objetivo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, participa en el proceso de modernización y desconcentrados de la misma, quien en el ejercicio de sus atribuciones y funciones realiza la tarea de Formación en las diferentes ramas del conocimiento, tanto humanístico, como científico y técnico, para lograr una preparación integral y profesional.

Debido a lo anteriormente mencionado los Programas o Planes de estudio deben de ser diseñados y realizados para servir tanto a las necesidades como a objetivos de la corporación, tomando en cuenta las aptitudes y capacidades de aprendizaje de las personas disponibles.

Siendo necesario analizar:

- 1) Las diferentes tareas de la organización; esto es una detección de necesidades. Con esto se refiere a la realización de un pequeño estudio, en cuanto a las carencias de la corporación.
- 2) Análisis del puesto es decir, evaluar las diferentes actividades -- del cargo a desempeñar.
- 3) Diseño de procedimiento del programa de estudios; éste se refiere a la duración total del programa, las materias que aportan los conocimientos necesarios para la realización adecuada del puesto a desempeñar, el tipo de individuo a capacitar o formar, el material tanto profesional como económico con que cuenta la organización, etc.

4) Evaluación, para poder determinar si:

4.1.) Los objetivos señalados en un principio fueron cubiertos.

4.2.) Si las personas presentan una modificación de conducta que da pauta para observar si existe o no un aprendizaje.

Pero ¿y qué pasa con todas aquellas creencias y convicciones con que cuenta el ser humano, al pretender un cambio de conducta - - (Aprendizaje), a través de la estimulación?

3.4. LAS ACTITUDES, FORMACION Y CAMBIOS:

Las actitudes constituyen valiosos elementos para la predicción de conductas; conocimientos de las mismas actitudes de una persona que se pueden llegar a relacionar con determinados objetos, permitiendo así que se puedan hacer inferencias acerca de su conducta.

Aroldo Rodríguez en su libro de Psicología Social (1986), da la siguiente definición de actitud:

"Una organización duradera de creencias y cogniciones en general, dotada de una carga afectiva en favor o en contra de un objeto social definido, que predispone a una acción coherente con las cogniciones y afectos relativos a dicho objeto".

Las actitudes, son divididas en tres componentes:

Componente Cognoscitivo:

Para que exista una carga afectiva en favor o en contra de un objeto social definido es necesario que exista también alguna representación cognoscitiva de dicho objeto. Las creencias y demás componentes cognoscitivos (el conocimiento, la manera de encarar el objeto), relativos al objeto de una actitud, constituyen el componente cognoscitivo de la actitud. Cuando la representación cognoscitiva es vaga, suefecto con relación al objeto tenderá a ser poco intenso; sin embargo, cuando es errónea esto en nada afectará a la intensidad del afecto, el cual será consistente respecto a la representación cognoscitiva que la persona tiene del objeto, corresponda o no a la realidad.

Componente Afectivo:

Es definido como el sentimiento en favor o en contra de un objeto social.

No hay duda de que el componente más evidentemente característico de las actitudes es el componente afectivo. En esto las actitudes difieren de las creencias y las opiniones que, aunque muchas veces se integren a una actitud provocando un afecto positivo o negativo en relación a un objeto y creando una predisposición a la acción, no necesariamente se encuentran impregnadas de una connotación afectiva.

Componente Conductual:

Las actitudes poseen un componente activo, instigador de conductas coherentes con las condiciones y los afectos relativos a los objetos actitudinales.

Las actitudes sociales traen consigo un elemento cognitivo (el objeto tal y como es conocido), un elemento afectivo (el objeto como blanco de un sentimiento en pro o en contra), y un elemento relativo a la conducta (la combinación de la cognición y el afecto como instigadora de conductas dadas en determinada situación).

Si bien hasta ahora se ha dicho incansablemente que el cambio de conducta genera un Aprendizaje, y que éste mismo puede ser obstaculizado o disminuido por algún factor interno o externo al ser humano; a continuación se explicará cómo es que a través de un curso previamente programado y estipulado se puede llegar nuevamente al objetivo deseado: el Aprendizaje.

El desarrollo industrial y los progresos del maquinismo trajeron como consecuencia la especialización del trabajo. La industria surge como la forma dominante de la organización productiva, exigiendo que el trabajador recibiera la capacitación adecuada para el empleo de maquinaria que implica este desarrollo y prevenir así los riesgos de trabajo aparejados a la utilización de instrumentos, materiales, herramientas y equipo novedoso.16

3.5. CAPACITACION:

Algunos autores consideran que la capacitación es el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientado a dotar a una persona de conocimientos, desarrollarle habilidades y adecuarle actitudes para que pueda alcanzar los objetivos de un puesto de trabajo diferente al suyo.

Por otro lado, diversos investigadores definen a ésta como la acción destinada a desarrollar los conocimientos del trabajador, -- con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente su puesto de trabajo (área cognositiva del aprendizaje).17

Adquisición de conocimientos, principalmente de carácter técnico, científico y administrativo.

Suministrar experiencias que desarrollen o modifiquen el comportamiento de los individuos para que sea eficaz para los fines y objetivos de la organización.

La actividad de capacitación debe referirse a los aspectos científicos y técnicos, que brindarán elementos para la investigación profesional que permanentemente se debe efectuar.

Para poder reforzar este proceso tan importante se retomará como ejemplo al proceso de Capacitación, utilizado por Barri J. Smith- & Brian L. (1991), quienes comentan:18

"La eficiencia de una organización depende de cierto número de variables. Una de esas variables es el desarrollo continuado del personal de la organización.

Este desarrollo puede ser responsabilidad de los gerentes o los supervisores, o de un departamento separado de capacitación.

Un capacitador se encuentra en medio de un proceso complicado (y con frecuencia resistiendo con fuerza), conocido como CAMBIO. De hecho la capacitación es producto del cambio y en ocasiones la causa de éste".

Sin embargo es importante hacer mención especial que existen diferentes pasos a seguir para poder llegar a la cumbre de la profesionalización, por lo que en éste mismo capítulo se retomará a cada uno de ellos: Capacitación, Adiestramiento, Formación y la misma Profesionalización.

3.6. ADIESTRAMIENTO:

Es proporcionar destreza en una habilidad adquirida, casi siempre mediante una práctica más o menos prolongada de trabajos de carácter muscular o motriz.19

Es el proceso por medio del cual los individuos aprenden las habilidades, conocimientos, actitudes y conductas necesarias para cumplir con las responsabilidades de trabajo que se les asigna.

Es el conjunto de procedimientos formales que una empresa - utiliza para facilitar el aprendizaje de sus empleados, de forma que - su conducta resultante contribuya a la consecución de los objetivos y - fines de la empresa.

Adiestramiento es el proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a dotar a una persona de conocimientos, desarrollarle habilidades y adecuarle actitudes para que alcance los objetivos de su puesto de - trabajo.

Es la acción destinada a desarrollar y perfeccionar las destrezas y habilidades del trabajador, con el propósito de incrementar - la eficiencia en su puesto de trabajo (área psicomotriz del aprendizaje).

El adiestramiento debe usarse para conseguir que los empleados nuevos lleguen pronto al nivel en que su habilidad y aptitud sea - rentable para la empresa, ya que se pueden presentar beneficios inmediatos y evidentes para los empleados, en la que existe un eficaz programa de adiestramiento. El primero es que se da al empleado una oportunidad adecuada para aprender los deberes y responsabilidades de su - cargo; debiendo proporcionar un aprendizaje de actitudes y mantenimiento del comportamiento adquirido. Por lo tanto la importancia en que - radican los tipos de adiestramiento son:20

A) ADIESTRAMIENTO SOBRE EL TERRENO:

Es aquél que se estudia para adquirir las habilidades, conocimientos y actitudes; se esta aprendiendo dentro de las mismas circunstancias físicas en las que deberá realizar su actividad.

B) ADIESTRAMIENTO DE VESTIBULO:

Utiliza las mismas herramientas y maquinaria de trabajo pero no se encuentra dentro de él, por lo tanto las tensiones de trabajo se disminuyen.

Para las decisiones con respecto a la técnica a utilizar será importante retomar:

1. La clase de comportamiento que debe adquirirse.
2. El número de empleados a adiestrarse.
3. Nivel de capacidad de los adiestrados.
4. Diferencias individuales entre los adiestrados.
5. Incorporación de principios de aprendizaje.

Las técnicas a utilizar podrán ser:

Lecciones,
 Conferencias,
 Estudios de casos,
 Desempeño de cargos; y,
 Adiestramiento de sensibilidad.

Aunque los planes de adiestramiento puedan estar mal contruidos, se cree que el fracaso de muchos de ellos se debe mucho más a la mala ejecución por parte del instructor que al mal planteamiento; - ya que el proceso de enseñanza tiene que dirigirse por aquella persona que dentro o fuera de la empresa, sea capaz de crear mejor el ambiente necesario.

Al hablar de la mala ejecución, nos referimos principalmente al Instructor, ya que no necesariamente tiene que ser un ejecutor perfecto de las actividades que enseña; pero debe conocer bien las habilidades y conocimientos que el sujeto debe adquirir, y ante todo, tiene que ser muy competente en el arte de enseñar.

Si lo adquirido en el ambiente de adiestramiento ha de conservarse en el trabajo, habrá de reforzarse; ya que el sujeto tendrá - que darse cuenta de que se le adiestra para una tarea real, y es el je fe quien tiene la responsabilidad de fortalecer o mantener el comporta miento deseado, sin tener en cuenta quien y donde ha enseñado.

Por ejemplo para Miller y Eriksen (1979), las tareas de un - instructor son:

UNA CIENCIA Y UN ARTE

La primera consiste en el dominio de los conocimientos y habilidades básicas en una zona determinada; en el conocimiento de los - principios básicos y procedimientos del aprendizaje; en conocer a los - sujetos, sus capacidades, fundamentos e intereses. Además de esta información básica, existen los pasos que preceden a la instrucción: el análisis de las actividades específica de adiestramiento en sus dife-- rentes pasos y etapas, la consideración de sus problemas y la planificación de caminos eficaces para solucionarlos. En cuanto al arte de - la enseñanza, consiste en proporcionar la información de forma clara e inteligente.

Otro punto relevante son los ALUMNOS, pues los programas se - preparan y acomodan a un determinado tipo de alumnos, de aquí que el -

programador debe definir claramente la clase de individuos a que van dirigidos, pues ¿qué es lo que exactamente desearía que aprendiera el alumno?.

Se debe eliminar lo superfluo o excesivo del programa que pretenda enseñar, solamente lo que la situación requiera.

Una necesidad de capacitación y/o adiestramiento es la diferencia cuantificable o medible que existe entre los objetivos de un puesto de trabajo y el desempeño de la persona que lo ocupa. Por consiguiente la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento, debe ser un estudio comparativo entre la forma correcta de trabajar y la forma como se trabaja realmente, o sea, el procedimiento que permite identificar las diferencias medibles o cuantificables existentes entre los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos y establecidos en los objetivos de un puesto de trabajo y los que la persona que lo ocupa tiene en realidad.

Por otra parte, es sumamente importante saber diferenciar entre una discrepancia en el comportamiento ideal y real debida a la falta de conocimientos y/o habilidades, y una debida a una condición ambiental inadecuada.

La Capacitación y el Adiestramiento han sido definidos de diversas formas, que se consideran se pueden dividir principalmente en dos clases:

- 1) El Adiestramiento se ha entendido como desarrollo de habilidades psicomotoras, y la Capacitación como desarrollo de habilidades intelectuales.

- 2) El Adiestramiento es la obtención de conocimientos, desarrollo de - habilidades, de actitudes para que el trabajador alcance objetivos- de su puesto actual de trabajo y la Capacitación para desempeñar un puesto diferente al actual. (Ayalla, Iniesta 1991).21

La evaluación se puede dividir en cuatro diferentes niveles, según Kirkpatrick (1960), en cuanto a la Capacitación y el Adiestra- miento:

- 1) Reacción. Opiniones del participante al curso.
- 2) Aprendizaje. Puntuaciones antes y después del curso no involucran- do la aplicación en el área laboral.
- 3) Conducta. Mediciones del desempeño antes y después.
- 4) Resultados. Como repercute el desempeño del trabajador en la orga- nización.

Del primer nivel Dubrín (1972), dice que es: "el método más fácil y de menos valor estadístico para evaluar un programa de capaci- tación o desarrollo". Se pregunta a los participantes si aprendieron- algo, también menciona que a menudo este procedimiento de evaluación - es casi inútil, pues se refiere a otros aspectos y no al contenido in- formativo.

Con el segundo nivel Cote (1969), comenta que "los incremen- tos en las puntuaciones tal vez no se deban al programa de instrucción, pero las puntuaciones más elevadas en la prueba no significa usual o - necesariamente una mejoría en el desempeño organizacional o una mayor- competencia en el trabajo".

Por otra parte Schein (1971), comenta del tercer nivel que - "las puntuaciones más elevadas podrían deberse a factores ajenos al programa educativo. La Práctica adicional en el trabajo podría ser la verdadera razón del mejor desempeño del trabajador".

3.7. FORMACION PROFESIONAL:

Es el preparar al individuo para la profesionalización.22

En las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos la Formación Profesional constituye un instrumento de eficiencia conocida para incorporar, a través de sus distintas modalidades, nuevos acervos tecnológicos y culturales al hombre, garantizando su adaptación a las modificaciones de su entorno ambiental; así, además de una formación básica debe proporcionar actualización, perfeccionamiento, readaptación e instrucciones complementarias en todos los niveles, por lo que, el desarrollo de los programas de Formación Profesional debe constituir un proceso permanente.

En este sentido la Formación Profesional es parte de un proceso de educación permanente que tiende a dar una sólida formación social, cultural, científica y tecnológica, de tal suerte que permite a los trabajadores el acceso al sistema regular de educación y la progresión dentro del mismo; aunado a que prepara al hombre para su permanente educación a la evolución de la sociedad, en la que los avances científicos y tecnológicos traen aparejados cambios sustanciales en los procesos de producción y en todas las áreas de la actividad del hombre asumiendo el desarrollo de los recursos humanos un papel esencial en la supervivencia de las instituciones.

La expresión denominada Formación Inicial es ambigua, o se emplea de forma absoluta para designar la primera formación orientada que adquiere un individuo en su existencia, o viene a designar la primera formación en una orientación nueva y por tanto, no primera; sea que el sujeto abandone un determinado tipo de actividad para adentrarse en otro, o bien que como complemento a una actitud dada, se presta a ejercer una segunda, según el primero o segundo caso, varían los contenidos y al menos provisionalmente, los métodos de formación.²³

Cuanto más rápidamente se enriquece el saber, menos validez posee la formación inicial, particularmente en lo que concierne a los hechos concretos. A parte de esto, incluso y quizá sobre todo las esferas de gran especialización exigen un tratamiento pluridisciplinar.

De esta forma, lo esencial de toda formación inicial debería centrarse en el aprendizaje activo de las leyes y principios fundamentales, y de lo esencial de los métodos y técnicas de investigación en la disciplina elegida ante todo, pero también en las disciplinas funcionalmente emparentadas con ella. Los conocimientos más especializados que permiten el ejercicio inmediato de la profesión, solamente se adquirirían a título de la ilustración durante la fase fundamental de los estudios, y tarde en la fase terminal como datos al servicio de la práctica. Esta debería desarrollarse al máximo posible sobre el terreno.

Durante la formación inicial superior, se incluirá también la iniciación activa en la utilización de todos los grandes medios de información y autoaprendizaje. Con este motivo se impone en la mayoría de las facultades, una transformación profunda de la pedagogía universitaria.

En definitiva, antes de alargar continuamente la formación inicial, habrá probablemente de permitirse un acceso a la actividad profesional antes de finalizar aquélla (mediante, naturalmente, el encuadramiento y supervisión necesarios). La interrupción entre formación inicial y formación continua desaparecerá progresivamente.

Desde el comienzo de la formación inicial, la definición de objetivos y la planificación del aprendizaje, habrán de tomar buena nota de la necesidad de completar la formación durante la carrera profesional, poniendo al día el saber inicialmente adquirido.

La importancia tomada por la formación "continua" es tal, - que en lugar de aportar complementos periódicos a una vasta preparación inicial, tiende a tomar a su cargo una parte cada vez mayor de la preparación.

Frey (1971), considera entonces que el modelo: Formación inicial + Formación continua por reciclajes periódicos se encuentra ya superado y debe ser sustituido por un proceso permanente de aprendizaje y de información.²⁵

El esquema de Frey muestra que, tras dos años completos de formación teórica, el alumno-maestro pasa progresivamente al ejercicio responsable de la profesión, mientras reserva hasta el fin de la carrera, un 10% de su tiempo profesional a la formación continua. Lo importante en este modelo es la continuidad orgánica de la formación, desde el comienzo de los estudios al fin de la carrera.

La adopción de este plan suscita, sin embargo, una gran dificultad como observa B. Forrd, "los enseñantes que abandonan la profe--

sión o decidan no participar en las actividades de formación continua, habrán recibido una formación inicial todavía menos completa que la - que reciben actualmente".

La formación continua debe constituir una obligación contractual, para los que abandonan provisionalmente la profesión y más tarde desearan reintegrarse a ella, deberían imponérseles estudios complementarios. Lo esencial es que los Estados dediquen los esfuerzos financieros necesarios para organizar verdaderamente un sistema de formación continua accesible a todos los enseñantes.

Frey asigna funciones esenciales a los Institutos de formación e información:

- a) Preparar a los maestros para la enseñanza y la educación, siendo capaces de interrogarse al respecto sobre tales procesos.
- b) Participar en la preparación de reformas educativas, así como en su realización.
- c) Informar a los maestros de lo concerniente a su esfera de actividad
- d) Participar en la producción de medios didácticos y en su introducción en la práctica laboral.

Una de las claves de la formación sistemática reside en la - evaluación. En efecto, permite o más exáctamente se esfuerza en inventariar los valores y actitudes existentes, determinando su grado, intensidad y coherencia midiendo los cambios que se producen en el curso del proceso educativo y dibujando el balance al término de la acción, - incluso más o menos largo tiempo después. Sin esto, se hace imposible

la puesta a punto de una estrategia educativa.

Finalmente, es estudio y discusión de casos concretos en cursos de formación inicial y de perfeccionamiento, habrá de descubrir la complejidad de los problemas que atañen a valores y actitudes, incitando por el mismo hecho a una gran prudencia, tanto en la evaluación como en su interpretación y la acción que se siga.

El carácter deberá ser esencialmente activo de la formación. Sus marcos teóricos servirán a cada paso para comprometerse más profundamente y eficazmente en situaciones educativas y reales que impliquen una responsabilidad personal. No se trata ya de "transmitir un saber y una conducta, sino descubrir las situaciones psicosociales que incitan a los candidatos a formarse, a vivir por sí mismos esas situaciones, y a integrarlas en una acción personal o colectiva verdaderamente original.

La función individualizada al máximo, se capitalizará sobre la adquisición personal original. No habrá de desarrollarse en relación de subordinación con un formador, sino en una situación de igualdad y cooperación con él. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), es uno de los organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fundado el 11 de Abril de 1919 por la Conferencia de Paz como organismo autónomo, asociado a la sociedad de naciones. Las frecuentes actividades de la OIT de este contexto, se encuentran representadas fundamentalmente en la formulación y establecimiento de recomendaciones, convenios y resoluciones que proponen medidas a adoptar para la generalización e institucionalización de la formación profesional en los países miembros, en su recomendación 57 del año - 1939 comenta: "la expresión Formación Profesional designa todos los -

modos de formación que permiten adquirir o desarrollar conocimientos - técnicos y profesionales, ya sea que se proporcione esta información - en la escuela o en el lugar de trabajo". Pero en la recomendación 117 del año 1962 se reestructura: "un proceso que permite preparar o readaptar al sujeto para que ejerza un empleo inicial o no, en una rama - cualquiera de la actividad económica".26

De esta definición se deducen varias consecuencias:

- 1) La Formación Profesional no constituye un fin en sí: sólo se justifica cuando existen posibilidades de empleo.
- 2) La técnica y en consecuencia los procesos de producción están permanentemente en cambio, por eso, la formación no puede limitarse a un momento dado de la vida de un individuo, debe ser continuo y ofre-cer a los trabajadores la posibilidad de adaptarse a la evolución - constante de la tecnología.
- 3) La Formación Profesional interesa a las organizaciones públicas, autoridades públicas, trabajadores y organizaciones de trabajo. To--das ellas deberán asociarse estrechamente para cooperar en el estudio y solución de los problemas de Formación.
- 4) A fin de evitar el no aprovechamiento de esfuerzos, medios y dinero habría que asegurarse que los candidatos a curso posean las aptitudes físicas e intelectuales mínimas para la ocupación a la que aspiran.
- 5) La Formación Profesional debe tener un carácter tan realista como - sea posible, e impartirse en un medio y en condiciones similares a- las de una empresa o institución, en particular debe tratar de dar-

el ritmo y la destreza normalmente exigidas por la producción.

- 6) Los beneficios de la formación profesional se extienden a la colectividad y la empresa.

Según Robert Vallet (1976), la Formación Profesional es el tramo del proceso educativo que tiene por meta precisa el ejercicio satisfactorio de una ocupación definida. Cuando se organiza sistemáticamente, ofrece a los individuos -sobre todo a los adultos- cualesquiera que sea su nivel de conocimiento y habilidad, la posibilidad de mejorarlos o aumentarlos, con el objeto de calificarse para el desempeño de exigencias ocupacionales superiores.

Alfonso Wilches (1976), la define de la siguiente manera: - la Formación Profesional es un proceso continuo de transformación, que parte de individuos con un cierto nivel de capacitación y que los conduce a un nivel más alto, a fin de hacerlos social y económicamente útiles, capaces de aumentar la productividad nacional y de elevar por este medio su nivel de vida.

En términos generales, la Formación Profesional es un proceso que tiene por objeto preparar a un individuo para desempeñar un empleo, en una rama cualquiera de la actividad económica y de hacerle adquirir la habilidad y el ritmo de que se consideren normales en el trabajo, puede ser considerada como un factor de productividad, cuyos efectos redundan en primer lugar en beneficio de la empresa privada o instituciones públicas, las cuales tienen una responsabilidad directa en lo que a capacitación de su personal se refiere.

Teniendo en cuenta el hecho de que la evolución tecnológica-

a considerar la formación como un proceso continuo, no es exagerado decir que la Formación Profesional se ha convertido en una función permanente de las empresas privadas y de las instituciones públicas.

Frederick Harbison (1980), de la Universidad de Princeton comenta: es importante comprender que la capacitación y la educación son dos procesos enteramente distintos, y se debe establecer una diferencia marcada entre ellos. La capacitación entraña el desarrollo de especialidades determinadas, necesarias para la realización de un trabajo específico. La educación formal tiene que ver con la adquisición de conocimientos generales, y con el desarrollo de la capacidad mental básica. Tanto la capacitación como la educación formal, intervienen en la formación del capital humano, por supuesto, la educación formal es requisito previo para las distintas clases de capacitación, pero esto no significa que la respuesta de adiestramiento y la respuesta de la educación formal sean inseparables.

TIPOS DE FORMACION PROFESIONAL

- a) Según el lugar donde se imparte la Formación:
1. Formación Profesional en centros o escuelas.
 2. Formación Profesional en el lugar de trabajo.
 3. Formación Profesional mixta, parte en centros y parte en el lugar de trabajo.
- b) Según el modo como se emplea el tiempo:
1. Formación de tiempo completo.
 2. Formación alternada con períodos de trabajo productivo.

c) Según el ritmo de la Formación:

1. Formación prolongada, en la cual la formación general de la población, acompaña a la formación del trabajador.
2. Formación intensiva en períodos cortos.
3. Formación acelerada.

d) Según la edad del cursante:

1. Cursos para jóvenes.
2. Cursos para adultos (mayores de 18 años).

3.8. PROFESIONALIZACION:

Actualmente nuestra sociedad se ha ido caracterizando por las especializaciones dentro del área laboral, para poder así ser aceptados en un status profesional, o el presentar una conducta que pueda ser juzgada como profesional. El poder político no ha sido la excepción, la policía por muchos años también ha aspirado hacia éste nivel.

En la actualidad son pocos los policías de carrera que no consideran su labor como destinada a alcanzar algún día la categoría de profesión, sin embargo existen otros que tratan de elevar su servicio a la categoría de ésta misma, y son ellos los que merecen elogios por sus esfuerzos.28

Existen muchas definiciones de Profesión, pero las que a continuación se muestran podrían emplearse perfectamente para la función que realiza el Policía Judicial:

"Trabajador profesional es aquel que:

- a) Desempeña trabajo de asesoramiento, administrativo o de investigación, basado en los principios establecidos de una profesión o de una ciencia, y que requiere instrucción científica o técnica, equivalente a la que representa graduarse en una escuela superior o en una universidad de prestigio reconocido; o bien,
- b) El que desempeña trabajo que se basa en la ciencia o el arte, y que requiere para su ejecución conocer los hechos, principios o métodos establecidos que se han aprendido por medio de estudios académicos, o por medio de extensa experiencia práctica o por ambos medios".

Algunos autores como Raymond E. Clift (1964), puntualizan - que existen algunas características que deben ser cubiertas por los - profesionistas:

1. La profesión debe estar percedida de un largo período de adiestramiento y de buenos antecedentes.
2. Debe existir capacitación superior de parte de quienes se dedican a ella.
3. Los miembros deben estar dedicados a su profesión y sentir mayor interés por el servicio, que por lo que ganen.
4. Los miembros deben estar sujetos a un código de ética.
5. Debe existir un convenio mutuo de colaboración para el progreso de la profesión.

La doctora F. Baumgarten (1960), comenta que a consecuencia-

de la diferenciación del trabajo humano y de la división de los oficios e industrias, se han creado numerosas clases de trabajos cuyo ejercicio causa sentimientos de disgusto, pero que por la necesidad en que el individuo se encuentra de ganarse la vida, se ejecutan reiteradamente, debilitando con ello el criterio del placer del trabajo.²⁹

Efectivamente se han creado nuevas ocupaciones desagradables con el exclusivo afán de lucro, pero no debemos desconocer tampoco que lo "desagradable", no sólo proviene de lo inadecuado de esas nuevas profesiones que desconocen la personalidad humana por alcanzar metas equivocadas, sino en la falta de correspondencia con las aptitudes del sujeto, es decir, también proviene de las personas que a su vez ignoran su propia condición de aptitudes y caen en falsos estados de "necesidad", obrando ciegamente por los mismos motivos tergiversados de dinero.

A través del desarrollo histórico, cultural, tecnológico, educativo y económico de la sociedad mexicana se ha visto envuelta en la evolución social, que actualmente esta presentandose en todo el mundo.³⁰

Es así como se puede llegar a resumir los siguientes aspectos históricos en la consolidación de la sociedad moderna:

- 1) Toda sociedad reconocida como moderna ha transformado formas tradicionales de vida, mediante una poderosa y efectiva movilización social.
- 2) En estas sociedades está presente el proceso de industrialización.
- 3) En el proceso de cambios económicos y sociales que comporta el sur

gimiento de la sociedad moderna capitalista, aparecen nuevas clases sociales. En toda estructura social de la misma sociedad moderna, se encuentran las discutidas clases medias.

- 4) Las sociedades modernas tienen rasgos comunes (movilización social, industrialización, estructura clasista y formar parte del sistema gubernamental).
- 5) Aparecen nuevas formas de organización política, el estado con un fuerte poder centralizado y con una base territorial definida, es el marco imprescindible en el que se realiza el proceso de transformaciones económicas, sociales y culturales.
- 6) El estado moderno en su perspectiva histórica, es el estado nacional. Su naturaleza clasista se expresa en el dominio político que ejerce una clase social determinada.
- 7) Las sociedades modernas, con mayor o menor participación del estado, según las etapas del desarrollo nacional, para industrializarse han requerido y requerirán inevitablemente la incorporación de la técnica y de la ciencia al proceso de la producción material.
- 8) En el plano ideológico en estas sociedades se generan ideas, representaciones y valores diferentes de los que prevalecían en las sociedades feudales y precapitalistas. Los cambios habidos en la concepción del universo, en la explicación del origen y fundamento del poder político, en la explotación económica y social, y en las relaciones sociales competitivas que culminan con el individualismo, constituyen el fondo de la ideología de una clase moderna y dominante.
- 9) Han revolucionado los sistemas de transporte, los medios de comuni

cación y de las técnicas de información.

- 10) El desarrollo de la educación y de la cultura se convierte en un componente dinámico de consolidación de las sociedades modernas. Tanto la educación como la cultura, tienen un carácter de clase y se les impulsa para difundir masivamente las concepciones ideológicas, dominantes con un esfuerzo, a veces sistemático de ligar sus significados con el desarrollo de la ciencia y tecnología.

Las sociedades modernas tienen rasgos comunes por sus componentes materiales y por sus niveles de desarrollo son similares entre sí, pero no idénticas; sus diferencias son notorias por sus sistemas de vida, por los regímenes socioeconómicos en que se sustentan, y por los proyectos históricos que aspiran a consolidar o establecer. La versión más completa de una sociedad moderna es la sociedad industrializada.³¹

Así, en cuanto a su desarrollo económico, la sociedad moderna emplea fuentes de energía de alto potencial y una tecnología avanzada en todas las ramas de la producción económica, cuenta con recursos institucionales y humanos apropiados para crear y asimilar permanentes innovaciones tecnológicas, dispone de una producción diversificada en la que predomina la producción industrial sobre el sector primario, tiene industrias de bienes de capital y bienes de consumo, estimula una alta productividad del trabajo, y tiene independencia en el funcionamiento de su comercio exterior.

En cuanto a su régimen político, la sociedad moderna se caracteriza por disponer de un estado racional y eficientemente organizado, por la participación de grandes sectores mayoritarios de su pobla-

ción en las decisiones políticas, y por la capacitación estatal de establecer y ejecutar la planificación económica y social.

La modernización por sí misma y en su sentido más amplio, es un proceso necesario en el que los pueblos aprenden a definirse y a re definir sus objetivos históricos. En este vasto proceso formativo, la educación en general y la educación superior en particular, están llamadas a desempeñar un papel de decisiva importancia, tanto para perpetuar relaciones de dependencia y subordinación, como para romperlas y contribuir a la liberación de la sociedad en que ella se desenvuelve, por que las sociedades dependientes no son las únicas que necesitan li berarse, sino también aquellas que ejercen denominación y hegemonía.

Con el propósito de ofrecer a la sociedad una seguridad más eficiente, el gobierno federal puso en práctica el Programa Nacional de Seguridad Pública, y coordinó actividades sobre la materia en los tres niveles del gobierno. Con esta orientación se constituyeron consejos que presentaron 29 programas estatales de seguridad pública y un anteproyecto del programa de seguridad en el distrito federal. Se ini ció el diseño del Sistema Nacional de Educación Policial, a fin de homogeneizar y dinamizar la formación superior de los policías.³²

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, da cumplimiento al mandato constitucional que impone el gobierno de la República, la obli gación de planificar democráticamente el desarrollo nacional. Su razón de ser y sus objetivos no pueden sino emanar de la misma Constitución y servir con respeto y con eficacia, a la realización de los anhe los y aspiraciones que la Ley Fundamental cristaliza. El camino para la realización de los objetivos nacionales es la modernización nacio nalista, democrática y popular. El Estado debe modernizarse para cum-

plir eficazmente con sus obligaciones más fundamentales; garantizar el Estado de Derecho y la seguridad de los ciudadanos, armonizar los intereses de todos los grupos y promover las condiciones de crecimiento. - que permitan un avance significativo en el bienestar de todos los mexicanos. La estrategia de la modernización en México, parte de la conciencia de la oportunidad y del riesgo que representa la gran transformación mundial, y a la vez, de la comprensión del veloz cambio al que han estado sujetas la sociedad y sus organizaciones.

Con base en este plan de desarrollo y el Programa de Procuración e Impartición de Justicia, se ha propiciado la modernización de - las instituciones que brindan estos servicios en los aspectos básicos de reforma jurídica, reordenación institucional y profesionalización - del servicio.

Durante 1986 se continuó promoviendo la REFORMA JURIDICA integral, a través de 7 iniciativas sobre PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA, aprobadas en el período ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión.

Se fortaleció la coordinación entre las procuradurías estatales con la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con este fin se realizaron 4 reuniones regionales de Procuradores Generales de Justicia. Otro aspecto importante en la tarea de mejorar la procuración federal de justicia, - ha sido la constante elevación del nivel profesional de los servidores públicos. En Instituto Nacional de Ciencias Penales, impartió diversos cursos con la participación de casi 3.000 personas, a fin de profesionalizar mejor la actuación de los servidores que procuran justicia, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de -

Justicia del Distrito Federal, ha impartido diversos cursos de formación y capacitación profesional.³³

En cuanto a la Formación Profesional, el objetivo del Instituto se enfoca a proporcionar a los aspirantes al ingreso en áreas sustantivas, los conocimientos necesarios para el buen desempeño de las funciones asignadas, en congruencia con cada puesto y especialidad, para poder llegar en un futuro a contar con una Policía Científica, en lo que respecta a trabajo de procuración de justicia y seguridad.

Sin embargo cuando el Lic. Morales Lechuga, el mismo Instituto y la Procuraduría, consideran que a largo plazo se pueda contar con ésta Policía Científica, éste término es ya utilizado en el VI Congreso Internacional de Antropología Criminal en Roma en el año de 1906, - cuando Alfredo Nicéforo, pudo presentar ya una nueva realidad: la Policía Judicial Científica o la Policiología, según otra denominación - hallada por el Cubano Fernando Ortiz; a la cual definen así: "es aquella disciplina que tiene por objeto la investigación judicial con la aplicación de los conocimientos actuales, a los actos del proceso penal encaminados a determinar la identidad de un sospechoso, y a la parte que pueda tener un individuo o un objeto determinado en un proceso penal, como también a fijar el respectivo modo de obrar de las diferentes categorías de malhechores".

Es importante hacer mención especial que esta definición, - abarca la mayor parte de los objetivos a cubrir por las instituciones policiales actuales; es por esto que dentro de esta modernización, ya no se intenta realizar el reclutamiento y selección del personal policial que era por demás torpe y defectuoso, en donde el desecho de todos los fracasados en la vida y de todos los ineptos, con las contadas excepciones de algunas vocaciones decididas retomaban entonces a la or

ganización Policial Judicial, dando un carácter extraño, desconcertante, en que sobre mediocridad indiferente del conjunto, llegaban a destacar algunas figuras excepcionales.

Hasta éste momento se conoce lo importante que es el llevar todo un adecuado seguimiento de la Formación Profesional para así continuar con un Adiestramiento, Capacitación y por último la Profesionalización, la consagración de la carrera judicial con una constante revisión de la curricula que se adecue a las necesidades y situaciones, tanto a nivel institucional como estatal; y poder así contar con un cuerpo que comprenda el significado de lo que conlleva el ser un Agente Judicial.

1. Secretaría de Educación Pública. Tecnología Educativa 2^a y 3^a curso para la Lic. en Educación Pre-escolar y Primaria, 5^a y 6^a Semestre para la educación normal. Distrito Federal, México 1976, p. - 125 - 135.
2. Sahakian, S.W. Historia de la Psicología.
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1982, p. 266-268.
3. Secretaría de Educación Pública, Opus Cit, p. 140 - 145.
4. Sahakian, S.W. Opus Cit, p. 270 - 273.
5. Gagné, M.R. Principios Básicos del Aprendizaje para la instrucción. Ed. Diana, Distrito Federal, México 1979, p. 80 - 100.
6. Haobd, S.M. Psicología y Aprendizaje.
Ed. Mc GrawHill, Distrito Federal, México 1986, p. 20 - 50.
7. Hil, F.H. Teorías Contemporáneas del Aprendizaje.
Ed. Paidós, Barcelona, España 1980, p. 1130 - 1142.
8. Escuela Normal Superior del Estado de México, Métodos de Estudio.
Ed. Siglo Nuevo Editores, S.A., Distrito Federal, México 1980, p.- 30 - 35.
9. Gagné, M.R. Las Condiciones del Aprendizaje.
Ed. Interamericana, Distrito Federal, México 1987, p. 80 - 89.
10. Schenk - Danzinger, Psicología Pedagógica.
Ed. Kapelusz, Buenos Aires, Argentina 1977, p. 30 - 45.

11. Gagné, M.R. Las Condiciones del Aprendizaje, Opus Cit, p. 92 - 95.
12. Lotte, Sc D Psicología Pedagógica.
Ed. Kapelusz, Buenos Aires, Argentina 1977, p. 75 - 82.
13. Gagné, M.R. Las Condiciones del Aprendizaje, Opus Cit, p. 98 - -
105.
14. Anderson, C.R. & Faust, W.G. Psicología Educativa.
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1985, p. 50 - 72.
15. Mc. Gehee, W Capacitación
Ed. Limusa, Distrito Federal, México 1979, p. 60 - 95.
16. Becerril, Ma. del C. La Necesidad de vinculación de la Formación-
Profesional con la Capacitación en el Sector Público Laboral.
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1984, p. 70 - 74.
17. Dunnette, D.F. Psicología Industrial.
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1977, p. 90 - 103.
18. Barri, J & Brian L. El ABC de la Capacitación.
Ed. Mc GrawHill, Distrito Federal, México 1974, p. 154 - 170.
19. Plutchck, R. Fundamentos de la Investigación Experimental.
Ed. Harla, Distrito Federal, México 1974, p. 40 - 52.
20. Chiavenato, I. Administración de Recursos Humanos.
Ed. Mc GrawHill, Distrito Federal, México 1981, p. 103 - 116.

21. Ayala, S.G. & Iniesta, L.N. Evaluación y seguimiento de la Capacitación: una alternativa.
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1992, p. 40 - 48.
22. Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, Opus Cit, p. 120 - 129.
23. Frey, K: Das Lebrerinformatis - und Lernsystems (LIT).
System en "Schulblat des kantons Zürich" 89, 1971, p. 89 - 94.
24. Ladscheere, G. La Formación de los enseñantes de mañana.
Ed. Narcea, Madrid, España 1979, p. 23 - 34.
25. Frey, K Opus Cit, 95 - 110.
26. Castellano, F.V. Políticas a seguir en la Formación Profesional - en México.
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1985.
27. Becerril, Ma. del C. p. 78 - 84.
28. Clift, R.E. Cómo razons la Policía Moderna.
Ed. Letras, S.A., Distrito Federal, México 1964, p. 1 - 4.
29. Vidal, P.I. Las Profesiones Sociales, Estudio Psicotécnico.
Tesis, Maestro en Psicología, UNAM 1960, p. 40 - 49.
30. Miranda, P.M. La Educación como proceso conectivo de la Sociedad- la ciencia, la tecnología y la política.
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1987, p. 44 - 82.

31. Vidal, P.I. Opus Cit, p. 52 - 60.
32. Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994.
Lic. Carlos Salinas de Gortari.
33. Informe Sintético de labores 1977 - 1982.
Instituto de Formación Profesional
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, p. 10 - 18.

CAPITULO IV. LA FORMACION PROFESIONAL DEL POLICIA JUDICIAL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.1. EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL:

El primer antecedente que se tiene de la profesionalización para los Agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal es en 1938, y es a través de la iniciativa del C. Procurador Lic. Amador Cuytiño, como surge la primera Escuela Científica de la Policía Judicial, en donde el objetivo primordial es el: "Hacer verdaderos investigadores, tanto para aquellos que ya formaban parte de la corporación, como otros que pretendieran ingresar a la misma".

Sin embargo no es sino hasta el año de 1955, cuando nuevamente se organiza para la creación ahora de cursos o ponencias dirigidos tanto para los Agentes del Ministerio Público, como a sus auxiliares inmediatos sobre materias que ambos debían conocer, entre las que se encuentran Derechos (Constitucional y Penal), Antropología Criminal, Criminalística, Psicología del delincuente y otras disciplinas penales.

El Presidente Lic. Adolfo López Mateos, encomienda al C. Lic. Fernando Román Lugo, Procurador del Distrito Federal, una nueva tarea: la organización de un nuevo ciclo de cursos para todas aquellas personas al servicio público y agentes de la autoridad, sobre aquellas disciplinas más útiles para el mejoramiento de su desempeño laboral, y es en Julio de 1959, cuando se imparte el Cursillo de Ilustración Médico-Forense, con el auxilio de la Escuela Nacional de Medicina, de la Escuela Médico Militar, y el Departamento de Investigaciones de Medicina Forense, Tautatología, Traumatología, Sexología, Psiquiatría y Criminalística.

Los mismos conferencistas y, además los señores Coronel y - Dr. J. Luis Marín Servín, Lics. Raúl Carranca Rivas, Francisco Aguilar y Zeferino Romero Méndez, tomaron parte en el desarrollo de otras ponencias para los Agentes de la Policía Judicial, refiriéndose a las materias: estudio del lugar de los hechos, recolección de indicios, retrato hablado, identificación dactiloscópicas, lesiones, muerte real, perturbaciones instintivas y a los delitos sexuales.

Para el siguiente año, los ciclos abarcan los meses de Marzo - Agosto, dándose una mayor amplitud, tanto en duración como a nivel informativo; pero ahora con la diferencia de contar con una nueva modalidad; se agregaban sesiones prácticas a las versiones orales.

Estos cursos dan la pauta para la creación del Instituto de Capacitación Criminalística, inaugurado el 9 de Febrero de 1952, por acuerdo del C. Procurador Lic. Fernando Román Lugo. Como primordial objetivo se pretendía el mejoramiento de las actividades por parte de los Agentes del Ministerio Público y Policía Judicial, capacitándolos y preparándolos en forma adecuada a los que aspiran a formar parte de dicho cuerpo; pero no solamente se pretendía formar a los Agentes del Distrito Federal, ahora se quería lograr y captar otros horizontes, integrando también a la Policía de los Estados, Servicio Secreto de la Jefatura del Distrito Federal, y a miembros de Policías Privadas; elaborando su propio programa de estudios, así como a su reglamento.

Las clases fueron establecidas por las tardes con un horario de 17 a 19 horas, para no interrumpir con las diferentes rutinas ya establecidas. Los grupos estaban conformados por un número no mayor de 30 sujetos, dictándose las clases por pares en días alternos: un lunes, miércoles y viernes, y las demás martes, jueves y sábados, conce-

diéndoselos veinte horas de trabajo a cada una, con una duración Semes
tral.

Pero ¿cuáles son las actividades específicas a desarrollar -
por los Agentes Judiciales del Distrito Federal?.

4.2. EL TECNICO EN INVESTIGACION POLICIAL:

La Policía Judicial del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes disposiciones legales en materia, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Investigar hechos delictuosos en los que los Agentes del Ministerio Público soliciten su intervención, así como aquéllos de que tenga noticia directamente, debiendo en este caso, hacerlo del conocimiento inmediato del Agente del Ministerio Público que corresponda;
- II. Recabar las pruebas de la existencia de los delitos, y las que - tienda a determinar la responsabilidad de quienes en ellos participaron, que le ordene al Agente del Ministerio Público;
- III. Entregar las citas y presentar a las personas que les solicitan los Agentes del Ministerio Público para la práctica de alguna diligencia;
- IV. Ejecutar las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que emitan los órganos jurisdiccionales;
- V. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas en flagrancia y a las que deban ser presentadas por orden de comparecencia. En el caso de ejecución de órdenes de aprehensión, aquélla se efectuará dentro del término establecido en la fracción XVIII del artículo 107 constitucional;
- VI. Llevar el registro, distribución, control y trámite de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión y cateo que giran los órganos jurisdiccionales, y las de presentación o inves-

tigación que despache el Ministerio Público; el control de radio de la guardia de agentes y del personal de la Policía Judicial - en cuanto a los servicios que presta;

VII. Rendir los informes necesarios para su intervención en los juicios de amparo; y,

VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que le confieren al Procurador y sus superiores jerárquicos, en el ámbito de sus atribuciones.

La investigación policiaca se sujetará en todo momento al principio del respeto a los derechos de los individuos, y se ejercitará con estricto apego a la legalidad. El Ministerio Público en cada caso concreto, instruirá a la Policía Judicial sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados para la integración del cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

Considerando que uno de los objetivos primordiales contenidos en el Plan Nacional 1989 - 1994, es de garantizar la seguridad pública mediante el combate frontal y efectivo de la delincuencia, la observancia ineludible de los derechos humanos, la prevención del delito y la mejora substancial de la procuración de justicia; es importante entonces conocer la estructura curricular para lograr una Formación judicial.

4.3. PROGRAMAS DE CAPACITACION:

En 1972 el Instituto cambia nuevamente de nombre por el de - Instituto Técnico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y el 19 de Agosto de 1974, en reconocimiento a la labor del - maestro Javier Piña y Palacios, se le denomina Instituto Técnico Ja- - vier Piña y Palacios, de la Procuraduría General de Justicia del Dis- - trito Federal; y es en Junio de 1977, que adquiere su actual nombra- - miento como Instituto de Formación Profesional, realizándose los si- - guientes cursos de capacitación, adiestramiento y formación. En ese - mismo año se recibió con dos generaciones pendientes del post-grado de especialización en Criminología, programa dividido en 2 años de cuatro semestres; que había iniciado en la Procuraduría en el año de 1974, lo - grandando formar hasta ese año 5 generaciones. También se realiza una re - visión de estudios, modificaciones a un año en tiempo completo este - mismo post-grado, formándose 2 generaciones. En el año de 1978, nueva - mente se modifica para convertirlo en Maestría, consiguiéndose el - Acuerdo No. 107-79-5002 en la Dirección General de la Secretaría de - Educación Pública, formando las generaciones de 1980 a 1982 un total - de 200 egresados.

En cuanto a los cursos de Formación Técnica, se conformaba - de dos cursos: Curso de Formación de Técnicos en Criminalística y el - Curso de Formación en Técnicos en Investigación Policial. El plan de - estudios de estos cursos fue modificado en 1981, con aprobación de la - Secretaría de Educación Pública, para darles el carácter de "Técni- - cos", contando de 4 trimestres, y los egresados iban incorporandose a - la misma institución como perito o como Policía Judicial. Un total de - once programas de formación y adiestramiento en el período de los años - de 1977 - 1982, conforman estos cursos a las diferentes áreas sustanti

vas de la Procuraduría.

Es hasta el año de 1985, que el programa de estudios para los ahora llamados Técnicos en Investigación Policial, sufre una modificación, las clases ahora se darán en un lapso de seis meses, combinando clases en el Instituto como en el centro de adiestramiento de la Procuraduría en Cabeza de Juárez, esto es debido a que se inician los trámites ante la Dirección General de la SEP, para que se adquiriera un reconocimiento como "Técnicos" a todos aquellos individuos que formaran parte del curso de formación; y tomando como marco de referencia - el primer programa:

- Táctica y Orgánica Policial,
- Criminología,
- Teoría y Técnica de Interrogatorio,
- Criminalística,
- Balística,
- Sistema de identificación criminal,
- Medicina Forense,
- Manejo de armas,
- Defensa personal,
- Primeros auxilios
- Psicología criminal,
- Nociones generales de Derecho,
- Ortografía, redacción y mecanografía; y,
- Organización y supervisión.

Durante el lapso de los años de 1985 - 1990, el Instituto se encuentra ante grandes transformaciones, impartándose el programa de adiestramiento en 4, 6 u 8 meses debido a dos puntos importantes, el primero a que la SEP, aún no autorizaba el trámite anteriormente señalado, y el segundo es la necesidad de recursos humanos para el auxilio del Ministerio Público. En 1990, el programa nuevamente sufre un nuevo giro, ahora será impartido en un lapso de tres meses, con un tiempo completo y no es sino hasta el 26 de Octubre de 1991, cuando se implementan prácticas policiales para los alumnos en formación.

Impartiéndose las siguientes materias:

- Primeros auxilios,
- Psicología criminal,
- Relaciones humanas,
- Criminología,
- Táctica y orgánica,
- Nociones generales de Derecho,
- Nociones generales de Criminalística,
- Ortografía, mecanografía y redacción; y,
- Defensa personal.

El tercer programa de capacitación, se encontraba dirigido - al personal de las diferentes áreas sustantivas. La Asesoría a los es tados, conforma el cuarto programa desde los años del 78 al 82, deriva do de los acuerdos obtenidos en las reuniones regionales y nacionales - de las Procuradurías Generales de Justicia, desplegando el Instituto -

una importante labor de asesoría, mediante cursos en las diferentes capitales de los Estados de la Federación, conformando elementos en el Distrito Federal, o revisando programas que al efecto fueron presentados. Quinto programa, cursos de Participación ciudadana, esto es debido al enorme desarrollo que tuvo la participación ciudadana en la administración, el Lic. Agustín Alanís Fuentes, se ve en la necesidad de - realizar cursos de capacitación para las personas que como visitantes voluntarios honorarios, pasantes en derecho, trabajo social, psicología, consejeros de orientación, evaluación ciudadana y peritos voluntarios honorarios se inscribieran en dicho programa. Las asesorías a - Universidades e Institutos similares (6o. Programa), se realizaron con una serie de eventos de capacitación y adiestramiento en toda la República, dirigido a: universidades o centros similares, reclusorios, - consejos titulares, IMSS, ISSSTE y otros. En 1981, como resultado de los acuerdos tomados por los señores Procuradores Generales de Justicia en su IV reunión nacional, celebrada en la ciudad de México, en el mes de Noviembre de 1980, se acordó realizar cursos a instituciones públicas y privadas, dirigidas al personal que presta servicios de seguridad. El programa tuvo notable éxito dada la respuesta que dichas - instituciones tuvieron con él; lográndose así 7 generaciones. El octavo programa se refiere a la selección y evaluación a los Agentes Judiciales, este programa fue inaugurado por el C. Procurador General en - el año de 1982, el cual pretendía dejar una información clara y precisa mediante las pruebas psicológicas, encuestas socio-económicas, índices de inteligencia, aptitudes, antecedentes penales a los agentes en activo. La primera fase del programa se denominó "regularización", - formado por un curso intensivo dirigido a todos aquellos agentes que - no habían ingresado en el Instituto antes de la disposición, que urge que hallan completado la etapa de formación que era impartida por el - Instituto. Las posteriores etapas de "selección", implicaban la apli-

cación de pruebas de inteligencia, aptitudes y personalidad; así como, la encuesta socio-económica, concluyendo el día 19 de Noviembre, entregándose 2 expedientes completos al C. Procurador de las tareas realizadas. Se realizó una renovación en la biblioteca (9o. Programa), y todo un ciclo de conferencias, cine club, sobre temas penales y criminológicos, concluyeron este período de actividad intensa por parte del - Instituto.2

Para los años de 1984, algunos artículos del reglamento interior de la Procuraduría son modificados, sin embargo dejan entre ver la gran importancia que le empiezan a otorgar, primeramente a una adecuada profesionalización por parte de los Agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, tanto para elementos activos, como para aquellos que pretendían incorporarse; y segundo punto importante, que es el Instituto de Formación Profesional quien recibe todo el apoyo y demanda de la ciudadanía, como del Procurador para un mejor adiestramiento hacia los agentes, para poder así brindar la protección y seguridad necesaria.

Pero el 9 de Enero de 1991, el Instituto de Formación Profesional, realiza el plan de estudios de: Bachillerato en Investigación Policial, dirigido a interesados a ingresar a la corporación policial, con un año de duración, y medio tiempo como horarios. La escolaridad deberá ser cubierta con preparatoria o bachillerato concluido, las edades oscilarán de 23 a 45 años, su estatura para los varones será de 1.68 y 1.60 para mujeres; su complexión debe estar adecuada con su peso y estatura, aunado a la aprobación de los exámenes: acondicionamiento físico, médico y psicométrico.

PRIMER SEMESTRE:

	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	CREDITOS
Nociones Generales Derecho	5	-	10
Nociones Generales Criminalística	5	-	10
Táctica y Orgánica Policial	5	-	10
Criminalología	5	-	10
Psicología Criminal	5	-	10
Defensa Personal	1	3	5
Tiro y Armamento	1	3	5
Acondicionamiento Físico	-	5	5
Ética Policial	-	-	-
Protección Civil	-	-	-
	<u>27</u>	<u>11</u>	<u>65</u>

SEGUNDO SEMESTRE:

Relaciones Humanas	4	1	9
Primeros Auxilios	4	1	9
Geografía Urbana	3	2	8
Ortografía, Mecanografía y redacción	3	2	8
Ballística	5	-	10
Defensa Personal II	1	4	5
Tiro y Armamento	1	3	5
Acondicionamiento Físico II	-	4	4
Psicología del Mando	-	-	-
Sensibilización Grupal	-	-	-
Relaciones Públicas	-	-	-
	<u>21</u>	<u>17</u>	<u>59</u>
T O T A L	<u>48</u>	<u>23</u>	<u>124</u>

Pero el Procurador General, aún no se encontraba satisfecho del todo, así que pide al Instituto se instauren nuevos servicios de capacitación y adiestramiento a su personal, dándose así a la tarea de iniciar los cursos de: "Compromiso y realización Profesional que a continuación se detallan:

El Instituto ha programado diversas actividades tendientes a lograr el objetivo que se encamina a incrementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los distintos niveles técnicos-operativos, de acuerdo con las necesidades de la Institución, así como a mantenerlos actualizados respecto a las innovaciones y reformas en las diferentes áreas técnicas-científicas de su competencia.

1. Curso Técnico-Operativo para Agentes de la Policía Judicial.
 - .. Tiro y Armamento
 - .. Manejo ofensivo y defensivo
 2. Curso de Actualización Policial, dirigido a personal propuesto para ascenso.
 3. Seminarios de actualización.
 4. Curso de actualización para mandos.
1. Curso básico de capacitación técnico-operativo:
- Duración: 90 horas, impartidas en 12 semanas
- Dirigido: Agentes de la Policía Judicial
- Horario: Lunes a Viernes: 09 - 17:30 horas,
Sábados: 09 - 14:00 horas.
- Perfil del Participante: Policías Judiciales en activo.

CURRICULA.-

- Procedimientos de investigación en delitos violentos
- Homicidio
- Modalidades de robo
- Recuperación de vehículos
- Lesiones y delitos sexuales
- Causas motivacionales
- Procesos de comunicación
- Operatividad y método

Con el propósito de abatir la improvisación y el empirismo entre el personal que realiza funciones de Agentes Judiciales, se han instrumentado acciones con el objetivo de incrementar la calidad del desempeño laboral, profesional de la misma corporación.

Es por esto que el Instituto a través del centro de capacitación y adiestramiento físico, elaboró el proyecto de capacitación permanente, el cual comprende el curso de Capacitación Técnico-Operativa a la Policía Judicial, que integran los conocimientos que responden a las necesidades y expectativas de capacitación y actualización de la misma.

Este programa engloba conocimientos básicos-teóricos, así como la aplicación práctica de estos, con la finalidad de desarrollar las capacidades, habilidades y las destrezas aplicables al desarrollo del trabajo de investigación policial.

CURSOS DE CAPACITACION TECNICO-OPERATIVO PARA POLICIA JUDICIAL

a) Area Básica:

- Procedimientos de investigación en delitos violentos:
Homicidio, modalidades de robo, recuperación de vehículos, lesiones y delitos sexuales.
Causas motivacionales.
Modus Operandi.
- Introducción al interrogatorio:
Proceso de comunicación.
Operatividad y método.
- Estrategia y táctica.

b) Area de Apoyo:

Por las actividades de acondicionamiento físico y defensa policial.

El curso consta de 10 materias, conformadas de la siguiente manera: 8 materias de área básica; 2 materias de área de apoyo.

Para su aplicación el curso se divide en cuatro módulos con una semana de duración por cada dos de ellos, con un horario de 09 - - 17:30 horas de lunes a viernes, y los días sábados de 09 - 14:00 horas. Se continuarán las sesiones sabatinas en donde se revisarán temas inherentes al área policial, con la finalidad de reafirmar los conocimientos adquiridos.

El curso consta de 90 horas, con duración de dos semanas, incluyendo las conferencias sabatinas. El total de horas se encuentra dividida en 60 horas, clases teóricas y 30 horas clases de prácticas.

ACTUALIZACION POLICIAL

Duración: 40 horas, impartidas en 10 días,

Dirigido: Personal de policia judicial, aspirantes a ascenso, policías en activo, propuesta de ascenso.

Los aspirantes deberán aprobar los exámenes de acondicionamiento físico, médico y psicológico.

CURRICULA.-

- Dinámica sobre integración grupal, liderazgo y don de mando
- Inducción a la procuraduría
- Procedimientos de policia judicial en delitos violentos
- Perservación del lugar de los hechos
- Técnicas de interrogatorio
- Etica policial
- Metodología de la investigación policial
- Criminogénesis y criminodinámica
- Acuerdos y circulares relacionados con policia judicial, emitidos por el C. Procurador
- Procedimientos de radiocomunicación

PROGRAMAS DE SEMINARIO DE CAPACITACION PERMANENTE PARA AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL EN EL AREA DE TRABAJO:

De relevante importancia resulta el que el Instituto actualice a los policías judiciales, a fin de que cuenten con los elementos

técnicos y científicos que les permitan desempeñarse como profesionales, para el combate ante una delincuencia cada vez más especializada y con técnicas también más especializadas. Es pues auténtico reto que no admite limitaciones ni insuficiencias al infundir garantías de seguridad a la ciudadanía. En este contexto el Instituto propone alentar un cambio en la mentalidad, y de la formación policiaca que correspondan al cambio de la cultura ciudadana y de la nueva cultura política, llevando la capacitación al centro de trabajo.

Objetivo General.-

Se optimizará el nivel de preparación Técnico-Operativo de la Policía Judicial, actualizando y sistematizando los conocimientos que exige la práctica del desempeño de la tarea policial.

Finalidad.-

Estos seminarios diseñados para completar la capacitación del Agente de la Policía Judicial; cada seminario será impartido en su propio centro de trabajo, consta de 66 seminarios, de los cuales se elegirán únicamente 15 por sus jefes inmediatos, que correspondan a las áreas existentes de la Policía Judicial.

CURRICULA.-

-- Módulo Etico - Jurídico.

Poder de policía y derechos humanos

Protección de los derechos humanos

Efecto del amparo en materia penal

Derecho penal I (parte general)

Derecho penal II (parte especial)

Derecho Constitucional

El Policía Judicial en el proceso penal

El policía judicial y las reformas penales actuales

El policía judicial ante el juicio de amparo

El policía judicial y la sociedad

-- Módulo Organización y Sistemas.

Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Sistemas de comunicación policial

Técnicas de administración y redacción de informes y partes de P.J.

Informática policial

-- Módulo Técnico Policial.

Policía moderna

Policía investigadora

El polígrafo en el interrogatorio policial

Técnicas de la entrevista, del pretexto y del interrogatorio policial

Técnicas de aprehensión

Técnicas modernas de investigación de delitos diversos

La vigilancia, sus métodos y sus técnicas

Tácticas y dispositivos logísticos de Policía

Geografía y seguridad urbana

Investigación de asaltos bancarios

Técnicas básicas en secuestros

Modus operandi de la delincuencia

Seguridad institucional

Seguridad física de funcionarios

Técnicas de evacuación en casos de desastres

Técnicas de organización ante desastres

Investigación de delitos contra la salud, (ADEFAR)

Manual operativo del Policía Judicial, técnicas y procedimientos

Mantenimiento de armas de fuego

Análisis de grupos delincuenciales

Mecánica, mantenimiento de vehículos de policía

Medidas de seguridad y manejo de artefactos explosivos

Técnicas en guardias y traslados de detenidos

Técnicas de aseguramiento, revisión y careo

Técnicas de registro y cateo

Convenio y acuerdos de cooperación interpolicial

-- Módulo de Criminalística.

La criminalística como apoyo a los sistemas de justicia penal

Criminalística y la cadena de custodia de indicios

Lugar de los hechos y tratamiento de indicios

La evidencia con prueba en el proceso penal

Criminalística y policía
Sistemas modernos de identificación policial
Documentoscopia
Técnicas de balística forense
DNA en la investigación criminal

-- Módulo de Criminología y Medicina Forense.

Criminodinámica del delito
Criminogénesis del delito en la ciudad de México
La investigación criminológica y la prevención del delito
Perfiles delincuenciales
Bases biológicas de la conducta
Psicología criminal
Psicología judicial
Medicina legal como punto de partida en la investigación de delitos violentos
Generalidades de odontología legal

-- Módulo de Profesionalización a la tarea Policial.

Carrera policial
Psicología del policía
Ética profesional del policía
Responsabilidad de los servidores públicos en la procuración de justicia

-- Módulo Médico.

Sustento básico de vida

Primeros auxilios

Improvisación e inmovilización de lesionados

NOTA: de los 66 seminarios que se presentan, sólo se deberá seleccionar a su juicio los idóneos que satisfagan las necesidades reales de sus subalternos a la tarea policial; mismos que integrarán el programa permanente de capacitación en el área de trabajo.

PROGRAMA DE ACTUALIZACION PARA MANDOS DE LA POLICIA JUDICIAL

La modernidad de la policía en el mundo, es la concepción de los cuerpos de seguridad como Policía Científica. Ha sido necesario - adaptar una especie de estudio clínico a los hechos delictivos, que requiere de conocimientos, reflexiones, ingenios y experiencia, sobreponiendo el trabajo de equipo al individuo. Se trata de brindar a la Policía los instrumentos para una investigación científica que permita - un auxilio eficaz a la autoridad ordenadora, sin dejar a un lado la - ética profesional y el respeto irrestricto a las personas, a fin de - cumplir con la disposición presidencial de garantizar la seguridad de la nación, y a la vez, dar seguridad a sus ciudadanos; quien respeta y hace respetar a la ley, reconoce la pluralidad política, recoge la crítica y alienta a la sociedad civil. Es por ello que el Instituto de - Formación Profesional, ha diseñado un programa de actualización, apegado a una realidad cotidiana y vinculada con la tarea policial responsable.

CURRICULA.-

- Carrera Policial
- Psicología del policía
- Administración y planeación policial
- Técnicas básicas de mando
- Dinámicas grupales para liderazgo
- Actualidades de ciencia forense y criminalística
- El policía judicial y las reformas penales actuales
- Responsabilidad de los servidores públicos en la procuración de justicia
- Poder de policía y los derechos humanos
- Armamento moderno y tácticas defensivas
- Análisis de grupos delictivos
- Medidas de seguridad en el manejo de artefactos explosivos
- Procedimientos y técnicas del manual operativo del Policía Judicial
- Perfiles criminógenos y estadísticas delictivas en el Distrito Federal
- Técnicas de administración y redacción de informes y partes de policía judicial

**** NOTA:** De las 15 asignaturas que se presentaron, seleccione a su juicio las idóneas para sus subalternos que satisfagan las necesidades; mismas que se asignarán al programa de capacitación para mandos. Sólo 8 asignaturas escojera.

ALTERNATIVAS DE SUPERACION PERSONAL.

Siendo el ente humano un ser multifacético, se le debe proporcionar la oportunidad de desarrollar sus diversas áreas de interés, alimentando así su espíritu y logrando un equilibrio en su personalidad, lo que repercutirá en su trabajo y trato a sus congéneres.

Partiendo de ésta concepción, dentro del programa global de capacitación, se ha previsto la realización de diferentes cursos, a los que podría asistir el personal de Policía Judicial y que se enumeran enseguida:

1. Educación abierta. Alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria.
2. Desarrollo administrativo e informática. Inducción a la informática, manejo de la PC y aplicación de programas, desarrollo de sistemas.
3. Actualización Pericial. Marco procedimental de la Dirección General de Servicios Periciales, nociones de criminalística, medicina forense, métodos de investigación científica, psicología criminal, etc.
4. Adiestramiento. En electricidad, automotriz, reparación y mantenimiento de la patrulla.
5. Desarrollo directivo. Planeación estratégica, análisis y solución de problemas, formación de equipos de trabajo, toma de decisiones, comunicación e integración grupal.
6. Sensibilización. Compromiso y vocación de servicio, relaciones humanas, etc.

7. Maestría en Criminología. Reconocida por la SEP, dejó de impartirse en 1983, constituye una buena perspectiva para la realización de estudios de post-grado del personal en general, que reúne el requisito de Licenciatura.

Para su implementación nuevamente, es indispensable la formación de una plantilla de maestros, actualización de la biblioteca y au la adecuada, por lo que se han entablado conversaciones con la Universidad Autónoma Metropolitana, a fin de conseguir el apoyo necesario.

A partir del 4 de Mayo de 1992, el curso sufre una nueva modificación impartíéndoseles las siguientes materias:

PRIMER PERIODO:

- Nociones generales de derecho positivo mexicano
- Nociones generales de criminalística
- Garantías constitucionales
- Acondicionamiento físico
- Balística, armamento y tiro
- Etica policial
- Primeros auxilios
- Prácticas policiales en campo

SEGUNDO PERIODO:

- Métodos y técnicas de investigación criminalística
- Bases generales de derecho penal y procesal penal
- Etica policial y relaciones humanas

- Balística, armamento y tiro
- Acondicionamiento físico
- Primeros auxilios
- Prácticas policiales en campo

TERCER PERIODO:

- Técnicas de interrogatorio
- Técnicas de arresto, seguimiento y aprehensión
- Bases generales de criminología
- Etica policial y relaciones humanas
- Balística, armamento y tiro
- Medicina Forense
- Primeros auxilios
- Prácticas policiales en campo

Estos periodos se cursan en un lapso de quince semanas, impartidas en 40 horas por cada materia, realizándose en 1,000 horas con un horario de 09:00 a 15:00 horas los lunes, miércoles y viernes, dentro del Instituto; y los martes y jueves en Cabeza de Juárez, para los sábados prácticas profesionales.

Se reestructura nuevamente el programa, quedando conformado de la siguiente manera, pero con las mismas horas anteriores y horarios:

PRIMERA FASE, CUATRO SEMANAS CON 240 HORAS:

- Nociones de derecho positivo mexicano

- Nociones generales de Criminalística
- Garantías constitucionales en materia penal y de procedimientos penales
- Acondicionamiento físico
- Balística, tiro y armamento
- Etica policial

SEGUNDA FASE, CUATRO SEMANAS CON 240 HORAS:

- Métodos y técnicas de investigación criminalística
- Bases generales de derecho penal y procesal penal
- Psicología criminalística
- Etica policial y relaciones humanas
- Balística, tiro y armamento
- Acondicionamiento físico

TERCERA FASE, CUATRO SEMANAS CON 280 HORAS:

- Técnicas del interrogatorio
- Técnicas de seguimiento, arresto y aprehensión
- Bases generales de criminología
- Etica policial y relaciones humanas
- Balística, tiro y armamento
- Acondicionamiento físico
- Medicina forense

CUARTA FASE, CUATRO SEMANAS CON 240 HORAS:

- Prácticas policiales en campo de ejercicio general
- Primeros auxilios

Si bien, es hasta éste momento que se conoce cómo es que con el transcurso del tiempo y de las mismas necesidades de la sociedad, - los Policías Judiciales han ido evolucionando en cuanto a su estructura orgánica como en sus conocimientos.

Se han organizado un sin fin de cursos de Formación, Adies--
tramiento y/o Capacitación, pero se les da un seguimiento a cada uno -
de ellos, ¿qué es lo que en realidad "aprende" y conocen estas perso--
nas en proceso de convertirse en uno del cuerpo judicial?.

En el siguiente capítulo se plantearán una serie de interro--
gantes, donde después se plantearán el objetivo a seguir para dar res--
puesta a cada una de las interrogantes.

1. Manual Operativo de la Policía Judicial del Distrito Federal.
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Instituto de
Formación Profesional, Distrito Federal, México 1989, p. 4 - 10.
2. Informe Sintético, Opus Cit, p. 20 - 25.

CAPITULO V. EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL.

5.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Ha sido una preocupación constante por parte del Sector Público y del Privado, la profesionalización de su personal; es así como en el año de 1990, el Lic. Ignacio Morales Lechuga, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, quien llamó la atención de sus colaboradores con el fin de incrementar los niveles técnicos y profesionales de los individuos, acciones que al elevar las aptitudes y actitudes de los Servidores Públicos, llegarán a repercutir en forma inmediata en el objetivo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: "garantizar la salvaguarda jurídica de los intereses de la población". (Morales Lechuga, 1990).

Es así como la presente investigación se centrará en dos aspectos de suma importancia, tanto para el Estado Mexicano como para la ciudadanía en general: la Policía Judicial del Distrito Federal y la necesidad de su Profesionalización; en base a su estructura curricular.

Actualmente es el Instituto, como ya se mencionó, quien lleva la tarea de "Formar" y "Capacitar" al personal, ya sea para áreas administrativas, o como a los Agentes del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, Oficial Mecanógrafo, Oficial Secretario y la Policía Judicial; con respecto a éste último, actualmente se imparten tres cursos:

El Primero llamado: Formación a los Técnicos en Investigación Policial; el cual cuenta con un horario de las 07:00 - 15:00 horas de lunes a sábado y durante un período de quince semanas; sin embargo es aquí cuando comienza a surgir algunas interrogantes: ¿por qué el cur-

so sólo dura aproximadamente 4 meses?, ¿es acaso que con los nuevos - cambios y transformaciones en el que se ve envuelto el Gobierno Mexicano, se necesite de nuevos recursos humanos?, pero si de ésto se tratase, ¿por qué hay ocasiones que cuando ellos culminan con éste curso, - tienen que esperar hasta 6 meses o un año para poder conseguir una plaza, o un lugar dónde colocarlos?; retomando nuevamente la necesidad de los recursos humanos, entonces, ¿será más importante para la institución el manejar cifras, esto es, cantidad de personal instruido, dejando a un lado la calidad del mismo material programático?. En relación a la Curricula; al momento que se inicia éste proyecto de investigación y el remontarnos al nacimiento del Instituto, se observa que han existido varios cambios constantes dentro de la misma, percatándonos - en ocasiones de la falta de elementos teóricos para su transformación, sin embargo es en el año de 1989, cuando se es solicitado ante la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, la autorización de reconocimiento para éste curso, ¿pero cómo es posible que después de - tanto tiempo, siga en trámite el reconocimiento?, o ¿es acaso que la - institución necesite más de ésta autorización y dejar a un lado la calidad del curso?. Otro punto también de vital importancia, son los requisitos, sobre todo la escolaridad que es de preparatoria, bachillerato o equivalente, ¿no son éstos estudios bajos?, claro está que existen algunas otras instituciones nacionales como internacionales (España, Francia, Italia y Alemania), que también cubren éste requisito (excepción de los Estados Unidos de Norteamérica, que solicitan licenciatura), pero se les aplica un exámen de conocimientos policiales, - ¿por qué no aplicar uno al inicio del curso y otro al final, para observar así el nivel de aprendizaje comprendido?, ¿existirá de alguna manera también, relación del cambio constante de curricula con los - avances y transformaciones a nivel nacional y/o mundial, con respecto a la formación policiaca?.

El Segundo Curso impartido: Se llama Preparación Policial, y es otorgado a todos aquellos individuos que de una u otra forma, puedan comprobar cinco años como mínimo de experiencia dentro de la carrera policial en cualquier área específica; teniendo una escolaridad de secundaria, impartándose en un horario completo y con una duración de un mes. Pero ¿por qué a partir del presente año desaparece?, ¿no habría la posibilidad de captar así más recursos humanos necesarios, conscientes y con experiencia de esta profesión?. ¿Por qué sólo un mes?, a pesar de que ya cuentan con experiencia ¿no sería mejor prepararlos dentro, tal vez de un área específica?, ¿y poder así cubrir posiblemente con cantidad y calidad a la vez?, ¿por qué éste programa de estudio tiene un gran parecido con la del anterior curso?, insistiendo nuevamente, ¿si ellos ya tienen experiencia y los otros individuos no, por qué la similitud?.

El Tercer Curso: Es denominado Actualización Policial, el cual es impartido a mandos medios, esto es, dentro de la jerarquía policiaca a Jefes de Grupo, Jefes de Sección, Comandantes, Subdelegados y Delegados Regionales, éste es impartido a todos aquellos policías en activo para un ascenso; pero esto es debido a su ¿trayectoria policiaca?, a ¿su antigüedad?, a sus ¿servicios?, a su ¿formación continua y/o especializada?, ya sea dentro de la misma institución, o en el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la República, o tal vez internacional en Alemania, España, Italia, Francia o Estados Unidos de Norteamérica, por ¿disciplina y ética policial?, por ¿propiciar que en un momento determinando sus subalternos continúen con su formación?, por su ¿escolaridad?, cuando la mayoría sólo cuenta con primaria o secundaria, mientras que la Policía Judicial Federal y Policía Extranjera soliciten como mínimo la licenciatura. ¿Por qué sólo 15 días de capacitación?, ¿podría ser debido a la experiencia que tienen?, pero ¿no sería mejor brindarles cursos de especialización?, no -

debemos olvidar que ellos cuentan con un equipo y personal que deberán de guiar. Nuevamente ¿por qué fue suspendido?, ¿por qué su plan escolar tiene relación con el primer programa también?.

¿Son estos cursos los que llevarán a los Agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, a una profesionalización?, ¿con la currícula como se encuentra actualmente se habla de una formación, capacitación o adiestramiento?, ¿por qué no contar con cursos que lleven a una formación continua hacia la carrera profesional policiaca?, ¿cuando se logre llegar a ésta profesionalización, será entonces cuando se pueda decir que México cuenta ya con una Policía Científica?, ¿los bajos recursos económicos, la motivación hacia el trabajo, el material didáctico y de apoyo, los profesores con escolaridad de pasantes o bachillerato, casi la mayoría como pasantes, serán puntos importantes para impedir una total profesionalización?, cuando en otras policías los maestros deben contar como mínimo con maestría. ¿o cuáles otros aspectos llegan a impedir una total profesionalización?.

Es así como la presente investigación tratará de responder a todas y cada una de las interrogantes mencionadas con anterioridad, aunado a ¿por qué es necesaria la profesionalización de la policía judicial del distrito federal?.

5.2. HIPOTESIS:

HIPOTESIS DE TRABAJO.-

La actual estructura curricular para formar y capacitar a la Policía Judicial, impiden alcanzar la profesionalización.

HIPOTESIS NULA.-

"Con la actual estructura curricular existen diferencias estadísticamente significativas, en el grado de aprendizaje y de actitudes entre los aspirantes para policía judicial y con la ausencia de cursos para formación continua, se facilitará así el alcanzar la profesionalización".

HIPOTESIS ALTERNA.-

"Con la actual estructura curricular no existen diferencias estadísticamente significativas, en el grado de aprendizaje y actitudes entre los aspirantes para policía judicial, y con la ausencia de cursos de formación continua se obstaculiza el alcanzar la profesionalización".

5.3. DEFINICION Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:

Para la presente investigación, la modificación de las actitudes de los sujetos que se encuentran tomando el curso de Formación como Técnicos en Investigación Policial será fundamental, ya que si se observa que las características o atributos de los diversos comportamientos, llegan a adoptar diferentes valores que son cambiantes y que pueden tener la magnitud distinta en cada sujeto que se estudie, entonces así se estará hablando de las variables a estudiar.

Así es como las Variables en sentido general son aspectos modificables, se encuentran las llamadas cuantitativa y/o cualitativa.

La primera llamada Variable Dependiente, la cual según el Dr. John L. Hayman en su libro Investigación y Educación, define (1974): "como el efecto en la relación causa-resultado. Es el atributo, propiedad o característica que se trata de cambiar mediante la manipulación de la variable independiente. Se le llama también "criterio", por que es el fenómeno que interesa en última instancia al investigador".

Por lo tanto, el punto central a tratar es la Profesionalización del cuerpo policiaco del Distrito Federal; mientras que la Policial Judicial es la Variable Independiente.

Pero para que toda la información que a continuación se maneja, se deberá de realizar primeramente las operaciones necesarias de investigación, que han de permitir decidir sobre la presencia de un fenómeno conceptual formulado.

Profesionalización. El grado último a alcanzar dentro de la carrera - policia; a través de los cursos de formación, - capacitación y adiestramiento, impartidos por el Instituto de Formación Profesional y el Centro de Adiestramiento en Cabeza de Juárez.

Policía Judicial. Aquél conjunto de individuos que se encuentran al - servicio del estado y de la ciudadanía, para la investigación de denuncias o querellas presentadas en el Distrito Federal y que se encuentran bajo el man do inmediato de un Agente del Ministerio Público - del Distrito Federal.

Criterio de Inclusión es aquél en donde sólo serán tomados - como foco principal aquellos que cuenten o hayan contado con las si - guientes características:

A.1.) Criterios de Inclusión:

1. Hombres y Mujeres de edades entre los 20 años 10 meses a 34 - años 10 meses, cumplidos al momento de llevar el curso de For mación.
2. Hombres y Mujeres con escolaridad mínima de Preparatoria, Ba - chillerato o equivalente.
3. Hombres con estatura mínima de 1.66 mts.
4. Mujeres con estatura mínima de 1.58 mts.
5. Hombres y Mujeres que hayan acreditado los exámenes correspon - dientes, acorde a lo establecido dentro del Instituto de For mación Profesional.

6. Hombres y Mujeres que hayan cubierto todo el procedimiento de los departamentos de selección y reclutamiento.
7. Hombres y Mujeres sin experiencia y/o conocimientos del puesto a desempeñar.
8. Hombres y Mujeres de nacionalidad Mexicana.

A.2.) Criterios de Exclusión:

En éstos, podrán ser anulados completa y absolutamente aquellos individuos que no hallan cumplido con lo estipulado:

1. Hombres y Mujeres con edad menor o igual a 20 años 9 meses.
2. Hombres y Mujeres con edades mayor o igual a 35 años 6 meses.
3. Hombres y Mujeres con escolaridad de Primaria, Secundaria y/o Bachillerato (o equivalente), incompleto.
4. Hombres con estatura menor o igual a 1.65 mts.
5. Mujeres con estatura menor o igual a 1.57 mts.
6. Hombres y Mujeres que no hayan cubierto todo el procedimiento de los departamentos de reclutamiento y selección.

5.5. DISEÑO DEL ESTUDIO:

El tipo de estudio es Cuasi-experimental; de acuerdo al alcance en el tiempo es longitudinal, prospectivo, analítico, de campo y observacional.

Es considerado cuasi-experimental, debido a que como ya se mencionó habrá algunas variables que podrán ser controladas por el investigador, más sin embargo, existirán otras subvariables, [ver factores o condiciones que afectan al rendimiento estudiantil], que no podrán ser manipuladas por el mismo; es un estudio en el cual se realiza algún manejo de acondicionamiento, pero no es posible operar con los controles propios de un verdadero experimento.

Hablar de un estudio cuasi-experimental, podrá tal vez causar un sin número de criterios insatisfechos para algunos autores, ya que si dentro de un estudio no experimental, las mismas variables no pueden ser controladas en su totalidad, y al momento de presentar los resultados, éstos mismos pueden llegar a ser mal interpretados, lográn darse origen a poca confiabilidad de todo el proceso de investigación.

En éste estudio tampoco podrá llegar a ser experimental en su totalidad, ya que al momento de aplicar el instrumento a utilizar, no podrá tenerse absolutamente la certeza de que los individuos no puedan llegar a verse afectados por: sueño, hambre, malos hábitos de estudio, etc.

Es considerado Longitudinal y Prospectivo, debido a que en un lapso de tiempo de quince semanas, se realizarán dos mediciones, antes y después del curso será aplicada la escala para poder conocer las

actitudes hacia el mismo, tomando así los resultados y poder dar una - posible perspectiva de resolución, o posibles cambios hacia el futuro - y sobre todo llegar a su profesionalizaicón.

Es Analítico, ya que se intentará estudiar las posibles rela ciones entre cada una de las variables.

De campo, porque tanto al momento de aplicar la escala y de - analizar los resultados, tendrá la función principal de ser aplicativa en un medio natural.

Observacional, ya que podrá ser contemplado el fenómeno que - se está presentando.

5.6. PROCEDIMIENTO Y RECOLECCION DE DATOS:

Para poder llevar a cabo el procedimiento y la recolección de datos en cuanto a:

- a) Definición del Policía Judicial, se recurrió a fuentes bibliográficas especializadas, así como al personal dentro del mismo Instituto y a Agentes Judiciales en activo dentro de la Procuraduría de Seguridad y Justicia.
 - b) En cuanto a las actividades a desempeñar por los Técnicos en Investigación Policial, se abocó principalmente a el Manual de Procedimientos publicado dentro del Diario Oficial el 1^o de Agosto de 1984, de la Policía Judicial del Distrito Federal.
 - c) Para el análisis del mismo Programa de Estudios establecido dentro del Instituto, se solicitó el apoyo del departamento de Control Interno principalmente a el Jefe del mismo (Lic. Patricia Briseño), - así como también la colaboración de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, a cargo del Dr. José Arturo Meza Orozco, y Lic. Germán Madariaga.
 - d) Para encontrar la significancia de las actitudes por parte de los alumnos, se solicitó la autorización para la aplicación del instrumento utilizado para la presente investigación a la Directora Lic. Regina Alemán de Anlen, así como también a los departamentos de Selección y a la Subdirección mencionada anteriormente.
- A) Herramienta Matemática y/o Estadística a utilizar.

La parte que lleva una mayor fundamentación para el presente

proyecto es la estadística a utilizar, osea, el tratamiento matemático de los hechos, de modo que se puedan descubrir las relaciones libres - de las influencias del azar, llamada ésta Estadística Inferencial.

Esto es debido a la probabilidad que se utilizaría, en cuanto a evaluar el Curso de Formación que es impartido en el Instituto.

Una de las formas más sencillas y confiables de describir un conjunto de datos, o mediciones que pertenecen a una muestra o población, es conocer su "promedio" para la cual se hablará de tres medidas de tendencia central:

a) Media:

La suma aritmética de las medidas, divididas entre el número total de mediciones. (Kerlinger, 1985).¹

$$\bar{X} = \frac{\sum X}{N}$$

b) Moda:

El punto en donde se presenta la mayor frecuencia. (Phillips, 1980); y,

c) Mediana:

Punto en que se divide a la mitad a la distribución.

Existen otras medidas llamadas de Variabilidad o de Dispersión, las cuales son definidas como: "aquella que puede tener un punto medio de equilibrio y poder observar la distancia entre los diferentes puntajes. (Nunnally, 1985).

A) Desviación Estándar:

La cual puede visualizarse evaluando la distancia entre cada observación, (puntaje), y la media aritmética. El promedio de estas distancias de una medida racional de la dispersión de los datos.2

$$S = \sqrt{\frac{E(X_1 - \bar{X}_2)^2}{N-1}}$$

La prueba T es usada para probar la significancia de una distribución, cuya forma cambia en la medida en que N se hace pequeño. La T se aplica para comparar dos medias entre muestras distintas de tamaño, debiendo encontrar una forma de dar el paso apropiado a la influencia relativa de cada muestra, en el caso de la \bar{X} , esto se hace automáticamente ya que siempre se divide a las medias.

Esto no es el caso para error estándar de la diferencia; este problema puede superarse utilizando la siguiente fórmula, en la cual - la influencia relativa de cada desviación estándar, puede ser ponderada en términos del tamaño de la muestra.

La fórmula es:

$$r = \sqrt{\frac{(n_1 s_1^2 + n_2 s_2^2) (1+1)}{(n_1 + n_2 - 2) (n_1 + n_2)}}$$

Donde:

s_1 = desviación estándar de la muestra 1.

s_2 = desviación estándar de la muestra 2.

n_1 = tamaño de la muestra 1.

n_2 = tamaño de la muestra 2.

Para la comparación de la misma muestra medida dos veces, también - es utilizada la prueba T correlacionada; es la última evaluación de la distribución T y se refiere a un diseño de antes - después o estudio panel, y es el caso de una sola muestra medida en dos puntos diferentes en el tiempo, utilizando la siguiente fórmula:

$$s = \sqrt{\frac{Ed^2 - (\bar{X}_1 - \bar{X}_2)^2}{n}}$$

$$r_{dif} = \frac{s}{n-1}$$

$$T = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{r_{dif}}$$

B) Determinación de recursos humanos y Tecnológicos:

a) Recursos Humanos:

-- 2 encuestadoras

-- 1 capturista

b) Recursos Tecnológicos:

-- 35 cuestionarios

-- 35 lápices

- 35 plumas negras
- 1 computadora electra AT, con disco duro de 40 megas
- 1 caja de diskettes de 3 1/2
- 35 gomas
- 1 marcatextos
- 1 marcador
- 4 formatos de registro
- Hojas stock para la computadora

C) Instrumento Utilizado para la investigación:

La escala de actitudes utilizada se fundamentó principalmente en la Escala de Likert. Esta consiste en una serie de afirmaciones, (por lo general de 20 a 30), relativas a un objeto actitudinal; de modo que la mitad de las mismas sean favorables al objeto y la otra mitad desfavorable; ésto se realiza con el fin de que sean evitadas ciertas inclinaciones individuales por parte del investigador.

A cada una de estas alternativas se les otorga valores numéricos del 1 al 5, correspondiéndole al que elabora la escala el sentido a seguir. Estableciéndose de antemano que el puntaje más alto será evaluado como más favorable hacia el curso. [ver Apéndice].

D) Validez:

La validez del instrumento a utilizar; entendida ésta cuando se cumple satisfactoriamente el propósito con el que fue diseñado, (Nunnally, 1985), se sustentará en:

- Validez Externa. Ya que los resultados a obtener podrán ser generalizados a el universo del cuerpo policial judicial.
- Validez Interna. Por la relación existente con la fundamentación teórica.
- Validez de Constructo. Debido a la relación entre las variables y la fundamentación teórica.
- Validez Nominal. Que está dada por la relación que existe entre la técnica de medición y la variable a ser medida.

E) Confiabilidad:

Para este punto será utilizado el grado en que el instrumento de medición se mantiene estable, es decir, producirá resultados similares en repetidas administraciones. (Hayman, 1975).

Es por lo anteriormente mencionado que el instrumento será aplicado tanto al inicio del curso como al finalizar el mismo. Por lo tanto será utilizado el diseño de grupo único de pretest-postest, en donde la medición de la variable dependiente ocurre tanto antes como después, simbolizándose así:

$$M_1 \text{-----} X \text{-----} M_2$$

El investigador podrá encontrar diferencias entre M_2 y M_1 , debido al tiempo que ha transcurrido en ambos, la maduración, la cual se refiere al cambio que los sujetos experimentan.

Algunos teóricos comentan que el sólo aplicar un test puede por sólo ejercer un efecto, ya que los sujetos aprenderán algo acerca de la base del instrumento que se utilizará, y ésto les ayudará a -

lograr un mejor resultado cuando se les administre por segunda vez el test.

5.7. CLASIFICACION DE LOS DATOS:

Para poder obtener la escala final de actitudes, fueron probados tres instrumentos; de los cuales se realizaron un total de cinco ejecuciones.

El primer instrumento contó con 35 reactivos, aplicado a 13 aspirantes a Policía Judicial, de los cuales a continuación se describe la información:

a) FECHA: 28 de Septiembre de 1992.

EDAD	ESCOLARIDAD	RESULTADOS
21 - 34 años Media: 25 años Moda: 25 - 28 años Mediana: 25 años	3 sujetos con licenciatura, pasantes o - estudiantes.	Puntaje más alto 132, lo cual corresponde a un 75.42% favorable a la profesionalización
	9 sujetos con prepara- toria o equivalente.	Puntaje más bajo 104, correspondiente a un- 59.42% favorable a - los objetivos impues- tos.
<hr/>		
SEXO		
Masculino todos.		
Confiabilidad del ins- trumento: 77.80%, - por lo que se optó - por rediseñarlo. - [ver apéndice, Primer instrumento diseñado],		

b) Con relación a los puntajes obtenidos, la escala a utilizar fué la-

50 reactivos, retomando aquellos cuya confiabilidad era mayor del 80% del anterior instrumento; la información se presenta de la siguiente manera: [ver apéndice Segundo instrumento utilizado].

A) FECHA: 5 de Octubre de 1992.

EDAD	ESCOLARIDAD	RESULTADOS
21 - 34 años	5 sujetos con licenciatura, pasantes o estudiantes.	Puntaje más alto 213, lo cual corresponde a un 85.2% favorable hacia la profesionalización.
Media: 25 años		
Moda: 21 y 27 años		
Mediana: 25 años		
<u>S E X O</u>		
Todos Masculinos		10 sujetos con bachillerato o equivalente. Puntaje más bajo 163, correspondiéndole un 65.2% también favorable.
		La confiabilidad del instrumentos fué de 84.40%

B) Con respecto a la escala para la obtención de cada puntaje fué utilizada la siguiente:



De los cuales aquí el puntaje más bajo a obtener sería 50, mientras que 250 sería una actitud de un 100% favorable.

En cuanto a los componentes por reactivos, 28 fueron utilizados para el Conductual, 16 Cognitivos y 6 del Afectivo.

Aquí también la actitud del grupo fué favorable hacia la profesionalización, con un 11.34% de actitud total; por lo que respecta -

por componentes:

al Conductual le correspondió un 11.24%;	
al Cognitivo obtuvo	11.65%; y,
al Afectivo	10.96%.

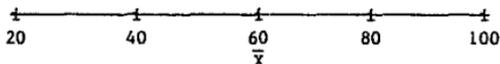
De todos éstos porcentajes lo que se puede entender es que - ellos (X2), también están de acuerdo con obtener la carrera policiaca, siendo importante remarcar que sólo el Componente cognitivo, esto es, - el querer conocer al elemento tal y como se presenta, es lo más importante para la muestra número 2.

De esta prueba fueron escogidos los mejores 20 reactivos, cu ya T se encontrará mayor o igual a T 70, obteniéndose de esta manera - el instrumento final; [ver apéndice Tercer instrumento utilizado], cuyo puntaje total en T fué de 39.86 y con la confiabilidad de 86.1925%, ésto querrá decir que existe un 13.80% de error en los resultados que - a continuación se presentarán, pero es importante mencionar que no se - verán tan afectados como probablemente se podría especular.

5.8. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS:

La escala final, [ver apéndice], fué aplicada en dos ocasio - nes a grupos que se incorporarían como Técnicos en Investigación Poli - cial sin experiencia alguna dentro de la carrera policiaca, y junto - con el grupo número 97 que finalizó su curso introductorio el día 9 de Octubre de 1992.

A) La escala utilizada para la evaluación final contó con un porcenta - je mínimo del 20% y un máximo del 100%:



B) Primer grupo evaluado (X4), para aspirante a Policía Judicial el 19 de Octubre del año en curso.

EDAD	ESCOLARIDAD	RESULTADOS
21 - 35 años	13 sujetos con licenciatura.	Puntaje más alto: 86, lo cual le corresponde un 86% favorable a la profesionalización.
Media: 25 años		
Moda: 22 años		
Mediana: 24 años	8 con preparatoria o equivalente.	Puntaje más bajo: 65, correspondiente a una actitud aceptable al curso de formación.
S E X O		

20 Hombres
1 Mujer

En cuanto a los resultados cuantitativos se obtuvo una actitud general grupal del 15.04%; desglosándose por cada componente en 15.37% Conductual, 15% Cognitivo y un 12.8% Afectivo.

Es importante hacer mención especial que los dos grupos evaluados - concuerdan con los criterios anteriormente estipulados, aunado a la igualdad de características del grupo que concluyó su formación.

Para poder comprender los porcentajes desde un punto de vista cualitativo, diremos que el grupo en general posee una actitud favorable hacia los objetivos planteados; sin embargo únicamente fué el componente conductual quien logró ubicarse por arriba de la media general, concluyéndose así que poseían componentes activos instigadores de una conducta coherente con las condiciones y los afectos relativos a los objetos actitudinales, esto es, hacia los objetivos estipulados.

C) Segundo grupo evaluado (X5), el 26 de Octubre de 1992.

E D A D	ESCOLARIDAD	R E S U L T A D O S
21 - 33 años Media: 24 6/12 años Moda: 21 y 22 años Mediana: 22-23 años	3 sujetos con licenciatura, pasantes o - estudiantes. 5 con preparatoria o - equivalente.	Puntaje más alto 74,- correspondiente a un - 74% favorable a la - profesionalización. Puntaje más bajo 59,- lo que le corresponde un 59% de actitud - aceptable al curso de formación.
S E X O		
7 Hombres 1 Mujer		

En cuanto a los resultados generales se obtuvo una actitud grupal - del 53.6%; desglosándose en 55% por Componente Conductual, 54.5% - Cognitivo y un 42% Afectivo.

Con respecto a este grupo se podrá observar que la actitud en general es aceptable hacia la profesionalización, pero que son los componentes cognitivo y conductual los que se encuentran mejor ubicados; encontrándose una correlación de entrar al curso introductorio y dotarse de las bases necesarias para cumplir mejor su trabajo, - con el instigador conductual adecuado a los efectos y condiciones.

El último grupo evaluado fué el día 7 de Octubre del año en curso, - teniendo como característica especial el haber concluido su curso - de formación como Técnicos en Investigación policial:

E D A D	ESCOLARIDAD	R E S U L T A D O S
22 - 34 años Media: 25 años Moda: 22 años Mediana: 24 años	6 sujetos con licenciatura, pasantes o - estudiantes.	Puntaje más alto fué - de 84, lo que le co - rresponde un 84% de - actitud favorable.

	l con preparatoria o - equivalente.	Puntaje más bajo 65,- 65% que le favorece - hacia los objetivos - estímulos.
<hr/>		
S E X O		
<hr/>		
17 Hombres		
1 Mujer		

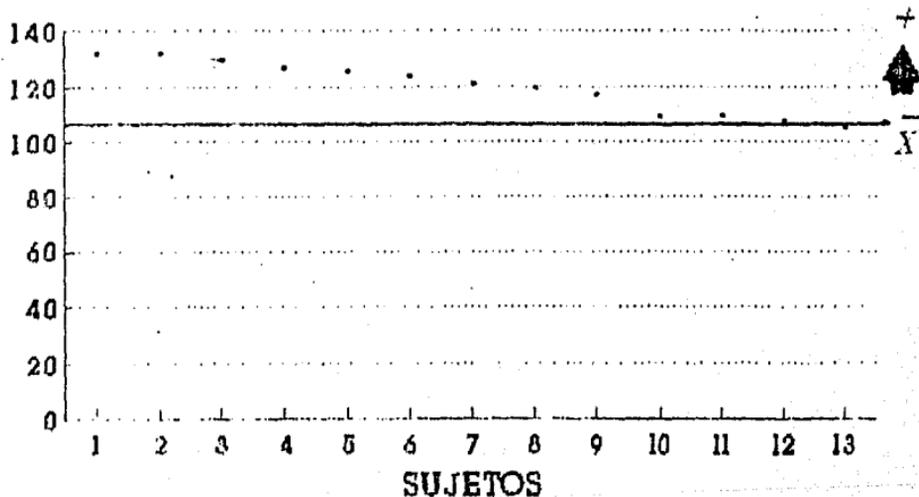
Este grupo mantuvo una actitud general de un 13.09%, donde si se -
desglosa por componente, se obtendrá un 13.27% por el Conductual, -
14% por Cognitivo y un 10% Afectivo; de lo que cualitativamente se-
podrá decir que al igual que el grupo anterior, son los dos prime--
ros componentes los que se encuentran en una mejor posición.

PRIMER GRUPO EVALUADO

REACTIVOS: 35

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESCALA

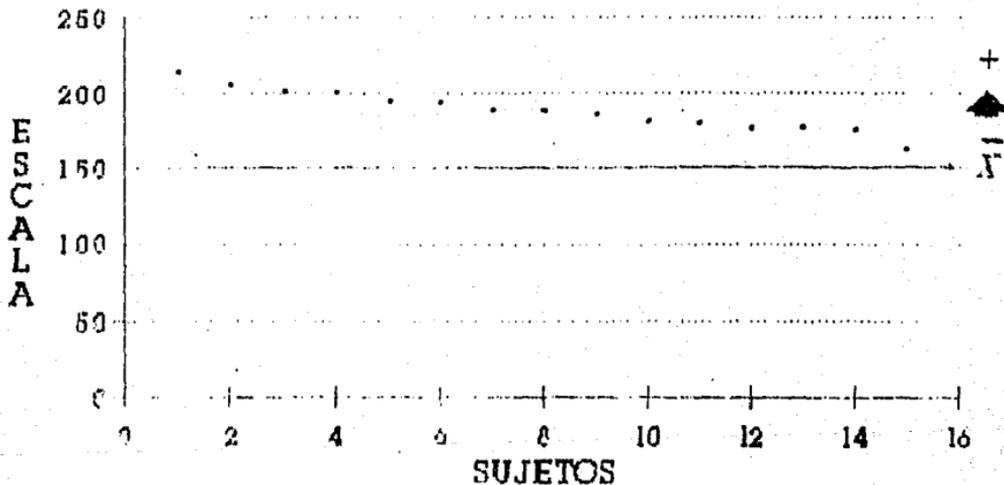


• PUNTAJE

GRUPO SIN CUERPO INTRODUCTORIO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

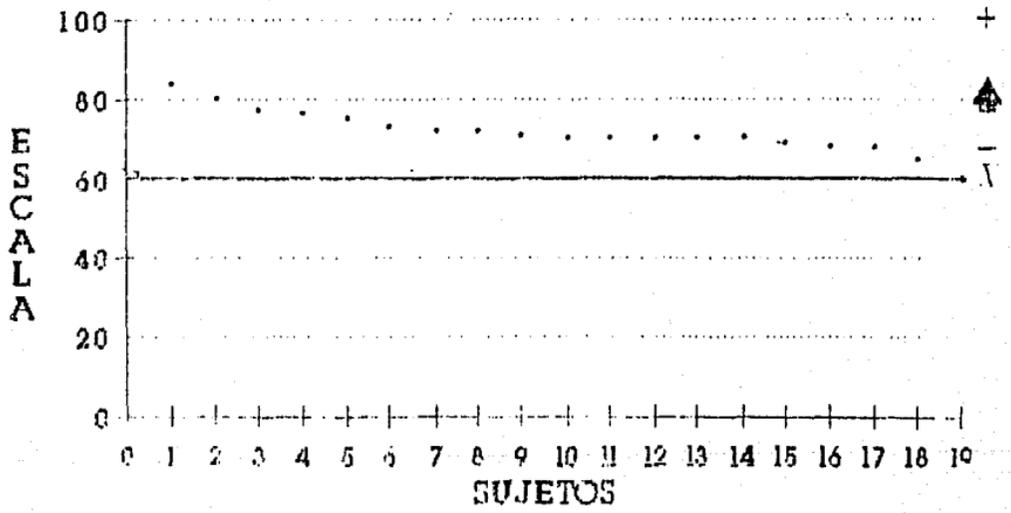
SEGUNDO GRUPO EVALUADO REACTIVOS 50



GRUPO SIN CURSO INTRODUCTORIO

TESIS CON
PILA DE ORIGEN

TERCER GRUPO EVALUADO REACTIVOS 20



• PUNTAJE

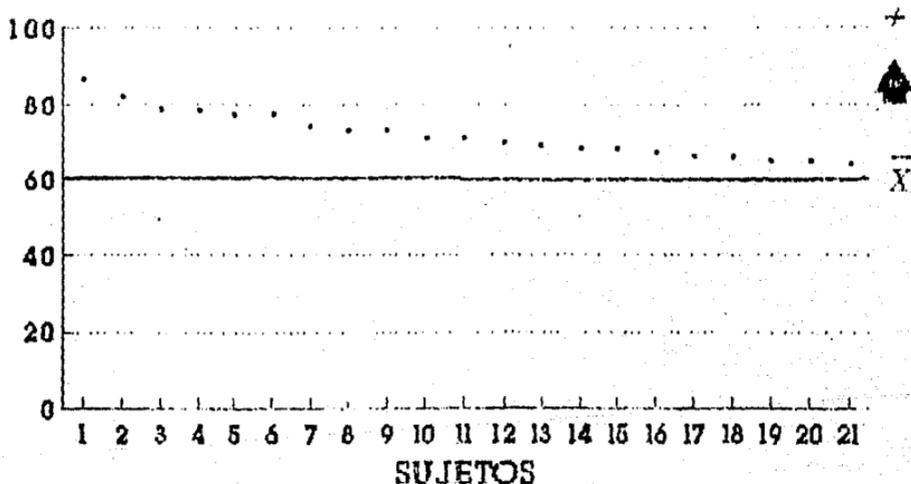
GRUPO CON CASO INTRODUCTORIO

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

ESCALA

CUARTO GRUPO EVALUADO

REACTIVOS: 20



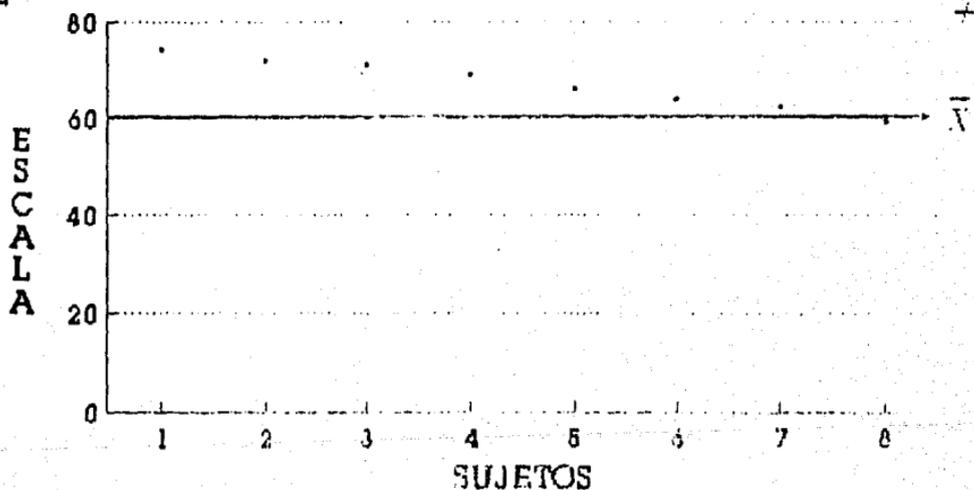
• PUNTAJE

GRUPO SIN CURSO INTRODUCTORIO

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

QUINTO GRUPO EVALUADO

REACTIVOS: 20



GRUPO SIN CURSO INTRODUCTORIO

C O N C L U S I O N E S:

Ante la imperiosa necesidad de combatir con eficacia los crecientes hechos delictivos en el Distrito Federal, se hace necesario e indispensable sistematizar la labor tanto de reclutamiento, selección- pero primordialmente a la formación y capacitación del departamento de Control Interno, quien es el encargado de llevar y estructurar los programas de formación para los Técnicos en Investigación Policiaca, dentro del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de obtener la "profesionalización" de estos elementos auxiliares del Agente del Ministerio Público, que permita reunir esfuerzos y voluntades en forma coordinada para la consecución de los objetivos institucionales.

Es innegable que los órganos auxiliares del Ministerio Público, contribuyen con su técnica, ciencia, arte u oficio al esclarecimiento de los hechos y a la ubicación, localización y presentación de los presuntos responsables de ilícitos penales.

Es así como una de las prioridades de nuestro actual Presidente, Lic. Carlos Salinas de Gortari, es la de mantener una convivencia armoniosa y de respeto entre la población, reconciliando la labor técnica que realiza el Procurador y la institución a la cual pertenece y representa, asentándose dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como órgano no dependiente del poder ejecutivo y responsable también de procurar justicia, se encamina fundamentalmente a generar en los habitantes de la Ciudad de México, la confianza mediante los principios -

que rigen la seguridad pública y jurídica. Ofreciendo una verdadera - preservación de los derechos humanos y una salvaguarda de los bienes, - de aquellos que les corresponde por medio de una procuración de justicia que redunde entre otros, en una investigación confiable de los delitos en donde la identificación de los presuntos responsables, la demostración de su responsabilidad apegándose inherentemente al sistema - normativo nacional con el fin de respetar las normas constitucionales, reglamentos, leyes secundarias y demás disposiciones jurídicas.

Con respecto a éstas disposiciones, es importante mencionar - que existe un marco legal que sustenta toda actividad a realizar por - el cuerpo policiaco, resaltando principalmente el artículo 21 constitu - cional, artículo 5 fracción VII y XII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Ma - nual Operativo de la Policía Judicial del Distrito Federal, publicado - en el Diario Oficial de la Federación el día 1^o de Agosto de 1989, que se fundamenta tanto en la constitución como en la ley Orgánica arriba - mencionados.

Pero nuevamente se toca uno de los puntos centrales dentro - de ésta investigación, la "profesionalización", de la cual ahora con - los resultados obtenidos se dudaría poder alcanzar.

Como se habrá notado no existe una diferencia estadística - significativa, como se esperaba obtener por los grupos evaluados antes - y después del curso introductorio.

Es importante recalcar que hecho el último grupo evaluado - (X5), con el del que tomó el curso sus componentes actitudinales cogni - tivo y conductual son los que se encuentran mejor ubicados; aquí es -

cuando surge un cuestionamiento que ya había sido planteado con anterioridad, ¿qué es lo que el curso de formación ofrece a los aspirantes?

Si el objetivo general de ésta es: "El dotar de elementos - tanto teóricos como prácticos, a los estudiantes de Técnicos en Investigación Policial, que les permitan dar respuesta a las demandas implícitas en la procuración de justicia, a fin de promover la seguridad social".

Otro punto que también se piensa mantega una correlación con la profesionalización es el del tiempo en que se imparte, sólo de tres meses y con medio turno únicamente, pero en el cual después de cierto tiempo tienen que esperar a que se les otorgue una plaza; de hecho hace poco es el mismo Instituto quien realiza una investigación de Proyecto de Selección para aspirantes a Policía Judicial con personal en activo, cuyos resultados serán combinados con los encontrados con el presente proyecto.

El puesto de investigador policial requiere según los encuestados, de personal que cubra los requisitos de una edad mínima para su ingreso a la corporación de 25 años, y para una edad máxima no hubo - concenso alguno; de sexo indistinto, sin embargo para la encuesta realizada para el presente proyecto se encontró que la mayoría, cerca del 99% prefería que sólo el sexo masculino desarrollara este trabajo.

Con la escolaridad de preparatoria y/o equivalente, también - no se encontró diferencia entre aquellos alumnos que contaran con licenciatura (pasantes o estudiantes), para su aprovechamiento.

Es importante comentar que si solicitaron los sujetos activos que se debería de tener un curso de capacitación, con conocimientos jurídicos - penales, indicando que es necesario manejar el idioma inglés, sugieren también similares, un curso de seis meses teórico en donde en tres de ellos se lleven los conocimientos básicos y los siguientes meses todo aquello relacionado con la práctica.

Todo esto conlleva a que se susciten problemas mayores relacionados con los conocimientos teóricos pobres, sueldos bajos, horarios, así como situaciones respecto al conocimiento de la labor realizada. Con respecto al primer punto, los conocimientos, la población como ya se mencionó su inquietud por aumentar el tiempo de capacitación, pero haciendo hincapié especial de que es necesario que ésta se de antes de ingresar a la corporación principalmente, pero sin dejar de impartir otros cursos que actualicen permanentemente al personal, esto es debido a los constantes cambios o reformas al código penal y otros movimientos administrativos.

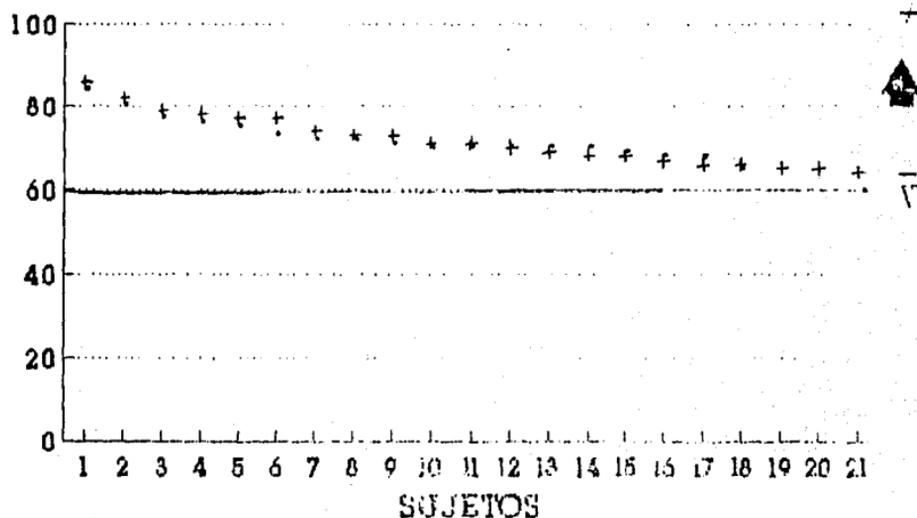
Pero porque negarles los cursos continuos, el seguir capacitándose y adiestrandose si es la misma ley quien lo exige y son ellos los que lo piden, se conoce también que es poco el recurso económico con el que se cuenta, pero ¿por qué no ofrecer otro tipo de incentivos a los mismos profesores y alumnos para no interrumpir esta información?

Pero primeramente lo que habrá de realizarse en una revisión curricular, el de estructurar las materias que les brinden la información y formación a su carrera; con respecto a la escolaridad del profesorado no se encontró resultado alguno por lo que llegara a verse afectado este curso.

Conseguir un mayor número de prácticas, así como también un mayor contacto con los agentes en activo para poder transmitir las experiencias, pero sobre todo la investigación y el seguimiento de cada una de las personas que hayan tomado este curso, el evaluarlos antes de que se incorporen con sus compañeros, pues probablemente después de tres, seis, nueve meses o tal vez un año su información se haya visto disminuida; entonces será más optativo impartir el curso al número necesario de aspirantes a los que inmediatamente se les otorgue una plaza vacante.

Con respecto a las evaluaciones, se podrían también ir realizando en las actitudes presentadas tanto antes como después, para así quedar constituida una curricula que les otorgue y cubra las expectativas iniciales, presentandose así un "cambio de conducta", que por lo tanto llevaría a un Aprendizaje uno de los puntos culminantes dentro de esta carrera, para así poder continuar hacia el punto final: la PROFESIONALIZACIÓN; pero ¿se podrá llegar a este clímax con las pocas modificaciones, los pocos recursos tanto humanos como económicos disponibles?, ¿el poco profesorado?, y ¿el poco apoyo que dentro del mismo instituto se llega a obtener?, o ¿es acaso que no querran quitarse la venda de los ojos y seguir así "capacitando o adiestrando" a los pocos recursos humanos que se interesan por esta carrera policiaca tan difícil, pero a la vez tan necesaria para el gobierno y la sociedad?.

COMPARACION GRUPO TERCERO Y CUARTO ACTITUDES

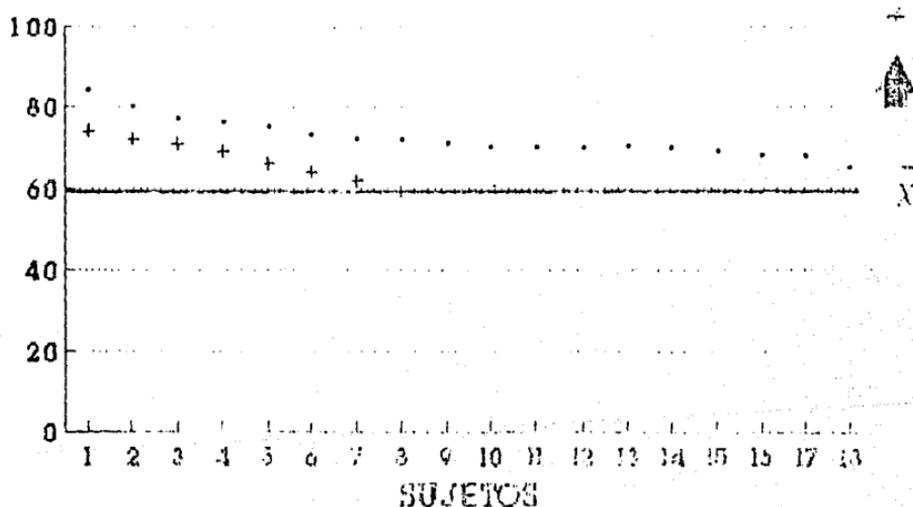


TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

• PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2
 PTO.1= GRUPO CON CURSO INTRODUCTORIO (PER GPO.)
 PTO.2= GRUPO SIN CURSO INTRODUCTORIO (ITO. GPO.)

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN
ESCALA

COMPARACION GRUPO TERCERO Y QUINTO ACTITUDES



• PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2

PTO.1 = GRUPO CON CURSO INTRODUCTORIO (FEU GPO.)

PTO.2 = GRUPO SIN CURSO INTRODUCTORIO (FEU GPO.)

A P E N D I C E"PRIMER INSTRUCTIVO UTILIZADO"

NOMBRE: _____ FECHA: _____

ESCOLARIDAD: _____ EDAD: _____

INSTRUCCIONES:

A CONTINUACION SE PRESENTARAN ALGUNOS REACTIVOS, DE LOS CUALES NOS INTERESA CONOCER LA OPINION GRUPAL. LEA CADA FRASE Y MARQUE CON UN CIRCULO EL NUMERO CON EL QUE USTED ESTE DE ACUERDO. NO HAY CONTESTACIONES BUENAS O MALAS. NO EMPLEE MUCHO TIEMPO EN CADA FRASE, TRATE DE SER SINCERO CONSIGO MISMO Y USE SU PROPIO CRITERIO: NO DEJE DE CONTESTAR NINGUNA PREGUNTA SI PUEDE EVITARLO.

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1. La única y exclusiva función a desempeñar por un Policía Judicial es la investigación.	1	2	3	4	5
2. Es mejor el maestro que no exige el cumplimiento de tareas, pero sólo cuenta experiencias con respecto al tema.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
3. Las clases teóricas y/o prácticas al aire libre se comprenden más fácilmente que en lugares cerrados.	1	2	3	4	5
4. El aprendizaje de las materias se dará más fácilmente si se cuenta con salones con suficiente ventilación, iluminación, sin ruido y con limpieza.	1	2	3	4	5
5. La palabra Policía Judicial se debe de relacionar con adjetivos como seguridad y protección.	1	2	3	4	5
6. Es preferible mantener los conocimientos actualizados, ya que así se facilita para la práctica.	1	2	3	4	5
7. La carrera de Policía Judicial otorga todo el derecho para el uso excesivo del poder conferido por el estado.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
8. Todo cuerpo policiaco debería de- guiarse por las reglas que esta- blece el Gobierno Mexicano.	1	2	3	4	5
9. Siempre que se realice un interro- gatorio, es recomendable tomar to- das las notas posibles para no ol- vidar detalle alguno.	1	2	3	4	5
10. Un curso de formación para Técni- co en Investigación Policial, de- bería de estar estructurado por - materias teóricas como prácticas.	1	2	3	4	5
11. Al escuchar la palabra criminal - se asocia inmediatamente con un - sujeto inestable emocionalmente.	1	2	3	4	5
12. En un arresto a realizar no es co- mún que los compañeros se pongan- nerviosos.	1	2	3	4	5
13. Cualquier persona que haya sido - arrestada es un individuo con la- estabilidad emocional alterada.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
14. A los sujetos que cometan algún delito o crimen siempre se les <u>de</u> berá de tratar igual que al resto de la ciudadanía.	1	2	3	4	5
15. El portar un arma de fuego brinda una gran seguridad y protección.	1	2	3	4	5
16. Se recuerda más fácilmente aquella materia en donde el profesor cuenta con el apoyo de libros, <u>pe</u> lículas y de reportajes de la <u>fun</u> ción de un policía, que aquella materia donde el profesor sólo se dedica a dictar.	1	2	3	4	5
17. Para un Policía Judicial primeramente se encuentra la salvaguarda de la ciudadanía en general, antes que su propia vida.	1	2	3	4	5
18. La disciplina y la integración de grupos se desarrollan más fácilmente con la materia de acondicionamiento físico, a diferencia de la materia de relaciones humanas.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
19. La Policía no debería ser considerada como un organismo que brinda apoyo, seguridad y protección a sus conciudadanos.	1	2	3	4	5
20. Un individuo alto, fuerte, delgado, de expresión seria y amable, son características de un Policía Judicial.	1	2	3	4	5
21. Para éste curso de formación muy probablemente se cuente con material didáctico como transparencias, películas, reportajes y el contacto con policías en activo, para así facilitar el aprendizaje de las funciones específicas como Policía Judicial.	1	2	3	4	5
22. La persona que es arrestada no deberá de recibir el mismo trato que el resto de la ciudadanía.	1	2	3	4	5
23. Un Profesor debería de ser respetado sólo por sus conocimientos y experiencia en la materia.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
24. Lo importante no es el sueldo a - ganar, sino la vocación de servi- cio.	1	2	3	4	5
25. Es necesaria la profesionaliza- - ción para que la Policía Judicial sea considerada como una Policía- que se rige por un método de in-- vestigación específico.	1	2	3	4	5
26. La policía judicial es una organi- zación que trabaja de manera inde- pendiente; nadie rige sus activi- dades.	1	2	3	4	5
27. Un policía debe mostrarse rudo y- agresivo ante la sociedad para no perder el respeto de la comunidad.	1	2	3	4	5
28. Siempre se debe de respetar y ob- decir las órdenes del superior.	1	2	3	4	5
29. El curso para Técnico en Investi- gación Policial contiene la infor- mación necesaria, que ya no es ne- cesario seguir capacitándose.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
30. Es recomendable realizar los interrogatorios en el lugar de los hechos, ya que así se obtiene más información.	1	2	3	4	5
31. El Policía Judicial debe contar con patrullas sin placas para la realización de su trabajo.	1	2	3	4	5
32. El mantener cursos de formación continua posibilita la profesionalización como cuerpo de seguridad	1	2	3	4	5
33. La sociedad debe brindar apoyo y confianza al Policía, debido al trabajo que realiza.	1	2	3	4	5
34. Las prácticas policiales otorgan mayor conocimiento que las áreas teóricas.	1	2	3	4	5
35. El arma de fuego y la placa son componentes de autoridad.	1	2	3	4	5

** Este instrumento mostró baja confiabilidad, así que se optó por tomar aquellos reactivos cuya T, esto es el índice que mide el grado

de certeza de cada pregunta, cuyo porcentaje se encontraba igual o mayor a un 80%.

"SEGUNDO INSTRUMENTO UTILIZADO"

NOMBRE: _____ FECHA: _____

ESCOLARIDAD: _____ EDAD: _____

INSTRUCCIONES:

A CONTINUACION SE PRESENTARAN ALGUNOS REACTIVOS, DE LOS CUALES NOS INTERESA CONOCER LA OPINION GRUPAL. LEA CADA FRASE Y MARQUE CON UN CIRCULO EL NUMERO CON EL QUE USTED ESTE DE ACUERDO. NO HAY CONTESTACIONES BUENAS O MALAS. NO EMPLEE MUCHO TIEMPO EN CADA FRASE, TRATE DE SER SINCERO CONSIGO MISMO Y USE SU PROPIO CRITERIO: NO DEJE DE CONTESTAR NINGUNA PREGUNTA SI PUEDE EVITARLO.

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1. Lo importante no es el sueldo a ganar, sino la vocación de servicio.	1	2	3	4	5
2. La sociedad siempre deberá de apoyar, confiar, respetar, acatar y considerar la labor del cuerpo policiaco.	1	2	3	4	5
3. El mantener cursos de formación continua posibilita la obtención de una carrera policiaca.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
4. El curso para Técnico en Investigación Policial, contiene la información necesaria, que ya no es imprescindible seguir capacitándose.	1	2	3	4	5
5. A todo aquél Policía que abuse de su autoridad, se debería de establecer medidas disciplinarias - ejemplares.	1	2	3	4	5
6. Siempre que se realice un interrogatorio, es recomendable tomar todas las notas posibles para no olvidar detalle alguno.	1	2	3	4	5
7. Un Policía debe mostrarse rudo y agresivo ante la sociedad para no perder el respeto de la comunidad	1	2	3	4	5
8. Un profesor es respetado por sus conocimientos y experiencia en la materia, a pesar de que sea joven físicamente.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
9. Cuando el Ministerio Público sol <u>i</u> cite la presencia de un individuo, es labor del Policía presentarlo ante él.	1	2	3	4	5
10. La Policía Judicial es una organi <u>z</u> ación que trabaja de manera inde <u>p</u> endiente; nadie rige sus actividades.	1	2	3	4	5
11. Cuando se realiza la detención de un sospechoso, el policía deberá de actuar de una manera rápida y sorpresiva, sin tomar las precauciones necesarias tanto para el <u>i</u> nculpado, como para posibles rehenes.	1	2	3	4	5
12. La palabra Policía Judicial se <u>d</u> ebe relacionar con adjetivos como seguridad y protección.	1	2	3	4	5
13. El cargo de policía judicial otorga los derechos necesarios para <u>e</u> l uso desmedido del poder conferido por el estado.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
	1	2	3	4	5
14. Cuando un policia se encuentra en la realizaci3n de una investigaci3n, es mejor pasar desapercibidos ante la comunidad para no levantar sospechas y as3 agilizar el trabajo.	1	2	3	4	5
15. Uno de los cargos a desempe1ar como policia es el atender a las personas que levantes quejas o de nuncias, pero que estrictamente radiquen en el distrito federal.	1	2	3	4	5
16. Cuando se realiza un arresto es com3n que los compa1eros se pongan nerviosos si el sospechoso trae consigo un arma de fuego.	1	2	3	4	5
17. En la investigaci3n de un delito si no se encuentra alg3n tipo de prueba, se da por concluido el trabajo.	1	2	3	4	5
18. El arma de fuego y la placa son componente de autoridad.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
19. El Policía Judicial debe de con- tar con patrullas sin placas e - identificación para la realiza- - ción de su trabajo.	1	2	3	4	5
20. La función a desempeñar como cuer- po policiaco requiere de cursos - que cuenten con el apoyo de li- - bros, filminas, transparencias y del contacto con agentes en acti- vo.	1	2	3	4	5
21. Al ir persiguiendo un automóvil - sospechoso y se le da la instruc- ción de detenerse y no ejecutar - la orden, es recomendable dispa- rar inmediatamente.	1	2	3	4	5
22. Un individuo alto, fuerte, delga- do, de expresión seria y amable, son características físicas de un policía judicial.	1	2	3	4	5
23. El incorporarse a una organiza- - ción policiaca, se dispone de un horario cómodo y de un magnífico- suelo a percibir.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
24. Para un Policía Judicial primeramente se encuentra la salvaguarda de la ciudadanía en general, antes que su propia vida.	1	2	3	4	5
25. Al escuchar la palabra delincuente se asocia inmediatamente con un sujeto inestable emocionalmente.	1	2	3	4	5
26. Sólo se debería de aceptar al sexo masculino para desempeñar la función de Policía Judicial.	1	2	3	4	5
27. El portar una identificación como Agente de la Policía Judicial, y una arma de fuego brindan una gran tranquilidad y confianza.	1	2	3	4	5
28. El Policía Judicial que no se <u>com</u> porte tosco, duro, violento y riguroso, será considerado poco honorable ante la sociedad.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
29. Es recomendable realizar el interrogatorio 24 horas después del incidente a la víctima y en el lugar de los hechos, para no perder detalle e información importante.	1	2	3	4	5
30. A los sujetos que comentan algún delito o crimen, siempre se les deberá tratar igual que al resto de la ciudadanía.	1	2	3	4	5
31. Los instructores que imparten el curso de Técnico en Investigación Policial, deben de tener como mínimo la escolaridad de Maestría, aunque no cuenten con experiencia en el área.	1	2	3	4	5
32. La persona que es arrestada no deberá de recibir el mismo trato que el resto de la ciudadanía.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
33. Los conocimientos siempre se deberán de mantener actualizados, si se imparten cursos de capacitación y adiestramiento con respecto a las áreas específicas a laborar.	1	2	3	4	5
34. Se logrará un mayor aprendizaje si el instructor comenta sus experiencias y anécdotas con respecto a la materia; dejando de lado el cumplimiento de tareas e investigaciones que pudieran reforzar los conocimientos.	1	2	3	4	5
35. Siempre se deberá de respetar y obedecer las órdenes del superior, aunque en ese momento no se este de acuerdo.	1	2	3	4	5
36. Cualquier persona que haya sido arrestada, es un individuo que podría ser considerado con la estabilidad emocional alterada.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
37. La formación como Policía Judicial sólo se obtendrá a través de las prácticas policíacas.	1	2	3	4	5
38. Se recuerda más fácilmente la materia en donde el profesor cuenta con el apoyo de libros, películas y de reportajes de la función de un policía, que aquella materia donde el instructor sólo se dedica a dictar.	1	2	3	4	5
39. Es necesaria la profesionalización para que la Policía Judicial sea considerada como un organismo que se rige por un método de investigación específico.	1	2	3	4	5
40. La única y exclusiva función a desempeñar por un Policía Judicial es la investigación.	1	2	3	4	5
41. Cuando un individuo es interrogado, en ocasiones es necesario utilizar el poder y autoridad que el Estado brinda.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
42. Un curso de Técnico en Investigación Policial debería de estar estructurado por materias teóricas-como prácticas.	1	2	3	4	5
43. Todo cuerpo policiaco debería de guiarse por las reglas que establece el gobierno mexicano.	1	2	3	4	5
44. El curso para Técnico en Investigación Policial deberá manejar un mayor número de materias para desarrollar las habilidades y destrezas en el manejo de armas, con respecto al trato que se debe brindar al conciudadano.	1	2	3	4	5
45. Para la capacitación como Policía Judicial, se deberá de contar con instructores dominantes y autoritarios.	1	2	3	4	5
46. La función a desempeñar por un Agente Judicial, es supervisado por el Ministerio Público.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO SE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
47. Es más importante llevar materias como Balística, Armamento y Tiro, que Psicología Criminal, Etica y-Relaciones Humanas por la función a realizar como Policía Judicial.	5	4	3	2	1
48. La vocación de servicio se demuestra cada vez que la vida de un Policía se encuentra en peligro de muerte.	5	4	3	2	1
49. El Policía Judicial siempre se encontrará bajo el mando inmediato del Agente del Ministerio Público.	5	4	3	2	1
50. Para las funciones del Policía Judicial son necesarios los conocimientos de Primeros auxilios.	5	4	3	2	1

** Este segundo instrumento generó los reactivos que finalmente integraron al instrumento final, en donde también fueron extraídos única y exclusivamente, aquellos reactivos cuyo porcentaje fué mayor o igual a 80%, dando por resultado una confiabilidad de un 86.1925%.

"INSTRUMENTO UTILIZADO"

NOMBRE: _____ FECHA: _____

ESCOLARIDAD: _____ EDAD: _____

INSTRUCCIONES:

A CONTINUACION SE PRESENTARAN ALGUNOS REACTIVOS, DE LOS CUALES NOS INTERESA CONOCER LA OPINION GRUPAL. LEA CADA FRASE Y MARQUE - CON UN CIRCULO EL NUMERO CON EL QUE USTED ESTE DE ACUERDO. NO HAY CONTESTACIONES BUENAS O MALAS. NO EMPLEE MUCHO TIEMPO EN CADA FRASE, TRATE DE SER SINCERO CONSIGO MISMO Y USE SU PROPIO CRITERIO. NO DEJE DE CONTESTAR NINGUNA PREGUNTA SI PUEDE EVITARLO.

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1. Cuando se realiza la detención de un sospechoso, el policía deberá actuar de una manera rápida y sorpresiva, sin tomar las precauciones necesarias, tanto para el inculpadó, como para posibles rehenes.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
2. Se recuerda más fácilmente la materia en donde el profesor cuenta con el apoyo de libros, películas y de reportajes de la función de un policía, que aquella materia - donde el instructor sólo se dedica a dictar.	1	2	3	4	5
3. Es recomendable realizar el interrogatorio 24 horas después del incidente a la víctima y en el lugar de los hechos, para no perder detalle e información importante.	1	2	3	4	5
4. Sólo se debería de aceptar al sexo masculino para desempeñar la función de Policía Judicial.	1	2	3	4	5
5. La palabra de Policía Judicial se debe relacionar con adjetivos como seguridad y protección.	1	2	3	4	5
6. La persona que es arrestada, no deberá de recibir el mismo trato que el resto de la ciudadanía.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
7. La función a desempeñar por un - Agente Judicial, es supervisado - por el Ministerio Público.	1	2	3	4	5
8. La única y exclusiva función a de sempañar por un Policía Judicial- es la investigación.	1	2	3	4	5
9. Para la capacitación como Policía Judicial, se deberá de contar con instructores dominantes y autori- tarios.	1	2	3	4	5
10. El portar una identificación como Agente de la Policía Judicial y - un arma de fuego, brindan una - gran tranquilidad y confianza.	1	2	3	4	5
11. El mantener cursos de formación - continua, posibilita la obtención de una carrera policiaca.	1	2	3	4	5
12. A los sujetos que cometen algún - delito o crimen, siempre se les - deberá tratar igual que al resto- de la ciudadanía.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
13. El Policía Judicial debe de contar con patrullas sin placas e identificación para la realización de su trabajo.	1	2	3	4	5
14. Cuando el Ministerio Público solicite la presencia de un individuo, es labor del Policía presentarlo ante él.	1	2	3	4	5
15. Cuando un individuo es interrogado, en ocasiones es necesario utilizar el poder y autoridad que el Estado brinda.	1	2	3	4	5
16. La formación como Policía Judicial sólo se obtendrá a través de las prácticas policíacas.	1	2	3	4	5
17. El incorporarse a una organización policíaca, se dispone de un horario cómodo y de un magnífico sueldo a percibir.	1	2	3	4	5

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NO SE	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
18. Un policía debe mostrarse rudo y agresivo ante la sociedad, para no perder el respeto de la comunidad.	1	2	3	4	5
19. Para un Policía Judicial, primeramente se encuentra la salvaguarda de la ciudadanía en general, antes que su propia vida.	1	2	3	4	5
20. El cargo de Policía Judicial otorga los derechos necesarios para el uso desmedido del poder conferido por el estado.	1	2	3	4	5

- 1.- Anderson, C.R. & Faust, W.G. Psicología Educativa
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1985.
- 2.- Arnau, F. Historia de la Policía
Ed. Luf de Caralt, Barcelona, España 1966.
- 3.- Ayala, S.F. & Iniesta, L.N. Evaluación y Seguimiento de la Capacitación: una alternativa
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1992.
- 4.- Barri, J & Brian L. El ABC de la Capacitación
Ed. Mc GrawHill, Distrito Federal, México 1977.
- 5.- Becerril, Ma. del C. La Necesidad de vinculación de la Formación Profesional con la Capacitación en el Sector Público Laboral
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1984.
- 6.- Brown, G.F. Principios de la Medición en Psicología y Educación
Ed. El Manual Moderno, Distrito Federal, México 1980.
- 7.- Castellano, F.V. Políticas a seguir en la Formación Profesional en México
Tesis, Facultad de Psicología, UNAM 1985.
- 8.- Carranca, T.R. Derecho Penal Mexicano
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1988.
- 9.- Carreño, N.F. Instrumentos de medición del rendimiento escolar
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1985.
- 10.- Carrillo, P.I. Hacia la Profesionalización de la Policía Judicial Federal Mexicana
Instituto Nacional de Ciencias Penales, Distrito Federal México 1992.

- 11.- Círculo de Lectores, Gran Enciclopedia Ilustrada Círculo
Vol. 6 Distrito Federal, México 1980.
- 12.- Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero
Común y para toda la República en materia de Fuero Federal
Edl. Delma, Distrito Federal, México 1991.
- 13.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
Colección Porrúa, Distrito Federal, México 1991.
- 14.- Colfn, S.G. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales
Ed. Porrúa Distrito Federal, México 1989.
- 15.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 16 y 21
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1917.
- 16.- Compromiso y Vocación de Servicio
Talleres de: compromiso y realización profesional
Instituto de Formación Profesional, Distrito Federal, 1990.
- 17.- Curso de Prácticas del Tercer Nivel
Coordinación de Laboratorios, Facultad de Psicología
UNAM, Distrito Federal, 1982.
- 18.- Clift, R.E. Cómo razona la Policía moderna
Ed. Letras, S.A., Distrito Federal, México 1964.
- 19.- Chiavenato, I. Administración de Recursos Humanos
Ed. Mc GrawHill, Distrito Federal, México 1981.
- 20.- Dunnette, D.F. Psicología Industrial
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1977.
- 21.- Escuela Normal Superior del Estado de México Métodos de Es
tudio Ed. Siglo Nuevo Editores, Distrito Federal 1980.

- 22.- Frey, K: Das Lebrerinformatio - und Lernsystem (LIT) System en "Schulblat des kantons Zürich" 89, 1971.
- 23.- Gagné, M.R. Las Condiciones del Aprendizaje
Ed. Interamericana, Distrito Federal, México 1987.
- 24.- Gané, M.R. Principios Básicos del Aprendizaje para la Instrucción
Ed. Diana, Distrito Federal, México 1979.
- 25.- Gronlund, E.N. Elaboración de Test de Aprovechamiento
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1986.
- 26.- Haobd, S.M. Psicología y Aprendizaje
Ed. Mc CrawHill, Distrito Federal, México 1986.
- 27.- Hill, F.H. Teorías contemporáneas de Aprendizaje
Ed. Paidós, Barcelona, España 1980.
- 28.- Instituto Nacional de Ciencias Penales
Manuales de Capacitación, vol. 1 y 9 1988.
- 29.- Kerlinger, N.P. Investigación del Comportamiento
Ed. Nueva Interamericana, Distrito Federal, México 1975.
- 30.- Informe Sintético de labores 1977 - 1982
Instituto de Formación Profesional
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- 31.- Ladscheere, P. La Formación de los enseñantes del mañana
Ed. Narcea, Madrid, España 1979.
- 32.- Lotte, S.D. Psicología Pedagógica
Ed. Kapelusz, Buenos Aires, Argentina 1977.
- 33.- Manual Operativo de la Policía Judicial del Distrito Federal
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1989.

- 34.- Mc. Gehhe, W. Capacitación
Ed. Limusa, Distrito Federal, México 1979.
- 35.- Miranda, P.M. La Educación como proceso conectivo de la --
Sociedad, la Ciencia, la Tecnología y la Política
Ed. Trillas, Distrito Fedetal, México 1987.
- 37.- Pardinas, F. Metodología y Técnicas de investigación en --
Ciencias Sociales
Ed. Siglo XXI, Distrito Federal, México 1982.
- 38.- Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994
Lic. Carlos Salinas de Gortari.
- 39.- Nunnaly, C.J. Teoría Psicométrica
Ed. Trilla, Distrito Federal, México 1987.
- 40.- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Ter-
ritorios Federales, Memorias: 1946 - 1951.
- 41.- Policía - Adiestramiento.- Canada. Is Policing a Profession?
Perrier, David C. Canadian Journal on Criminology
Vol 21, no.1 January 1979, Ontario, Canada.
- 41.- Plutchck, R. Fundamentos de la Investigación Experimental
Ed. Harla, Distrito Federal, México 1974.
- 42.- Revista Mexicana de Justicia
Vol. 1, no. 1 Enero - Marzo 1983.
- 43.- Revista Mexicana de Justicia
Vol 2, no.1 Enero - Marzo 1984.
- 44.- Revista Mexicana de Justicia
Vol 3, no.4 Octubre - Diciembre 1985.

- 45.- López, S.J. La Policía Judicial en México
Ed. Porrúa, Distrito Federal, México 1988.
- 46.- Sahakian, S.W. Historia de la Psicología
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1982.
- 47.- Shenk - Banzinger, Psicología Pedagógica
Ed. Kapelusz, Buenos Aires, Argentina 1977.
- 48.- Secretaría de Educación Pública Tecnología Educativa
2° y 3° curso para la Lic. en educación pre-escolar y
primaria, 5° y 6° Semestre para la educación normal.
Distrito Federal, México 1976.
- 49.- Tavella, M.N. Análisis de los Ítemes en la Construcción de
Instrumentos Psicométricos
Ed. Trillas, Distrito Federal, México 1978.
- 50.- Vidal, P.I. Las Profesiones Sociales, Estudio Psicotécnico
Tesis, Maestro en Psicología, UNAM 1960.